

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES III

Caracas, martes 28 de diciembre de 2010

Número 39.582

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Ley de Instituciones del Sector Bancario.- Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.- Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (Véase N° 6.015 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, por la cantidad que en él se indica.

Resolución mediante la cual se declara liquidada la «Fundación Guardería Infantil Divina Pastora», creada según documento protocolizado en la Oficina Subalterna del Segundo Circuito del Distrito Federal el 24 de febrero de 1995, bajo el N° 5, Tomo 25, Protocolo Primero.

#### Presidencia de la República

Decreto N° 7.939, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 7.940, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Decreto N° 7.941, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Decreto N° 7.942, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería.

Decreto N° 7.943, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Decreto N° 7.944, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios superior al 20% entre Acciones Específicas de diferentes Proyectos y Acciones Centralizadas por la cantidad que en él se señala, del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Decreto N° 7.945, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios superior al 20% entre Acciones Específicas de diferentes Proyectos por la cantidad que en él se señala, del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.

Decreto N° 7.946, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Decreto N° 7.947, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 7.948, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 7.949, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Decreto N° 7.950, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 7.951, mediante el cual se acuerda una Rectificación por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gasto vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 7.952, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2010 del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

Decreto N° 7.953, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Decreto N° 7.954, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se menciona, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería.

Decreto N° 7.955, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 7.956, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintas Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 7.957, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución por la cual se confiere la «Orden del Libertador» y la «Orden Francisco de Miranda» a los ciudadanos que en ella se especifican, en los términos que en ella se indican.

#### Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se encarga a la ciudadana Claudia Salema Caldera, como Directora de Organismos Internacionales en la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración de este Ministerio, y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se nombra a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

#### Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencia por la cual se reforma la Providencia N° 231, del 18 de diciembre de 2009, mediante la cual se dicta el clasificador presupuestario de recursos y egresos aplicable a los órganos y entes del sector público.

Providencias mediante las cuales se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011, de las personas jurídicas que en ellas se señalan.

#### SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Humberto A. Gutiérrez Reyes, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Central.

#### Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Marlene María Lossada Marín, Coordinadora Regional del estado Zulia del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS).

#### Ministerios del Poder Popular para el Comercio y para la Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual los arrendadores o subarrendadores de hospedajes, piezas en casas de vecindad, habitaciones en casas particulares o de cualquier otra porción de un inmueble arrendado o subarrendado por partes para ser habitado, deberán registrarse en la Dirección de Inquilinato.

#### Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución por la cual se asciende al Grado de Teniente en la Categoría de Asimilado con antigüedad del 1° de enero de 2011, a los aspirantes a Oficiales de la Aviación Militar Bolivariana que en ella se mencionan.

#### Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Resolución por la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico Financiero 2011.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se indican como Cuentadantes responsables de las Unidades Administradoras de este Ministerio.

## ASAMBLEA NACIONAL

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**VISTA**, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio de fecha 28 de Diciembre de 2010;

**CUMPLIDOS**, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

**OÍDO**, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

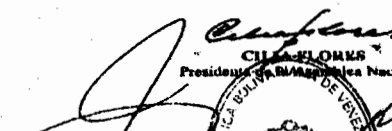
#### ACUERDA


**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, por la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 400.000.000,00), a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

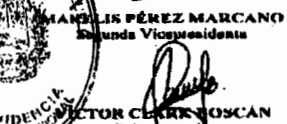
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS		Bs.	400.000.000
Acción			
Centralizada:	600002000 "Gestión administrativa"	"	400.000.000
Acción			
Específica:	600002003 "Apoyo institucional al sector público"	"	400.000.000
Partida:	4.05 "Activos Financieros - Ingresos Ordinarios"	"	400.000.000
Sub-Partidas			
Genérica.			
Específica y			
Sub-Específica:	01.02.06 "Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	400.000.000
	A0719-Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	"	400.000.000

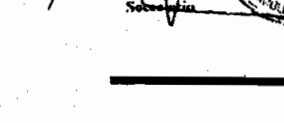
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

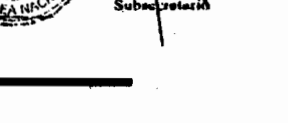
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia y 151° de la Federación.

  
**CILIA FLORES**  
 Presidenta de la Asamblea Nacional

  
**DARIO VIVAS VELASCO**  
 Primer Vicepresidente

  
**MARELIS PÉREZ MARCANO**  
 Segunda Vicepresidenta

  
**IVÁN ZEREZA GUERRERO**  
 Secretario

  
**VÍCTOR CLARK BOSCÁN**  
 Subsecretario

República Bolivariana de Venezuela  
 Asamblea Nacional  
 Presidencia  
 Caracas - Venezuela

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 9 del artículo 26 del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.789, de fecha 26 de octubre de 2005.

#### CONSIDERANDO

Que según documento protocolizado en la Oficina Subalterna del Segundo Circuito del Distrito Federal el 24 de febrero de 1995, bajo el N° 5, Tomo 25, Protocolo Primero, se constituyó la "Fundación Guardería Infantil Divina Pastora", con el objeto de ofrecer a quienes son empleados y obreros del Órgano Legislativo Nacional, Servicios especializados en asistencia y protección a la infancia.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 005-04, de fecha 26 de enero de 2004, publicada en Gaceta Oficial N° 37.970, de fecha 30 de junio de 2004; se decretó la Liquidación de la "Fundación Guardería Infantil Divina Pastora".

#### CONSIDERANDO

Que una vez culminadas la labor de la Comisión Liquidadora, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 3 de la Resolución 005-04 de fecha 26 de enero de 2004, publicada en Gaceta Oficial N° 37.970 de fecha 30 de junio de 2004, se procedió a la protocolización del acta de liquidación de fecha 11 de octubre de 2010, por ante el Registro Público del Segundo Circuito Municipio Libertador, del Distrito Federal en fecha 13 de diciembre de 2010, bajo el N° 38, Tomo 46, Protocolo de Transcripción 2010.

#### RESUELVE

**Único:** Se Declara liquidada la "Fundación Guardería Infantil Divina Pastora", creada según documento protocolizado en la Oficina Subalterna del Segundo Circuito del Distrito Federal el 24 de febrero de 1995, bajo el N° 5, Tomo 25, Protocolo Primero.

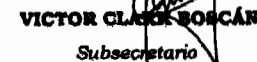
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia y 151° de la Federación.

Comuníquese y publíquese.

  
**DARIO VIVAS VELASCO**  
 Primer Vicepresidente

  
**MARELIS PÉREZ MARCANO**  
 Segunda Vicepresidenta

  
**IVÁN ZEREZA GUERRERO**  
 Secretario

  
**VÍCTOR CLARK BOSCÁN**  
 Subsecretario

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 7.939

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
 Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el proceso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 11 y 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley

Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 27 de diciembre de 2010, en Consejo de Ministros.

### DECRETA

**Artículo 1°.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 25.470.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	25.470.000
Proyecto:	260038000	"Transferencias para financiar proyectos de las entidades federales y municipales"	25.470.000
Acción Específica:	260038001	"Transferencias para financiar programas y proyectos de entidades federales"	17.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones (Otras Fuentes)"	17.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.00.00	"Transferencias y donaciones corrientes internas"	17.000.000
	01.03.00	"Transferencias corrientes internas al sector público"	17.000.000
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	17.000.000
	E6300	Estado Mérida	8.500.000
	E7000	Estado Trujillo	8.500.000
Acción Específica:	260038002	"Transferencias para financiar programas y proyectos de Municipios"	8.470.000
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones (Otras Fuentes)"	8.470.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.00.00	"Transferencias y donaciones corrientes internas"	8.470.000
	01.03.00	"Transferencias corrientes internas al sector público"	8.470.000
	01.03.11	"Transferencias corrientes al Poder Municipal"	8.470.000
	E8400	Estado Aragua	800.000
	E8409	Municipio Mario Briceño Iragorry	200.000
	E8411	Municipio San Sebastián	200.000
	E8416	Municipio José Rafael Revenga	200.000
	E8417	Municipio Francisco Linares Alcántara	200.000
	E8500	Estado Barinas	4.000.000
	E8504	Municipio Barinas	4.000.000
	E8700	Estado Carabobo	150.000
	E8701	Municipio Bojoma	150.000
	E8800	Estado Cojedes	350.000
	E8801	Municipio Anzoátegui	200.000
	E8805	Municipio Ricaurte	150.000
	E6000	Estado Falcón	320.000
	E6007	Municipio Dabajuro	170.000
	E6022	Municipio Zamora	200.000
	E6200	Estado Lara	1.000.000
	E6201	Municipio Andrés Bello	1.000.000
	E6400	Estado Miranda	600.000
	E6415	Municipio Paz Castillo	300.000
	E6417	Municipio Páez	300.000
	E6900	Estado Táchira	1.200.000
	E6904	Municipio Cárdenas	1.200.000

**Artículo 2°.** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

ELIAS JAJA MILANO  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,  
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.929 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

RICHARD SAMUEL CANAN

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunidades y Protección Social  
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 7.940

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el proceso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Ordinal 13 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 27 de diciembre de 2010, en Consejo de Ministros.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Se acuerda un Crédito Adicional por un monto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 44.045.600,00), AL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DEL GÉNERO**, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DEL GÉNERO			Bs. 44.045.600,00
<b>Acción Centralizada:</b>	580002000	"Gestión Administrativa"	4.328.000,00
<b>Acción Específica:</b>	580002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	4.328.000,00
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	4.328.000,00
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0456-Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez	4.328.000,00
<b>Proyecto:</b>	580099000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	39.717.600,00
<b>Acción Específica:</b>	580099003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez"	39.717.600,00
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	39.717.600,00
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0456-Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez	39.717.600,00

**Artículo 2º.** Los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para la Mujer y la Igualdad del Género, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JAUA MILANO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.239 de fecha 03 de febrero de 2.010,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.589 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

**RICHARD SAMUEL CANAN**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

**JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

**EDGARDO RAMIREZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

**JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

**EUGENIA SADER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

**MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

**RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

**ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

**ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

**ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

**CARLOS OSORIO ZAMBRANO**

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

**HECTOR RODRIGUEZ CASTRO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

**NICIA MALDONADO MALDONADO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

**NANCY PEREZ SIERRA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)

**ALI RODRIGUEZ ARAQUE**

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

**HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ**

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

Decreto Nº 7.941

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN BOLÍVARES CON**

**OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS Y (Bs. 24.154.100,82) al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:**

Ministerio del Poder Popular para la Educación		Bs.	24.154.100,82
De los Proyectos: 100049000 "Estímulo a la Conciencia Social de los Trabajadores del Ministerio del Poder Popular para la Educación" <b>471.657,15</b>			
Acción Específica: 100049001 "Dictar Talleres a los Trabajadores del MPPE para su Concientización Sobre el Trabajo Comunitario" <b>62.150,00</b>			
Partida: 4.01 "Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios) <b>30.000,00</b>			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" <b>30.000,00</b>			
Partida: 4.02 "Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios) <b>24.750,00</b>			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.01.00 "Alimentos y bebidas para personas" <b>9.750,00</b>			
05.03.00 "Productos de papel y cartón para oficina" <b>3.000,00</b>			
05.05.00 "Material de enseñanza" <b>3.000,00</b>			
06.03.00 "Tintas, pinturas y colorantes" <b>4.000,00</b>			
10.05.00 "Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción" <b>5.000,00</b>			
Partida: 4.03 "Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios) <b>7.400,00</b>			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" <b>7.400,00</b>			
Acción Específica: 100049002 "Realizar Reuniones con los Trabajadores del MPPE y la Comunidad para Analizar, Discutir, y Tomar Decisiones de Acuerdo a los Problemas Prioritarios de la Comunidad" <b>9.995,00</b>			
Partida: 4.02 "Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios) <b>9.575,00</b>			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.01.00 "Alimentos y bebidas para personas" <b>1.575,00</b>			
05.03.00 "Productos de papel y cartón para oficina" <b>3.000,00</b>			
10.05.00 "Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción" <b>5.000,00</b>			
Partida: 4.03 "Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios) <b>20,00</b>			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica: 09.01.00 "Viáticos y pasajes dentro del país" <b>420,00</b>			
Acción Específica: 100049003 "Ejecutar las Decisiones Sobre las Obras a Realizar por los Trabajadores del MPPE, Atendiendo a los Acuerdos Obtenidos en las Reuniones Realizadas" <b>399.512,15</b>			
Partida: 4.02 "Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios) <b>201.562,15</b>			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.01.00 "Alimentos y bebidas para personas" <b>4.778,00</b>			
02.05.00 "Piedra, arcilla, arena y tierra" <b>15.000,00</b>			
03.02.00 "Prendas de vestir" <b>11.000,00</b>			
05.01.00 "Pulpa de madera, papel y cartón" <b>9.400,00</b>			
05.03.00 "Productos de papel y cartón para oficina" <b>10.000,00</b>			
06.04.00 "Productos farmacéuticos y medicamentos" <b>6.000,00</b>			
06.06.00 "Combustibles y lubricantes" <b>3.000,00</b>			

07.03.00	"Productos de arcilla para construcción"	25.000,00
07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	20.219,51
08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	15.000,00
08.04.00	"Productos metálicos estructurales"	12.000,00
09.02.00	"Muebles y accesorios de madera para edificaciones"	15.000,00
10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	7.000,00
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	4.538,38
10.11.00	"Materiales eléctricos"	15.000,00
10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	25.000,00
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	3.626,26
Partida: 4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	197.950,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
07.03.00	"Relaciones sociales"	37.950,00
09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	7.500,00
10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	25.000,00
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	27.500,00
11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	30.000,00
12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	25.000,00
16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	45.000,00
Proyecto: 100050000	"Plan Estadístico del Ministerio de Poder Popular para la Educación"	591.784,44
Acción Específica: 100050002	"Fortalecer los Registros Administrativos Mediante la Actualización del Sistema Bajo Plataforma de Software Libre"	10.173,86
Partida: 4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	5.322,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	750,00
05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	365,00
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	1.018,00
05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	360,00
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	1.204,00
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	1.625,00
Partida: 4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	4.851,86
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:		
09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	4.851,86
Acción Específica: 100050003	"Fortalecer la Investigación Estadística Educativa a Través de la Encuesta Nacional de Educación (ENE)"	537.427,02
Partida: 4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	9.390,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	4.200,00
05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	210,00
05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	1.950,00
05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	1.050,00
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	880,00
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	1.100,00
Partida: 4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	528.037,02

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	416.000,00	Acción Específica:	100051002	"Ajustar los Planes de Estudio de los Niveles del Subsistema de Educación Básica, Mediante la Incorporación de Estrategias, Objetivos y Contenidos Derivados del Enfoque Agroecológico"	329.474,52
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	37.037,02				
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	75.000,00	Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	75.000,00
Acción Específica:	100050004	"Ejecutar la expansión del cronograma estadístico a las 24 zonas educativas"	28.357,56	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	15.000,00
Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	2.536,50		05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	40.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	301,50		10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	20.000,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	219,00	Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	254.474,52
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	450,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	80.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	216,00		09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	18.600,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	450,00		10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	30.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	900,00		18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	25.874,52
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	25.821,06		99.01.00	"Otros servicios no personales"	100.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	25.821,06	Acción Específica:	100051003	"Realizar Talleres de Formación Permanente en Agroecología con Estrategias de Educación Popular Dirigidos al Personal de las Escuelas a Nivel Nacional"	208.206,05
Acción Específica:	100050005	"Evaluar Resultados de la Encuesta Nacional de Educación (ENE)"	15.826,00	Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	37.200,00
Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	5.826,00	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	37.200,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	2.025,00	Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	37.500,00
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	219,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	7.500,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	687,00		05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	10.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	216,00		05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	10.000,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	804,00		10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	10.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	1.875,00	Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	133.506,05
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	10.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	20.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	10.000,00		09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	15.000,00
Proyecto:	100051000	"Todas las Manos a la Siembra"	1.861.298,37		10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	44.000,00
Acción Específica:	100051001	"Realizar Campañas de Divulgación para Promover Desde la Escuela una Alimentación Sana Segura, Soberana y Sabrosa"	496.494,42		18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	34.506,05
Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	168.093,00		99.01.00	"Otros servicios no personales"	20.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.02.00	"Prendas de Vestir"	13.700,00	Acción Específica:	100051004	"Efectuar Acompañamiento Pedagógico, Mediante Asistencia Técnica a Equipos Escolares y Locales a Nivel Nacional"	345.420,47
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	20.000,00	Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	207.500
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	40.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	37.500,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	40.000,00		05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	20.000,00
	10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	50.000,00		05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	40.000,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	4.393,00		05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	40.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	328.401,42		06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	30.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Fletes y embalajes"	45.000,00		10.13.00	"Materiales fotográficos"	40.000,00
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	150.000,00	Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	137.920,47
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	23.100,00				
	07.04.00	"Avisos"	80.875,00				
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	29.426,42				

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	20.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	7.142,86
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	80.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	30.777,61
Acción Específica:	100051006	"Realizar Encuentros de Maestros, Profesores, Estudiantes, Conuqueros, Comités de Educación de los Consejos Comunales y Comunidad en General para Ajustar al Programa Formativo Anual"	481.702,91
Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	159.164,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	62.910,00
	03.02.00	"Prendas de Vestir"	40.000,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	10.000,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	20.000,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	26.254,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	322.538,91
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	36.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	85.356,88
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	70.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	31.182,03
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	100.000,00
Proyecto:	100053000	"Construcción y desarrollo del Currículo en el Subsistema de Educación Básica"	603.358,99
Acción Específica:	100053001	"Desarrollar Mesas Técnicas Interministeriales e Intraministeriales para la Elaboración de la Propuesta de Desarrollo Curricular del Subsistema de Educación Básica de la República Bolivariana de Venezuela"	63.853,25
Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	61.478,25
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	201,25
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	15.834,00
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	9.500,00
	05.05.00	"Material de enseñanza"	9.500,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	15.834,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	7.284,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	3.325,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	2.375,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	2.375,00
Acción Específica:	100053002	"Brindar Asistencia Técnica a los Equipos Curriculares Regionales"	137.790,58
Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	115.851,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	12.600,00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	6.360,00
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	3.211,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	93.680,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	21.939,58
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporta, tracción y elevación"	12.351,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	9.588,58
Acción Específica:	100053003	"Divulgar la Propuesta de Desarrollo Curricular a Nivel Nacional"	42.913,00
Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	42.913,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	15.835,00
	05.05.00	"Material de enseñanza"	12.668,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	14.410,00
Acción Específica:	100053004	"Realizar Informes Sobre la Sistematización, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo Curricular en el Subsistema de Educación Básica"	152.596,91
Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	128.030,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	9.264,00
	05.06.00	"Productos de papel y cartón para computación"	4.751,00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	20.586,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	11.085,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	82.344,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	24.566,91
	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	20.586,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	3.879,23
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	101,68
Acción Específica:	100053005	"Desarrollar Mesas Técnicas para la Articulación con las Direcciones Generales del Subsistema de Educación Básica"	21.377,25
Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	21.377,25
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	11.876,25
	05.05.00	"Material de enseñanza"	9.501,00
Acción Específica:	100053006	"Realizar Jornadas de Trabajo en Materia de Orientaciones y Lineamientos Curriculares con Directores de Zonas Educativas, Jefes Académicos, Jefes de	



Partida:	4.02	Distritos Escolares y Jefes de Formación	67.489.00						
		"Materiales y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	51.653.00						
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	6.681.00						
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	8.234.00						
	05.05.00	"Material de enseñanza"	8.234.00						
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	15.835.00						
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	4.751.00						
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	7.918.00						
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	15.835.00						
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	07.03.00	"Relaciones sociales"	15.835.00						
Acción Específica:	100053007	"Producir y Reproducir Material de Apoyo para el Desarrollo Curricular del Subsistema de Educación Básica"	117.340.00						
Partida:	4.02	"Materiales y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	64.846.00						
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	9.264.00						
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	15.432.00						
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	30.879.00						
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	9.264.00						
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	52.494.00						
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	43.230.00						
	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	9.264.00						
Proyecto:	100054000	"Fortalecimiento y creación de Espacios para el Periodismo Escolar en sus Diferentes Formatos y Plan de Lectura"	823.165.87						
Acción Específica:	100054001	"Conformar y Fortalecer Centros de Periodismo Escolar y Apoyar a las Unidades de Producción Radiofónica Estudiantil (UPRE) a Nivel Nacional, a Través de la Dotación de Diversos Materiales Necesarios para su Óptimo Funcionamiento"	123.895.00						
Partida:	4.02	"Materiales y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	117.350.00						
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	32.300.00						
	10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	55.250.00						
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	30.000.00						
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	6.345.00						
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	06.01.00	"Fleets y embalajes"	6.345.00						
Acción Específica:	100054002	"Dotar los Centros de Material Bibliográfico Sobre Periodismo							
		Escolar y Promoción de Lectura para el Apoyo de los Docentes Activadores y de las Escuelas Revolucionarias de Lectura, en Concordancia con los Lineamientos de la Oficina Nacional del Plan Revolucionario de Lectura y del MPPE"	390.710.00						
Partida:	4.02	"Materiales y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	340.710.00						
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	05.05.00	"Material de enseñanza"	340.710.00						
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	50.000.00						
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	50.000.00						
Acción Específica:	100054003	"Realizar el II Encuentro Nacional de Periodismo Escolar"	127.091.87						
Partida:	4.02	"Materiales y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	21.000.00						
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	21.000.00						
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	106.091.87						
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	81.936.17						
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	24.155.70						
Acción Específica:	100054004	"Dotar de Insumos a la Red de Emisoras Comunitarias a Fin de Apoyar la Apertura de Espacios para las Producciones Radiales de las Unidades de Producción Radiofónica Estudiantil (UPRE)"	49.034.00						
Partida:	4.02	"Materiales y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	43.785.00						
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	43.785.00						
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	5.249.00						
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	5.249.00						
Acción Específica:	100054005	"Coeditar Dos Títulos Dirigidos a Docentes, para Estimular en los Niños, Niñas y Adolescentes el Hábito de la Lectura y el Valor de la Escritura"	46.200.00						
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	46.200.00						
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	40.000.00						
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	6.200.00						
Acción Específica:	100054006	"Elaborar Series de Cuentos Radiofónicos de la Colección Minilibros de la Editorial el Perro y la Rana, Dirigidos a Niños de Educación Inicial en							

Partida:	4.02	al Marco del Plan Revolucionario de Lectura "Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	39.520.00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	28.000.00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	2.520.00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	2.520.00
Acción Específica:	100054007	"Producir Vídeos para Docentes Sobre Periodismo Escolar"	39.520.00
Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	28.000.00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	28.000.00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	2.520.00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	2.520.00
Acción Específica:	100054008	"Realizar la Publicación Sobre las Experiencias Significativas del Periodismo Escolar (Radio y Prensa Escrita)"	25.195.00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	25.195.00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	25.195.00
Proyecto:	100055000	"Recursos para el Aprendizaje del Subsistema de Educación Básica"	19.802.836.00
Acción Específica:	100055002	"Dotar a Nivel Nacional a los Plantales del Subsistema de Educación Básica de: Materiales Lúdicos Didácticos, Libros Especializados, Textos en Idiomas Indígenas y Afrodescendientes en Apoyo a las Direcciones del MPPE"	14.854.352.45
Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	575.545.45
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.02.00	"Envases y cajas de papel y cartón"	754.360.00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	177.040.00
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	40.560.00
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	7.541.175.00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	1.641.974.00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	16.338.00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	4.404.028.00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Ordinarios)	278.807.45
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	278.807.45

Acción Específica:	100055003	"Producir Materiales Audiovisuales Educativos, en Apoyo a los Componentes del Subsistema de Educación Básica, Así Mismo Brindar Apoyo al Resto de las Direcciones y Convenios del Ministerio con Otras Instituciones a Nivel Nacional e Internacional"	4.248.483.55
Partida:	4.02	"Materiales Suministros y Mercancías" (Ingresos Ordinarios)	4.248.483.55
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	6.247.00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	22.670.00
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	32.200
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	245.578.00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	88.770.00
	06.05.00	"Productos de tocador"	20.000.00
	06.99.00	"Otros productos de la industria química y colorantes"	13.464.00
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	92.898.00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	34.999.00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	4.410.857.55
A la Acción Centralizada:	100001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	24.154.100.82
Acción Específica:	100001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	24.154.100.82
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" (Ingresos Ordinarios)	24.154.100.82
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	24.154.100.82

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Educación quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado.  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

ELIAS JALIA MILANO  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,  
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.999 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

RICHARD SAMUEL CANAN

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 7.942

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11, del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el Numeral 4, del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Un traspaso de créditos presupuestarios, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 295.000,00)**, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, de acuerdo con la siguiente desagregación:

<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA</b>			
		<b>Bs.</b>	<b>295.000</b>
<b>DE:</b>			
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>430003000</b>	<b>Previsión y protección social</b>	<b>208.053</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>430003001</b>	<b>Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados</b>	<b>208.053</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>Transferencias donaciones (Recursos ordinarios)</b>	<b>208.053</b>
<b>Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>			
	<b>01.01.01</b>	<b>Pensiones</b>	<b>95.000</b>
	<b>01.01.02</b>	<b>Jubilaciones</b>	<b>113.053</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>430035000</b>	<b>Fortalecer institucionalmente el bienestar social de todos los trabajadores del MPPIBAM</b>	<b>86.947</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>430035002</b>	<b>Mantener la aplicación de los beneficios legales</b>	<b>86.947</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>Gastos de personal (Recursos ordinarios)</b>	<b>86.947</b>
<b>Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>			
	<b>04.18.00</b>	<b>Bono compensatorio de alimentación a obreros</b>	<b>86.947</b>
<b>PARA:</b>			
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>450002000</b>	<b>Gestión administrativa</b>	<b>295.000</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>450002002</b>	<b>Apoyo institucional al sector privado y al sector externo</b>	<b>295.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>Transferencias donaciones (Recursos ordinarios)</b>	<b>295.000</b>
<b>Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>			
	<b>01.02.01</b>	<b>Donaciones corrientes a personas</b>	<b>295.000</b>

**Artículo 2º.** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútense,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**ELIAS JAJA MILANO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,  
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

**FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA**

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

**RICHARD SAMUEL CANAN**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

**JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

**EDGARDO RAMIREZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

**JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

**EUGENIA SADER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

**MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

**RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

**ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

**ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

**ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)  
**CARLOS OSORIO ZAMBRANO**

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)  
**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)  
**HECTOR RODRIGUEZ CASTRO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)  
**NICIA MALDONADO MALDONADO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)  
**NANCY PEREZ SIERRA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)  
**ALI RODRIGUEZ ARAQUE**

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)  
**HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ**

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)  
**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

Decreto N° 7.943 28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el proceso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital, por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 742.164)**, al Presupuesto de Gastos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE</b>	<b>Bs. 742.164</b>
<b>DE:</b>	
<b>PROYECTO:</b> 170026000 "Fortalecer el Plan Nacional de Vigilancia y Control Ambiental Año 2010"	67.460
<b>Acción Específica:</b> 170026001 "Seguimiento y Evaluación de los Proyectos de Interés Nacional"	15.000
<b>Partida:</b> 4.03 "Servicios No Personales" (Capitalizables) -Recursos Ordinarios	2.000
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b> 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	2.000

<b>Partida:</b> 4.04 "Activos Reales" -Recursos Ordinarios	13.000
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b> 09.02.00 "Equipos de Computación"	13.000
<b>Acción Específica:</b> 170026002 "Diseño y Elaboración de Modelos Técnicos Instrumentales y Procedimentales para Diagnosticar, Evaluar y Controlar los Impactos Ambientales"	1.800
<b>Partida:</b> 4.03 "Servicios No Personales" (Capitalizables) -Recursos Ordinarios	1.500
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b> 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	1.500
<b>Acción Específica:</b> 170026003 "Asistencia Técnica a las Direcciones Estadales Ambientales para la Resolución de Casos Críticos Ambientales"	19.657
<b>Partida:</b> 4.03 "Servicios No Personales" (Capitalizables) -Recursos Ordinarios	3.000
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b> 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	3.000
<b>Partida:</b> 4.04 "Activos Reales" -Recursos Ordinarios	16.657
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b> 07.01.00 "Equipos Científicos y de Laboratorio" 07.02.00 "Equipos de Enseñanza, Deporte y Recreación" 09.01.00 "Mobiliario y Equipos de Oficina"	9.500 1.157 6.000
<b>Acción Específica:</b> 170026004 "Promover, Asesorar y Hacer Seguimiento del Fortalecimiento de la Red Nacional de los Vigilantes Voluntarios del Ambiente en los Consejos Comunales"	17.700
<b>Partida:</b> 4.03 "Servicios No Personales" (Capitalizables) -Recursos Ordinarios	3.000
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b> 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	3.000
<b>Partida:</b> 4.04 "Activos Reales" -Recursos Ordinarios	14.700
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b> 09.03.00 "Mobiliario y Equipos de Alojamiento"	14.700
<b>Acción Específica:</b> 170026005 "Inspecciones para el Control de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente de Casos Críticos en el Ámbito Nacional"	13.812
<b>Partida:</b> 4.03 "Servicios No Personales" (Capitalizables) -Recursos Ordinarios	2.000
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b> 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	2.000
<b>Partida:</b> 4.04 "Activos Reales" -Recursos Ordinarios	11.612
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b> 09.02.00 "Equipos de Computación" 09.03.00 "Mobiliario y Equipos de Alojamiento"	5.806 5.806
<b>PROYECTO:</b> 170028000 "Prevención y Extinción de Incendios Forestales para la Conservación de la Biodiversidad y las Cuenca Hidrográficas"	31.364
<b>Acción Específica:</b> 170028003 "Extinción de Incendios Forestales"	31.364
<b>Partida:</b> 4.03 "Servicios No Personales" (Capitalizables) -Recursos Ordinarios	3.000
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b> 18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	3.000
<b>Partida:</b> 4.04 "Activos Reales" -Recursos Ordinarios	28.364
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b> 03.99.00 "Otra Maquinaria y Demás Equipos de Construcción, Campo, Industria y Taller"	28.364
<b>PROYECTO:</b> 170049000 "Planes Nacionales del Ambiente y de Ordenación del Territorio"	45.800

<b>Acción Específica:</b>	<b>170049029</b>	<b>"Gestión del Plan Nacional de Ordenación del Territorio"</b>	<b>6.800</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios No Personales" (Capitalizables)</b>	<b>2.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>18.01.00</b>	<b>"Impuesto al Valor Agregado"</b>	<b>2.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.04</b>	<b>"Activos Reales"</b>	<b>4.800</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>09.03.00</b>	<b>"Mobiliario y Equipos de Alojamiento"</b>	<b>4.800</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>170049032</b>	<b>"Coordinación del Levantamiento de Información Socio-Ambiental de Venezuela"</b>	<b>39.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios No Personales" (Capitalizables)</b>	<b>4.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>18.01.00</b>	<b>"Impuesto al Valor Agregado"</b>	<b>4.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.04</b>	<b>"Activos Reales"</b>	<b>35.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>09.02.00</b>	<b>"Equipos de Computación"</b>	<b>30.000</b>
	<b>09.03.00</b>	<b>"Mobiliario y Equipos de Alojamiento"</b>	<b>5.000</b>
<b>PROYECTO:</b>	<b>170060000</b>	<b>"Control de Inundaciones y Mantenimiento de Obras Hidráulicas a Nivel Nacional"</b>	<b>100.000</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>170060001</b>	<b>"Inspección de Obras"</b>	<b>50.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios No Personales" (Capitalizables)</b>	<b>10.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>18.01.00</b>	<b>"Impuesto al valor agregado"</b>	<b>10.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.04</b>	<b>"Activos Reales"</b>	<b>40.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>14.02.00</b>	<b>"Contratación de Inspección de Obras de Bienes del Dominio Público"</b>	<b>40.000</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>170060004</b>	<b>"Construcción y Equipamiento"</b>	<b>50.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios No Personales" (Capitalizables)</b>	<b>10.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>18.01.00</b>	<b>"Impuesto al valor agregado"</b>	<b>10.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.04</b>	<b>"Activos Reales"</b>	<b>40.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>16.03.00</b>	<b>"Construcciones de Instalaciones Hidráulicas"</b>	<b>40.000</b>
<b>PROYECTO:</b>	<b>170061000</b>	<b>"Educación Ambiental y Participación Comunitaria para la Gestión Ambiental, Desarrollo Económico y Social de la Nación"</b>	<b>113.000</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>170061001</b>	<b>"Programa de Formación en Educación Ambiental en el Sistema Educativo Venezolano"</b>	<b>45.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios No Personales" (Capitalizables)</b>	<b>5.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>18.01.00</b>	<b>"Impuesto al valor agregado"</b>	<b>5.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.04</b>	<b>"Activos Reales"</b>	<b>40.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>09.02.00</b>	<b>"Equipos de Computación"</b>	<b>40.000</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>170061006</b>	<b>"Programa de Información y Consulta Ambiental"</b>	<b>68.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios No Personales" (Capitalizables)</b>	<b>5.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>18.01.00</b>	<b>"Impuesto al valor agregado"</b>	<b>5.000</b>

<b>Partida:</b>	<b>4.04</b>	<b>"Activos Reales"</b>	<b>63.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>05.01.00</b>	<b>"Equipos de Telecomunicaciones"</b>	<b>10.000</b>
	<b>07.02.00</b>	<b>"Equipos de enseñanza, Deporte y Recreación"</b>	<b>5.000</b>
	<b>07.04.00</b>	<b>"Libros, Revistas y Otros Instrumentos de Enseñanzas"</b>	<b>10.000</b>
	<b>09.01.00</b>	<b>"Mobiliario y Equipos de Oficina"</b>	<b>10.000</b>
	<b>09.03.00</b>	<b>"Mobiliario y Equipos de Alojamiento"</b>	<b>20.000</b>
	<b>09.99.00</b>	<b>"Otros Maquinarias, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"</b>	<b>4.000</b>
	<b>99.01.00</b>	<b>"Otros Activos Reales"</b>	<b>4.000</b>
<b>PROYECTO:</b>	<b>170062000</b>	<b>"Conservación y Uso Sustentable del Bosque"</b>	<b>62.378</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>170062001</b>	<b>"Supervisión y Control de la Gestión Forestal"</b>	<b>35.979</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios No Personales" (Capitalizables)</b>	<b>4.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>18.01.00</b>	<b>"Impuesto al valor agregado"</b>	<b>4.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.04</b>	<b>"Activos Reales"</b>	<b>31.979</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>07.01.00</b>	<b>"Equipos Científicos y de Laboratorio"</b>	<b>31.979</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>170062002</b>	<b>"Monitoreo Forestal"</b>	<b>26.399</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios No Personales" (Capitalizables)</b>	<b>1.200</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>18.01.00</b>	<b>"Impuesto al valor agregado"</b>	<b>1.200</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.04</b>	<b>"Activos Reales"</b>	<b>25.199</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>09.02.00</b>	<b>"Equipos de Computación"</b>	<b>25.199</b>
<b>PROYECTO:</b>	<b>170063000</b>	<b>"Gestión Socialista de la Diversidad Biológica"</b>	<b>63.993</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>170063001</b>	<b>"Recopilar, Registrar y Evaluar la Información Básica sobre la Diversidad Biológica"</b>	<b>14.493</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios No Personales" (Capitalizables)</b>	<b>2.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>18.01.00</b>	<b>"Impuesto al valor agregado"</b>	<b>2.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.04</b>	<b>"Activos Reales"</b>	<b>12.493</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>03.01.00</b>	<b>"Maquinaria y Demás Equipos de Construcción y Mantenimiento"</b>	<b>2.200</b>
	<b>03.03.00</b>	<b>"Maquinaria y Equipos Agrícolas y Pecuarios"</b>	<b>693</b>
	<b>07.01.00</b>	<b>"Equipos Científicos y de Laboratorio"</b>	<b>5.000</b>
	<b>07.02.00</b>	<b>"Equipos de Enseñanza, Deporte y Recreación"</b>	<b>600</b>
	<b>09.03.00</b>	<b>"Mobiliario y Equipos de alojamiento"</b>	<b>4.000</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>170063002</b>	<b>"Elaborar e Implementar Programas para el Manejo Participativo de las Áreas Estratégicas para la Conservación de la Diversidad Biológica"</b>	<b>8.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios No Personales" (Capitalizables)</b>	<b>2.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>18.01.00</b>	<b>"Impuesto al valor agregado"</b>	<b>2.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.04</b>	<b>"Activos Reales"</b>	<b>7.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>09.02.00</b>	<b>"Equipos de Computación"</b>	<b>7.000</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>170063004</b>	<b>"Crear y Fortalecer Programas de Aprovechamiento Sustentable de la Diversidad Biológica"</b>	<b>40.300</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios No Personales" (Capitalizables)</b>	<b>3.000</b>
		-Recursos Ordinarios	
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>18.01.00</b>	<b>"Impuesto al valor agregado"</b>	<b>3.000</b>

Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	37.500
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	03.03.00	"Maquinaria y Equipos Agrícolas y Pecuarios"	5.000
	07.01.00	"Equipos Científicos y de Laboratorio"	15.000
	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	3.750
	09.02.00	"Equipos de Computación"	10.000
	09.03.00	"Mobiliario y Equipos de alojamiento"	3.750
PROYECTO:	170064000	"Monitoreo y Evaluaciones para la Gestión de la Calidad Ambiental"	81.300
Acción Específica:	170064001	"Gestión para el Control de la Contaminación Atmosférica"	32.000
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" (Capitalizables) -Recursos Ordinarios	4.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	4.000
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	28.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.05	"Repuestos Mayores para Equipos Científicos, Religiosos, de Enseñanza y Recreación"	15.000
	03.04.00	"Maquinaria y Equipos de Artes Gráficas y Reproducción"	3.000
	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	5.000
	09.02.00	"Equipos de Computación"	5.000
Acción Específica:	170064002	"Determinaciones Analíticas de Parámetros Ambientales para Evaluar la Calidad del Aire y de los Cuerpos de Agua"	12.800
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" (Capitalizables) -Recursos Ordinarios	2.800
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	2.800
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	10.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.00	"Maquinaria y Equipos de Artes Gráficas y Reproducción"	4.000
	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	3.000
	09.02.00	"Equipos de Computación"	3.000
Acción Específica:	170064003	"Evaluar y Medir la Calidad de las Aguas"	10.000
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	10.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	03.04.00	"Maquinaria y Equipos de Artes Gráficas y Reproducción"	7.000
	09.02.00	"Equipos de Computación"	3.000
Acción Específica:	170064004	"Evaluar y Realizar Seguímentos a los Estudios de Impacto Ambiental y Socio-cultural de los Planes y Proyectos de Desarrollo de Interés Nacional"	12.000
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" (Capitalizables) -Recursos Ordinarios	2.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	2.000
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	10.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.00	"Maquinaria y Equipos de Artes Gráficas y Reproducción"	3.000
	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	3.000
	09.02.00	"Equipos de Computación"	4.000
Acción Específica:	170064005	"Gestión de Residuos y Desechos"	14.500
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" (Capitalizables) -Recursos Ordinarios	3.500
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	3.500
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	11.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.05	"Repuestos Mayores para Equipos Científicos, Religiosos, de Enseñanza y Recreación"	5.000

	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	3.000
	09.02.00	"Equipos de Computación"	3.000
PROYECTO:	170066000	"Fortalecimiento de Laboratorios Ambientales del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente"	137.460
Acción Específica:	170066001	"Fortalecimiento de Laboratorios Ambientales de los Estados Aragua, Anzoátegui, Lara, Monagas, Miranda y Nueva Esparta"	8.800
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" (Capitalizables) -Recursos Ordinarios	1.500
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.500
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	7.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.03.00	"Mobiliario y Equipos de Alojamiento"	7.000
Acción Específica:	170066002	"Equipamiento de Laboratorios Ambientales de los Estados Aragua, Anzoátegui, Lara, Monagas, Miranda y Nueva Esparta"	128.660
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" (Capitalizables) -Recursos Ordinarios	31.200
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	31.200
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	97.260
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.01.00	"Equipos Científicos y de Laboratorio"	97.260
PROYECTO:	170069000	"Ampliación, Rehabilitación y Reconstrucción Acueductos y Cloacas a Nivel Nacional"	22.400
Acción Específica:	170069013	"Construcción y Equipamiento"	22.400
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" (Capitalizables) -Recursos Ordinarios	2.400
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	2.400
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	20.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	16.03.00	"Construcciones de Instalaciones Hidráulicas"	20.000
PROYECTO:	170076000	"Plan Nacional de Implementación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) Instrumentación y Aplicación"	17.000
Acción Específica:	170076001	"Actualización y Sistematización del Inventario del COP"	11.000
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" (Capitalizables) -Recursos Ordinarios	3.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	3.000
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	8.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	4.000
	09.02.00	"Equipos de Computación"	4.000
Acción Específica:	170076002	"Capacitación y Sensibilización sobre COP"	3.000
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" (Capitalizables) -Recursos Ordinarios	1.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.000
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	2.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	2.000

<b>Acción Específica:</b>	<b>170076003</b>	<b>"Fortalecer la Estructura de Coordinación Interinstitucional e Instrumentación y Aplicación del Plan Nacional sobre COP"</b>	<b>1.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.03</b>	<b>"Servicios No Personales" (Capitalizables)</b> -Recursos Ordinarios	<b>1.000</b>
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>18.01.00</b>	<b>"Impuesto al valor agregado"</b>	<b>1.000</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.04</b>	<b>"Activos Reales"</b> -Recursos Ordinarios	<b>2.000</b>
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>09.01.00</b>	<b>"Mobiliario y Equipos de Oficina"</b>	<b>2.000</b>
<b>PABA:</b>			
<b>PROYECTO:</b>	<b>170002000</b>	<b>"Gestión Administrativa"</b>	<b>742.164</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>170002003</b>	<b>"Apoyo Institucional al Sector Público"</b>	<b>742.164</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y Donaciones"</b> -Recursos Ordinarios	<b>742.164</b>
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	<b>03.03.05</b>	<b>"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados. Con Fines Empresariales No Petroleros"</b> A0606 C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)	<b>742.164</b> <b>742.164</b>

**Artículo 2º.** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para el Ambiente quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JAUA MILANO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,  
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.999 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

**RICHARD SAMUEL CANAN**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

**JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

**EDGARDO RAMIREZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

**JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

**EUGENIA SADER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

**MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

**RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

**ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

**ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

**ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

**CARLOS OSORIO ZAMBRANO**

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

**HECTOR RODRIGUEZ CASTRO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

**NICIA MALDONADO MALDONADO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

**NANCY PEREZ SIERRA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)

**ALI RODRIGUEZ ARAQUE**



Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 7.944

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Un Traspaso de Créditos Presupuestarios superior al 20% entre Acciones Específicas de diferentes Proyectos y Acciones Centralizadas por la cantidad de **DOS MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 2.000.000,00)** del Presupuesto de gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO		Bs.	2.000.000,00
<b>Dec:</b>			
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>580001000</b>	<b>Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores</b>	<b>522.970,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>580001001</b>	<b>Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores</b>	<b>522.970,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>401</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>522.970,00</b>
<b>Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:</b>			
	01.19.00	Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares	77.256,00
	03.08.00	Primas de profesionalización a empleados	2.299,00
	03.10.00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	33.791,00
	04.06.00	Complemento a empleados por comisión de servicios	57.759,00
	04.08.00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	7.994,00
	04.24.00	Complemento al personal contratado por horas extraordinarias	155.878,00
	04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	37.990,00
	05.07.00	Aguinaldos al personal contratado	23.262,00
	05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	26.679,00
	06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	477,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	194,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	414,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	7.773,00
	07.10.00	Dotación de uniformes a empleados	14.000,00
	07.12.00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	1.400,00
	07.33.00	Asistencia socio-económica al personal contratado	61.820,00

	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	13.984,00
<b>Proyecto:</b>	<b>580009000</b>	<b>Escuela de Formación Socialista para la Igualdad de Género "Ana María Campos"</b>	<b>49.260,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>580009006</b>	<b>Comunicación y divulgación de programas educativos</b>	<b>49.260,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>401</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>49.260,00</b>
<b>Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:</b>			
	04.06.00	Complemento a empleados por comisión de servicios	26.398,00
	04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	22.862,00
<b>Proyecto:</b>	<b>580009000</b>	<b>Igualdad Paritaria de Mujeres y Hombres en la República Bolivariana de Venezuela</b>	<b>1.427.770,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>580009001</b>	<b>Diseño de políticas en coordinación con los poderes públicos en las siguientes materias: Agraria, Participación política y Justicia</b>	<b>316.211,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>401</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>316.211,00</b>
<b>Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:</b>			
	03.08.00	Primas de profesionalización a empleados	1.637,00
	03.10.00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	37.222,00
	04.08.00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	8.625,00
	04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	56.410,00
	05.07.00	Aguinaldos al personal contratado	111.175,00
	05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	51.592,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	360,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	689,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	2.250,00
	07.10.00	Dotación de uniformes a empleados	3.000,00
	07.33.00	Asistencia socio-económica al personal contratado	8.505,00
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	34.746,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>580009003</b>	<b>Incorporar a las mujeres al nuevo modelo socio-productivo socialista feminista, para garantizar la igualdad, la paridad de género, la inclusión en el sector laboral</b>	<b>281.119,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>401</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>281.119,00</b>
<b>Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:</b>			
	03.08.00	Primas de profesionalización a empleados	1.637,00
	03.10.00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	37.222,00
	04.08.00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	8.625,00
	04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	60.075,00
	05.07.00	Aguinaldos al personal contratado	82.787,00
	05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	46.363,00
	06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	1.619,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	360,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	689,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	2.250,00
	07.10.00	Dotación de uniformes a empleados	1.000,00
	07.33.00	Asistencia socio-económica al personal contratado	13.868,00
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	24.624,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>580009004</b>	<b>Fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y sus movimientos para la participación protagónica a nivel estatal, municipal y comunal</b>	<b>427.051,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>401</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>427.051,00</b>

Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:	03.08.00	Primas de profesionalización a empleados	Bs.	232,00
	04.06.00	Complemento a empleados por comisión de servicios	"	6.292,00
	04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	"	142.670,00
	05.07.00	Agüinaldos al personal contratado	"	136.816,00
	06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	68,00
	07.10.00	Dotación de uniformes a empleados	"	1.000,00
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	139.973,00
Acción Específica:	580009006	Incorporación del enfoque afrodescendiente con perspectiva de género en los instrumentos de recolección de datos	Bs.	213.266,00
Partida: Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:	401	Gastos de Personal	"	213.266,00
	04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	"	117.675,00
	05.07.00	Agüinaldos al personal contratado	"	80.508,00
	06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	68,00
	07.10.00	Dotación de uniformes a empleados	"	1.000,00
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	14.015,00
Acción Específica:	580009007	Diseño de políticas, lineamientos y directrices para garantizar la seguridad social de las mujeres, así como la promoción de la calidad de vida de niñas, adolescentes,	"	190.123,00
Partida: Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:	401	Gastos de Personal	"	190.123,00
	04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	"	41.807,00
	05.07.00	Agüinaldos al personal contratado	"	65.451,00
	05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	"	25.364,00
	06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	68,00
	07.10.00	Dotación de uniformes a empleados	"	1.000,00
	07.33.00	Asistencia socio-económica al personal contratado	"	33.778,00
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	"	22.655,00
Para: Acción Centralizada:	580002000	Gestión Administrativa	"	2.000.000,00
Acción Específica:	580002001	Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	"	1.200.000,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías	"	92.986,00
Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:	01.01.00	Alimentos y bebidas para personas	Bs.	10.000,00
	03.02.00	Prendas de vestir	"	871,00
	05.01.00	Pulpa de madera, papel y cartón	"	10.000,00
	05.03.00	Productos de papel y cartón para oficina	"	360,00
	05.04.00	Libros, revistas y periódicos	"	693,00
	06.04.00	Productos farmacéuticos y medicamentos	"	694,00
	06.06.00	Combustibles y lubricantes	"	1.926,00
	08.03.00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	"	10.300,00
	08.09.00	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	"	4.210,00
	10.06.00	Condecoraciones, ofrendas y similares	"	840,00
	10.08.00	Materiales para equipos de computación	"	50.221,00
	10.99.00	Otros productos y útiles diversos	"	2.871,00
Partida: Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:	403	Servicios no Personales	"	1.107.014,00
	01.01.00	Alquileres de edificios y locales	"	475.117,00
	04.04.00	Teléfonos	"	90.000,00

	04.05.00	Servicio de comunicaciones	"	10.000,00
	06.01.00	Fletes y embalajes	"	45,00
	07.04.00	Avisos	"	120.162,00
	09.01.00	Viáticos y pasajes dentro del país	"	87.510,00
	09.02.00	Viáticos y pasajes fuera del país	"	149.480,00
	11.02.00	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación	"	15.065,00
	12.01.00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	"	159.635,00
Acción Específica:	580002002	Apoyo Institucional al sector privado y al sector externo	"	800.000,00
Partida: Subpartidas Genéricas Específicas y Subespecíficas:	407	Transferencias y Donaciones	"	800.000,00
	01.02.01	Donaciones corrientes a personas	"	800.000,00

**Artículo 2°** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y de la Mujer y la Igualdad de Género quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JAUA MILANO**

Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,  
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.999 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

**RICHARD SAMUEL CANAN**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

**JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunidades y Protección Social  
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 7.945

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el proceso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4° del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Un Traspaso de Créditos Presupuestarios superior al 20% entre Acciones Específicas de diferentes Proyectos por la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 5.775.029,00)**, del Presupuesto de gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social		Bs. 5.775.029,00
De:		
Proyecto:	570023000	Taquillas Únicas de Registros del Poder Popular como instrumento para el fortalecimiento de todas las organizaciones sociales, socio-productivas y comunitarias. - 2.944.675,00
Acción		
Específica:	570023001	Creación y fortalecimiento de las Taquillas Únicas de Registro - 2.944.675,00
Partida	401	Gastos de Personal - 2.944.675,00 Recursos Ordinarios - 2.944.675,00
Sub-partidas		
Genéricas,		
Específicas y		
Sub-específicas:	07.01.00	Capacitación y adiestramiento a empleados - 671.138,00
	07.08.00	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados - 961.142,00
	07.12.00	Aportes para la adquisición de juguetas para los hijos del personal empleado - 1.312.395,00
Proyecto:	570024000	Promoción y consolidación de las Salas de Batalla Social como instrumento para superar la pobreza. - 414.575,00
Acción		
Específica:	570024001	Fortalecer las salas de batalla social como mecanismo integrador de los Consejos Comunales, los Movimientos y Organizaciones Sociales - 414.575,00
Partida	401	Gastos de Personal - 414.575,00 Gestión Fiscal - 414.575,00

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	289.575,00
	05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	31.250,00
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	93.750,00
<b>Proyecto:</b>	<b>570028000</b>	<b>Consolidación de los gobiernos comunales fortaleciendo las redes sociales.</b>	<b>1.196.920,00</b>
Acción Específica:	570028001	Propiciar las condiciones políticas y sociales en la zona y poblaciones objetivos para la creación de las Comunas	1.196.920,00
Partida	401	Gastos de Personal Gestión Fiscal	1.196.920,00 1.196.920,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	07.08.00	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados	106.920,00
	07.10.00	Dotación de uniformes a empleados	100.000,00
	07.12.00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	990.000,00
<b>Proyecto:</b>	<b>570030000</b>	<b>Promoción del Ciclo del Poder Comunal.</b>	<b>1.218.859,00</b>
Acción Específica:	570030001	Generar dinámicas participativas para fortalecer el ejercicio del ciclo del poder comunal	1.218.859,00
Partida	401	Gastos de Personal Gestión Fiscal	1.218.859,00 1.218.859,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	475.200,00
	05.08.00	Bono vacacional al personal contratado	90.000,00
	06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	83.077,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	12.462,00
	06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	14.400,00
	07.01.00	Capacitación y adiestramiento a empleados	76.800,00
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	72.000,00
	07.08.00	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados	106.920,00
	07.12.00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	198.000,00
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	90.000,00
<b>Para:</b>	<b>579999000</b>	<b>Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados</b>	<b>5.775.029,00</b>
Acción Específica:	579999001	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Biológicos sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA)	1.693.639,00
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Recursos Ordinarios	1.693.639,00 1.693.639,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.693.639,00
	A0305	Fundación Centro de Estudios Biológicos sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA)	1.693.639,00

Acción Específica:	579999011	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Che Guevara	4.081.390,00
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Recursos Ordinarios Gestión Fiscal	4.081.390,00 1.251.036,00 2.830.354,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	4.081.390,00
	A0487	Fundación Misión Che Guevara	4.081.390,00

**Artículo 2º** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y las Comunas y Protección Social quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRÍAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JAHA MILANO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.238 de fecha 05 de febrero de 2.009,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.529 de fecha 05 de febrero de 2.009.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

**RICHARD SAMUEL CANAN**

Refrendado.  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

**JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 7.946

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 3.781.959,00)**, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO		Bs.	3.781.959,00
<b>DE:</b>			
<b>Acción Centralizada:</b>	440001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	200.000,00
<b>Acción Específica:</b>	440001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	200.000,00
<b>Partida:</b>	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	200.000,00
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	200.000,00
<b>Acción Centralizada:</b>	440002000	"Gestión Administrativa"	2.000.000,00
<b>Acción Específica:</b>	440002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	2.000.000,00
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Recursos Ordinarios	2.000.000,00
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A1329-Instituto Nacional de Turismo"	2.000.000,00
<b>Proyecto:</b>	440035000	"Fomento y Desarrollo de la Inversión Turística"	74.000,00
<b>Acción Específica:</b>	440035001	"Catalogo de Inversiones Turísticas"	74.000,00
<b>Partida:</b>	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	74.000,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	74.000,00
<b>Proyecto:</b>	<b>440036000</b>	<b>"Turismo Social"</b>	"	<b>114.940,00</b>
Acción Específica:	440036001	"Diseño e Implementación de Programas de Turismo Social Nacional e Internacional"	"	114.940,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	"	114.940,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	"	74.940,00
	10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	"	40.000,00
<b>Proyecto:</b>	<b>440037000</b>	<b>"Turismo Comunitario"</b>	"	<b>125.332,00</b>
Acción Específica:	440037001	"Organización de las Unidades de Gestión"	"	62.666,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	"	62.666,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	"	62.666,00
Acción Específica:	440037002	"Realización de Diagnósticos Participativos"	"	62.666,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	"	62.666,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	"	62.666,00
<b>Proyecto:</b>	<b>440038000</b>	<b>"Imagen Venezuela"</b>	"	<b>332.680,00</b>
Acción Específica:	440038001	"Campañas Publicitarias"	"	96.680,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" -Recursos Ordinarios	"	96.680,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	03.02.00	"Prendas de Vestir"	"	24.810,00
	99.01.00	"Otros Materiales y Suministros"	"	71.870,00
Acción Específica:	440038002	"Revista Venezuela"	"	236.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" -Recursos Ordinarios	"	236.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Pulpa de Madera, Papel y Cartón"	"	236.000,00
<b>Proyecto:</b>	<b>440039000</b>	<b>"Fortalecimiento de Estadísticas Turísticas"</b>	"	<b>240.000,00</b>
Acción Específica:	440039001	"Encuestas de Turismo Receptivo/Emisivo/Interno"	"	240.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	"	240.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	"	240.000,00
<b>Proyecto:</b>	<b>440040000</b>	<b>"Sistema de Distribución Global Orinoco"</b>	"	<b>57.200,00</b>
Acción Específica:	440040001	"Desarrollo e Implementación del SDG"	"	38.400,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" -Recursos Ordinarios	"	38.400,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	"	19.200,00
	10.11.00	"Materiales Eléctricos"	"	19.200,00

Acción Específica:	440040002	"Captación y Capacitación del PST"	"	18.800,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" -Recursos Ordinarios	"	18.800,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	"	18.800,00
<b>Proyecto:</b>	<b>440041000</b>	<b>"Plan Nacional de Registro, Evaluación y Control de Prestadores de Servicios Turísticos"</b>	"	<b>226.552,56</b>
Acción Específica:	440041001	"Registro Turístico Nacional de los Prestadores de Servicios Turísticos"	"	65.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	"	65.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	65.000,00
Acción Específica:	440041002	"Licencias de Funcionamiento de los Prestadores de Servicios Turísticos"	"	65.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	"	65.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.01.00	"Publicidad y Propaganda"	"	7.400,00
	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	57.600,00
Acción Específica:	440041003	"Inspección de Operativos Especiales"	"	65.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	"	65.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	9.145,38
	09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	"	55.854,62
Acción Específica:	440041004	"Inspecciones a Solicitud de Otras Instancias"	"	31.552,56
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" -Recursos Ordinarios	"	18,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.05.00	"Utiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	"	18,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	"	31.534,56
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	07.01.00	"Publicidad y Propaganda"	"	2.880,00
	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	1.700,00
	09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	"	460,52
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	"	26.494,04
<b>Proyecto:</b>	<b>440042000</b>	<b>"Sistema Nacional de Calidad Turística"</b>	"	<b>411.254,44</b>
Acción Específica:	440042001	"Normalización Turística"	"	74.796,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	"	74.796,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	06.01.00	"Fletes y Embalajes"	"	26.796,00
	07.02.00	"Imprenta y Reproducción"	"	48.000,00
Acción Específica:	440042002	"Categorización Turística"	"	45.037,05
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" -Recursos Ordinarios	"	29.072,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	03.02.00	"Prendas de Vestir"	"	13.800,00
	05.03.00	"Productos de Papel y Cartón para Oficina"	"	4.600,00

	10.05.00	"Utiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	6.072,00
	10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	4.600,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	15.965,05
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	06.01.00	"Fletes y Embalajes"	4.610,00
	07.01.00	"Publicidad y Propaganda"	11.355,05
Acción Específica:	440042003	"Programa para el Fortalecimiento y Sensibilización para la Gestión del Patrimonio Turística Fase I"	201.031,84
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	201.031,84
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	07.01.00	"Publicidad y Propaganda"	27.708,19
	07.04.00	"Avisos"	28.800,00
	09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	57.600,00
	10.03.00	"Servicios de Procesamiento de Datos"	13.419,60
	10.07.00	"Servicios de Capacitación y Adiestramiento"	28.800,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	44.704,05
Acción Específica:	440042004	"Inventario de Patrimonio Turístico"	54.616,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	54.616,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	38.100,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	16.516,00
Acción Específica:	440042005	"Catalogo Turístico Nacional"	35.773,55
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	35.773,55
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	16.574,50
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	19.199,05
PARA:			
Acción Centralizada:	440002000	"Gestión Administrativa"	3.691.770,00
Acción Específica:	440002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	3.691.770,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" -Recursos Ordinarios	1.063.261,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y Bebidas para Personas"	445.443,00
	01.03.00	"Productos Agrícolas y Pecuarios"	528,00
	03.01.00	"Textiles"	7.063,00
	03.02.00	"Prendas de Vestir"	32.000,00
	05.01.00	"Pulpa de Madera, Papel y Cartón"	52.486,00
	05.03.00	"Productos de Papel y Cartón para Oficina"	52.000,00
	05.04.00	"Libros, Revistas y Periódicos"	17.684,00
	06.03.00	"Tintas, Pinturas y Colorantes"	11.000,00
	06.04.00	"Productos Farmacéuticos y Medicamentos"	8.000,00
	06.06.00	"Combustibles y Lubricantes"	10.000,00
	06.08.00	"Productos Plásticos"	25.000,00
	08.09.00	"Repuestos y Accesorios para Equipos de Transporte"	3.630,00
	08.10.00	"Repuestos y Accesorios para Otros Equipos"	120.000,00
	10.01.00	"Artículos de Deporte, Recreación y Juguetes"	13.500,00
	10.02.00	"Materiales y Utiles de Limpieza y Aseo"	15.281,00
	10.03.00	"Utensilios de Cocina y Comedor"	20.000,00
	10.04.00	"Utiles Menores Médico-Quirúrgico de Laboratorio, Dentales y de Veterinaria"	1.482,00
	10.05.00	"Utiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción"	10.699,00

	10.07.00	"Productos de Seguridad en el Trabajo"	12.000,00
	10.08.00	"Materiales para Equipos de Computación"	166.061,00
	10.11.00	"Materiales Eléctricos"	35.000,00
	10.12.00	"Materiales para Instalaciones Sanitarias"	3.142,00
	10.99.00	"Otros Productos y Utiles Diversos"	1.262,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	2.423.143,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alquileres de Edificios y Locales"	320.812,00
	02.02.00	"Alquileres de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	16.200,00
	02.99.00	"Alquileres de Otras Maquinarias y Equipos"	16.200,00
	04.05.00	"Servicio de Comunicaciones"	1.000,00
	07.03.00	"Relaciones Sociales"	249.502,00
	07.04.00	"Avisos"	125.281,00
	08.01.00	"Primas y Gastos de Seguros"	89.044,00
	09.01.00	"Viáticos y Pasajes Dentro del País"	39.998,00
	09.02.00	"Viáticos y Pasajes Fuera del País"	78.446,00
	10.09.00	"Servicios de Lavandería y Tintorería"	291,00
	10.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	75.768,00
	11.02.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	33.766,00
	11.07.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Máquinas, Muebles y demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	10.000,00
	11.99.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Otras Maquinaria y Equipos"	222.200,00
	12.01.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Obras en Bienes del Dominio Privado"	11.550,00
	12.02.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Obras en Bienes del Dominio Público"	199.691,00
	16.01.00	"Servicios de Diversión, Esparcimiento y Culturales"	225.464,00
	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	707.930,00
Partida:	4.11	"Disminución de Pasivos" -Recursos Ordinarios	205.366,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	11.04.00	"Compromisos Pendientes de Ejercicios Anteriores"	205.366,00
Proyecto:	440036000	"Turismo Social"	90.189,00
Acción Específica:	440036001	"Diseño e Implementación de Programas de Turismo Social Nacional e Internacional"	90.189,00
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	90.189,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.03.00	"Relaciones Sociales"	90.189,00

**Artículo 2º.** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para el Turismo, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JAUA MILANO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,  
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)  
FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)  
TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)  
NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)  
JORGE GIORDANI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)  
CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Comercio (L.S.)  
RICHARD SAMUEL CANAN

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería (L.S.)  
JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)  
ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)  
JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)  
EDGARDO RAMIREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)  
JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)  
EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)  
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones (L.S.)  
FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo (L.S.)  
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)  
ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (L.S.)  
RICARDO JOSE MENEDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)  
ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)  
ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)  
CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Cultura (L.S.)  
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)  
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)  
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)  
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica (L.S.)  
ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)  
HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)  
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 7.947

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el proceso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

**Artículo 1°.** Un Traspaso de Créditos Presupuestarios Entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones



Centralizadas, Superior al 20%, por la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs. 19.846.279,17)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	19.846.279,17
<b>Del:</b>			
Proyecto:	260068000	"Fortalecimiento del Servicio de Policía (Fase II)"	19.846.279,17
<b>Acción Específica:</b> 260068001 "Desarrollar y Coordinar las Estrategias en el Área de Seguridad Ciudadana para la Capacitación, Dotación y Equipamiento del Servicio de Policía en el Ámbito del Territorio Nacional"			
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Otras Fuentes	2.889.510,56
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:</b> 18.01.00 "Impuesto al valor agregado"			
Partida:	4.04	"Activos reales" - Otras Fuentes	16.956.768,61
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:</b> 15.02.00 "Construcciones de edificios militares y de seguridad"			
<b>Para:</b>			
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	19.846.279,17
<b>Acción Específica:</b> 269999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"			
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	19.846.279,17
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:</b> 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"			
A0118 Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)			
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:</b> 03.03.02 "Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"			
A0118 Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)			

**Artículo 2º.** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JAUJA MILANO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.210 de fecha 03 de febrero de 2.010,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AJSSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

**RICHARD SAMUEL CANAN**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería.  
(L.S.)

**JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

**EDGARDO RAMIREZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

**JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

**EUGENIA SADER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

**MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

**RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

**ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

**ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 7.948

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el proceso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Un Traspaso de Créditos Presupuestarios Entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, Superior al 20%, por la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE BOLÍVARES CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (Bs. 5.433.747,26), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

De: **5.433.747,26**

Proyecto:	260068000	"Fortalecimiento del Servicio de Policía (Fase II)"	3.071.365,40	
Acción Específica:	260068001	"Desarrollar y Coordinar las Estrategias en el Área de Seguridad Ciudadana para la Capacitación, Dotación y Equipamiento del Servicio de Policía en el Ámbito del Territorio Nacional"	3.071.365,40	
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Ingresos Ordinarios	109.698,62	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	7.967,61	
	05.01.00	"Paño de madera, papel y cartón"	13.734,68	
	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	33.146,94	
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	34.486,14	
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	3.601,84	
	10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor"	423,60	
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	5.148,99	
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	9.455,04	
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	953,78	
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	780,00	
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	2.961.666,78	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	160.512,00	
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	19.750,00	
	07.03.00	"Relaciones sociales"	100.000,00	
	07.04.00	"Avisos"	15.481,00	
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	3.043,04	
	09.02.00	"Viáticos y pasajes fuera del país"	2.890,26	
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	1.795.230,72	
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	9.431,40	
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	654.892,72	
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios"	435,64	
Partida:	4.04	"Activos reales" -Gestión Fiscal	2.362.381,86	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	2.362.381,86	
Para:	Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	5.433.747,26
	Acción Específica:	269999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"	5.433.747,26
	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Ingresos Ordinarios -Gestión Fiscal	5.433.747,26 3.071.365,40 2.362.381,86
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" -Ingresos Ordinarios	3.071.365,40	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	A0118 Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)	3.071.365,40
03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales" -Gestión Fiscal	2.362.381,86
	A0118 Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)	2.362.381,86

**Artículo 2º.** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JAJA MILANO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,  
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.799 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

**RICHARD SAMUEL CANAN**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

**JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

**EDGARDO RAMIREZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

**JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

**EUGENIA SADER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

**MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

**RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

**ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

**ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

**ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

**CARLOS OSORIO ZAMBRANO**

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

**HECTOR RODRIGUEZ CASTRO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

**NICIA MALDONADO MALDONADO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

**NANCY PEREZ SIERRA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)

**ALI RODRIGUEZ ARAQUE**

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVAS

Decreto N° 7.949

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el proceso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 BÓLVARES (Bs. 28.635.884,40), al Presupuesto de Gastos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS: Bs. 28.635.884,40  
\*\*\*\*\*

CEDENTES:			
Proyecto:	600009000	Adecuación del diseño curricular de estudios en ciencias fiscales, que permita satisfacer las necesidades de desarrollo estratégico de la Nación	55.772,88
Acción Específica:	600009001	Diagnóstico del diseño curricular vigente	14.400,00
Partida:	403	Servicios no Personales - Ingresos Ordinarios	14.400,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	99 01 00	Otros servicios no personales	14.400,00
Acción Específica:	600009002	Vinculación de las líneas estratégicas al Plan de Desarrollo Simón Bolívar 2007 - 2013 y elaboración del diseño curricular	13.146,96
Partida:	403	Servicios no Personales - Ingresos Ordinarios	13.146,96
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	99 01 00	Otros servicios no personales	13.146,96
Acción Específica:	600009003	Generación de convenios institucionales	14.400,00
Partida:	403	Servicios no Personales - Ingresos Ordinarios	14.400,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	99 01 00	Otros servicios no personales	14.400,00
Acción Específica:	600009004	Aplicación de rediseño curricular en una fase piloto	13.825,92
Partida:	403	Servicios no Personales - Ingresos Ordinarios	13.825,92
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	99 01 00	Otros servicios no personales	13.825,92
Proyecto:	600026000	Fortalecimiento del sistema de administración financiera del Estado	2.843.582,76

Acción Específica:	600026001	Revisar y ajustar los módulos de requisición, contrataciones y apoyo a la gestión administrativa del sistema de gestión administrativa Versión 1.0	582.483,62
Partida:	401	Gastos de Personal - Ingresos Ordinarios - Gestión Fiscal	371.393,67 334.865,67 36.528,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	73.914,00
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	17.785,67
	05 07 00	Aguinaldos al personal contratado - Gestión Fiscal	36.528,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	5.844,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	1.461,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	245,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	78.510,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	157.106,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías - Ingresos Ordinarios	10.951,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 01 00	Alimentos y bebidas para personas - Servicios no Personales - Ingresos Ordinarios	10.951,00 200.139,00
Partida:	403		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09 01 00	Viáticos y pasajes dentro del país	11.000,00
	10 07 00	Servicios de capacitación y adiestramiento	174.000,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	15.139,00
Acción Específica:	600026005	Integración de los sistemas de la administración financiera del Estado	2.281.099,09
Partida:	401	Gastos de Personal - Ingresos Ordinarios - Gestión Fiscal	1.607.103,67 1.453.005,67 154.098,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	390.728,00
	05 07 00	Aguinaldos al personal contratado - Gestión Fiscal	154.098,00
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	72.725,67
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	24.657,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	6.165,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	1.372,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	102.732,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	854.626,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías - Ingresos Ordinarios	6.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 01 00	Alimentos y bebidas para personas - Servicios no Personales - Ingresos Ordinarios	6.000,00 667.995,42
Partida:	403		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09 01 00	Viáticos y pasajes dentro del país	65.000,00
	10 07 00	Servicios de capacitación y adiestramiento	65.011,68
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	537.983,74
Proyecto:	600027000	Diseño del sistema de administración de bienes del sector público	374.140,90
Acción Específica:	600027001	Elaborar el modelo conceptual del sistema de bienes del sector público	374.140,90

Partida:	401	Gastos de Personal	92.436,90
		- Ingresos Ordinarios	77.632,90
		- Gestión Fiscal	14.804,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	3.171,00
	05 07 00	Aguinaldos al personal contratado	14.804,00
		- Gestión Fiscal	
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	4.204,67
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	2.368,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	592,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	96,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	12.000,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	55.201,23
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías	11.520,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	10.800,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	720,00
Partida:	403	Servicios no Personales	270.184,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10 03 00	Servicios de procesamiento de datos	240.000,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	30.184,00
Proyecto:	600042000	Actualización y Modernización del Registro Nacional de Funcionarios y Funcionarias de la Administración Pública Nacional (RNFP)	1.879.699,54
Acción Específica:	600042001	Evaluar técnicamente y fusionar los expedientes de los funcionarios de la administración pública nacional	278.470,68
Partida:	401	Gastos de Personal	131.528,68
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	85.160,68
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	13.095,00
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	10.458,00
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	9.315,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	13.500,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías	119.899,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	30.000,00
	05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	10.000,00
	06 99 00	Otros productos de la industria química y conexos	20.000,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	30.000,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	29.899,00
Partida:	403	Servicios no Personales	27.043,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	27.043,00
Acción Específica:	600042002	Digitalizar y transcribir los expedientes de los funcionarios activos de la administración pública nacional	1.601.228,86
Partida:	401	Gastos de Personal	1.358.371,86
		- Ingresos Ordinarios	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	184.505,50
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	1.047.833,34
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	31.245,02
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	24.732,00
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	22.356,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	11.700,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	36.000,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías	119.900,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	20.000,00
	06 99 00	Otros productos de la industria química y conexos	30.000,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	30.000,00
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	39.900,00
Partida:	403	Servicios no Personales	122.957,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10 03 00	Servicios de procesamiento de datos	46.937,00
	10 99 00	Otros servicios profesionales y técnicos	50.000,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	26.020,00
Proyecto:	600043000	Sistema Estadístico Cambiario (SECAM)	127.268,70
Acción Específica:	600043001	Adquisición de los componentes de software y hardware	118.009,22
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías	2.584,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	2.584,00
Partida:	403	Servicios no Personales	115.420,22
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10 03 00	Servicios de procesamiento de datos	48.000,00
	10 07 00	Servicios de capacitación y adiestramiento	3.900,00
	10 99 00	Otros servicios profesionales y técnicos	47.040,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	16.480,22
Acción Específica:	600043002	Instrumentación de la aplicación del software estadístico	9.264,48
Partida:	403	Servicios no Personales	9.264,48
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10 99 00	Otros servicios profesionales y técnicos	1.841,76
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	7.422,72
Proyecto:	600053000	Implementación del Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos (SIGEFIRRH)	499.947,00
Acción Específica:	600053002	Implantar el sistema estandarizado	144.369,00
Partida:	401	Gastos de Personal	144.369,00
		- Ingresos Ordinarios	128.009,00
		- Gestión Fiscal	16.360,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	34.238,00
	05 07 00	Aguinaldos al personal contratado	16.360,00
		- Gestión Fiscal	
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	8.180,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	2.616,00

	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	654,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	107,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	10.906,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	71.308,00
Acción Específica:	600053003	Actualizar manuales	56.850,00
Partida:	401	Gastos de Personal	48.785,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Ingresos Ordinarios	40.605,00
		- Gestión Fiscal	8.180,00
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	1.519,00
	05 07 00	Aguinaldos al personal contratado	8.180,00
		- Gestión Fiscal	
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	4.090,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	1.308,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	327,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	54,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	5.453,00
Partida:	402	Otros gastos del personal empleado	27.854,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Materiales, Suministros y Mercancías	7.200,00
		- Ingresos Ordinarios	
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	6.048,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	1.152,00
Partida:	403	Servicios no Personales	865,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:		- Ingresos Ordinarios	
Acción Específica:	600053004	Impuesto al valor agregado	865,00
Partida:	401	Asesoría funcional y técnica a los funcionarios usuarios del sistema	62.855,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Gastos de Personal	62.855,00
		- Ingresos Ordinarios	54.675,00
		- Gestión Fiscal	8.180,00
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	11.719,00
	05 07 00	Aguinaldos al personal contratado	8.180,00
		- Gestión Fiscal	
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	940,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	1.308,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	327,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	54,00
	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	5.453,00
Acción Específica:	600053005	Otros gastos del personal empleado	34.874,00
Partida:	401	Programa de divulgación, capacitación y adiestramiento a los usuarios del sistema	235.873,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Gastos de Personal	49.874,00
		- Ingresos Ordinarios	41.694,00
		- Gestión Fiscal	8.180,00
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	1.987,00
	05 07 00	Aguinaldos al personal contratado	8.180,00
		- Gestión Fiscal	
	05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	4.090,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	1.308,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	327,00
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	55,00

	08 03 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	5.453,00
	96 01 00	Otros gastos del personal empleado	28.474,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías	44.255,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:		- Ingresos Ordinarios	
	01 01 00	Alimentos y bebidas para personas	44.255,00
Partida:	403	Servicios no Personales	141.744,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Ingresos Ordinarios	
	09 01 00	Viáticos y pasajes dentro del país	21.000,00
	10 07 00	Servicios de capacitación y adiestramiento	100.200,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	20.544,00
Proyecto:	600060000	Fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento de la política social	870.960,36
Acción Específica:	600060001	Actualización y mantenimiento del Sistema Integrado de Indicadores Sociales para Venezuela (SISOV)	314.937,00
Partida:	401	Gastos de Personal	225.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:		- Ingresos Ordinarios	
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	225.000,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías	80.300,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Ingresos Ordinarios	
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	20.000,00
	05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	10.000,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	20.000,00
	99 01 00	Otros suministros	30.300,00
Partida:	403	Servicios no Personales	9.637,00
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:		- Ingresos Ordinarios	
Acción Específica:	600060002	Impuesto al valor agregado	9.637,00
Partida:	401	Realización de informes de seguimiento a la política social	376.151,36
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Gastos de Personal	265.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	225.000,00
	05 03 00	Bono vacacional a empleados	40.000,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías	40.300,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Ingresos Ordinarios	
	05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	10.000,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	20.000,00
	99 01 00	Otros suministros	10.300,00
Partida:	403	Servicios no Personales	70.851,36
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		- Ingresos Ordinarios	
	09 01 00	Viáticos y pasajes dentro del país	54.630,36
Acción Específica:	600060003	Impuesto al valor agregado	16.221,00
Partida:	402	Seguimiento de las metas del milenio y coordinación interinstitucional para la medición de la inclusión social	89.936,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Materiales, Suministros y Mercancías	80.300,00
		- Ingresos Ordinarios	
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	20.000,00
	05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	10.000,00

	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	20.000,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	30.300,00
Partida:	403	Servicios no Personales - Ingresos Ordinarios	9.636,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
Acción Específica:	600060004	18 01 00 Impuesto al valor agregado	9.636,00
		Evaluación de proyectos susceptibles de financiamiento multilateral o cooperación técnica internacional, relacionados con el área social	89.936,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías - Ingresos Ordinarios	80.300,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	20.000,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	10.000,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	50.300,00
Partida:	403	Servicios no Personales - Ingresos Ordinarios	9.636,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
Proyecto:	600062000	18 01 00 Impuesto al valor agregado	9.636,00
		Seguimiento de los mecanismos de cooperación bilateral con la República Popular China	708.389,02
Acción Específica:	600062001	Levantar y revisar la cartera de proyectos por subcomisión	467.489,02
Partida:	401	Gastos de Personal - Ingresos Ordinarios	467.489,02
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	108.340,76
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	262.500,02
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	35.485,00
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	10.448,24
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	9.315,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	21.600,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	19.800,00
Acción Específica:	600062002	Realizar informes periódicos y especiales de las actividades de la secretaría técnica de la comisión mixta de alto nivel	240.900,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías - Ingresos Ordinarios	190.900,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05 04 00	Libros, revistas y periódicos	10.000,00
	05 07 00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	50.000,00
	05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	30.000,00
	06 03 00	Tintas, pinturas y colorantes	30.000,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	70.900,00
Partida:	403	Servicios no Personales - Ingresos Ordinarios	50.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	31.168,00
	99 01 00	Otros servicios no personales	18.832,00
Proyecto:	600066000	Mejoramiento y mantenimiento de la planta física y plataforma tecnológica del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	18.192.797,55
Acción Específica:	600066001	Mejoramiento y mantenimiento de la planta física	12.860.631,24
Partida:	401	Gastos de Personal - Ingresos Ordinarios	2.167.054,58

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	874.072,66
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	689.166,66
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	47.436,02
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	106.973,24
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	115.506,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	134.100,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	199.800,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías - Ingresos Ordinarios	1.793.576,76
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	06 02 00	Abonos, plaguicidas y otros	1.682,00
	06 03 00	Tintas, pinturas y colorantes	184.130,00
	07 04 00	Cemento, cal y yeso	16.164,00
	08 03 00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	7.572,20
	08 04 00	Productos metálicos estructurales	4.554,00
	08 99 00	Otros productos metálicos	2.623,68
	10 02 00	Materiales y útiles de limpieza y aseo	10.200,96
	10 07 00	Productos de seguridad en el trabajo	3.154,00
	10 11 00	Materiales eléctricos	603.429,56
	10 12 00	Materiales para instalaciones sanitarias	75.900,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	884.166,36
Partida:	403	Servicios no Personales - Ingresos Ordinarios	8.900.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	12 01 00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	3.106.186,03
	12 01 00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	5.493.813,97
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	300.000,00
Acción Específica:	600066002	Mejoramiento de los sistemas y servicios informáticos	3.781.092,02
Partida:	401	Gastos de Personal - Ingresos Ordinarios	666.852,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	416.009,22
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	21.381,02
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	48.011,26
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	42.851,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	60.300,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	78.300,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías - Ingresos Ordinarios	1.242.276,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	1.138.438,64
	10 99 00	Otros productos y útiles diversos	103.837,36
Partida:	403	Servicios no Personales - Ingresos Ordinarios	1.871.963,52
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10 03 00	Servicios de procesamiento de datos	397.293,00
	10 07 00	Servicios de capacitación y adiestramiento	324.300,00
	10 99 00	Otros servicios profesionales y técnicos	829.650,00
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	320.720,52
Acción Específica:	600066003	Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicación	1.195.696,50
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías - Ingresos Ordinarios	30.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05 07 00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	30.000,00

Partida:	403	Servicios no Personales	1.165.696,50
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	10 07 00	Servicios de capacitación y adiestramiento	200.000,00
	10 99 00	Otros servicios profesionales y técnicos	837.563,30
Acción Específica:	600066004	Impuesto al valor agregado	128.133,20
		Detación de componentes para la mejora de la plataforma tecnológica	355.377,69
Partida:	403	Servicios no Personales	355.377,69
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	320.353,69
	99 01 00	Otros servicios no personales	35.024,00
Proyecto:	600068000	Formulación del Plan del Proyecto Socialista Orinoco	2.081.426,23
Acción Específica:	600068001	Realizar la identificación y diagnóstico de la situación de la región	1.151.926,50
Partida:	401	Gastos de Personal	927.976,50
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	516.297,74
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	37.341,76
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	69.148,52
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	55.888,48
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	128.700,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	120.600,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías	200.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05 06 00	Productos de papel y cartón para computación	40.000,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	20.000,00
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	90.000,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	50.000,00
Partida:	403	Servicios no Personales	24.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
Acción Específica:	600068002	Formulación y elaboración del documento del Plan	549.988,00
Partida:	401	Gastos de Personal	325.988,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	325.988,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías	200.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	50.000,00
	05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	20.000,00
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	50.000,00
	10 99 00	Otros productos y útiles diversos	20.000,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	60.000,00
Partida:	403	Servicios no Personales	24.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	24.000,00
Acción Específica:	600068003	Validación del Plan con los autores regionales	329.461,73
Partida:	401	Gastos de Personal	236.232,76
		- Ingresos Ordinarios	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	163.627,48
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	3.372,02
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	19.038,74
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	20.494,52
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	29.700,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías	100.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05 06 00	Productos de papel y cartón para computación	20.000,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	10.000,00
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	70.000,00
Partida:	403	Servicios no Personales	43.228,97
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	09 01 00	Viajes y pasajes dentro del país	27.270,23
	10 01 00	Impuesto al valor agregado	15.958,74
Proyecto:	600070000	Fortalecimiento de la unidad del sistema de información geográfica (SIG)	981.899,46
Acción Específica:	600070001	Adecuación y mejoras de la plataforma de tecnología del sistema de información geográfica	280.444,36
Partida:	401	Gastos de Personal	115.111,46
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	56.654,24
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	20.970,00
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	8.498,22
	03 09 00	Primas por antigüedad a empleados	5.589,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	11.700,00
	04 04 00	Complemento a empleados por gastos de transporte	11.700,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías	83.333,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	20.000,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	10.000,00
	10 08 00	Materiales para equipos de computación	20.000,00
	10 99 00	Otros productos y útiles diversos	10.000,00
	99 01 00	Otros materiales y suministros	23.333,00
Partida:	403	Servicios no Personales	82.000,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	18 01 00	Impuesto al valor agregado	82.000,00
Acción Específica:	600070002	Capacitación del personal	608.121,00
Partida:	401	Gastos de Personal	515.988,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	515.988,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías	82.133,00
		- Ingresos Ordinarios	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	05 03 00	Productos de papel y cartón para oficina	28.800,00
	05 99 00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	20.000,00
	10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	20.000,00
	10 99 00	Otros productos y útiles diversos	13.333,00



Partida:	403	Servicios no Personales - Ingresos Ordinarios	10.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
Acción Específica:	600070003	18 01 00 Impuesto al valor agregado	10.000,00
Partida:	402	Materiales, Suministros y Mercancías - Ingresos Ordinarios	83.334,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
		05 03 00 Productos de papel y cartón para oficina	20.000,00
		05 99 00 Otros productos de pulpa, papel y cartón	20.000,00
		10 05 00 Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	10.000,00
		10 08 00 Materiales para equipos de computación	20.000,00
		99 01 00 Otros materiales y suministros	13.334,00
Partida:	403	Servicios no Personales - Ingresos Ordinarios	10.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
		18 01 00 Impuesto al valor agregado	10.000,00
RECEPTORAS: Acción Centralizada:	600001000	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores	20.017.793,40
Acción Específica:	600001001	Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores	20.017.793,40
Partida:	401	Gastos de Personal - Ingresos Ordinarios - Gestión Fiscal	20.017.793,40 19.771.463,40 246.330,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
		07 08 00 Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCFM) y gastos funerarios por empleados - Ingresos Ordinarios - Gestión Fiscal	20.017.793,40 19.771.463,40 246.330,00
Acción Centralizada:	600002000	Gestión administrativa	2.618.091,00
Acción Específica:	600002001	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	2.618.091,00
Partida:	411	Disminución de Pasivos - Ingresos Ordinarios	2.618.091,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
		11 04 00 Compromisos pendientes de ejercicios anteriores Apoyo institucional al sector público	2.618.091,00 6.000.000,00
Acción Específica:	600002003	Transferencias y Donaciones - Ingresos Ordinarios	6.000.000,00
Partida:	407		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
		01 03 02 Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales A0455- Fundación Escuela Venezolana de Planificación	6.000.000,00 6.000.000,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JAJA MILANO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.238 de fecha 03 de febrero de 2.010.  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.958 de fecha 03 de febrero de 2.010.

Refrendado El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)	FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)	TARECK EL AISSAMI
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)	NICOLAS MADURO MOROS
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)	JORGE GIORDANI
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)	CARLOS JOSE MATA FIGUEROA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Comercio (L.S.)	RICHARD SAMUEL CANAN
Refrendado El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería (L.S.)	JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)	ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)	JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)	EDGARDO RAMIREZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)	JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)	EUGENIA SADER CASTELLANOS
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)	MARIA CRISTINA IGLESIAS
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones (L.S.)	FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo (L.S.)	RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)	ALEJANDRO HITCHER MARVALDI
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias (L.S.)	RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)	ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

HECTOR RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)

ALI RODRÍGUEZ ARAQUE

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DÍAZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 7.950

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el proceso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

#### DECRETA

**Artículo 1°.** Un Traspaso de Créditos Presupuestarios Entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, Superior al 20%, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 223.664.769,87)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA

#### RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Bs. 223.664.769,87

De:

Proyecto:	260068000	"Fortalecimiento del Servicio de Policía (Fase II)"	223.664.769,87
Acción Específica:	260068001	"Desarrollar y Coordinar las Estrategias en el Área de Seguridad Ciudadana para la Capacitación, Dotación y Equipamiento del Servicio de Policía en el Ambiente del Territorio Nacional"	223.664.769,87
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	132.322.887,90
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	14.236.975,12
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	871.107,86
	01.99.00	"Otras retribuciones"	533.000,80
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	226.400,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	296.600,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	4.652.572,57
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.364.259,76
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	93.133,77
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	1.518.850,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	20.889.135,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	53.550,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	4.205.180,13
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	9.072.029,28
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	25.357,69
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.325,22
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto venezolano de los seguros sociales (IVSS) por empleados"	1.132.269,25
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"	2.089.591,81
	06.04.00	"Aporte patronal al fondo de seguro de paro forzoso por empleados"	1.398.498,20
	06.05.00	"Aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados"	1.398.498,20
	07.02.00	"Becas a empleados"	2.600.000,00
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	24.400,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	69.500,00
	07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	24.400,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	10.447.959,05
	07.08.00	"Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados"	10.524.800,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	1.577.100,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	11.572.986,38
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	1.500.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	16.926.607,62
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	40.771,19
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	3.000.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías"	11.248.822,95
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	03.02.00	"Prendas de vestir"	586.523,00
	03.03.00	"Calzados"	120.000,00
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	273.711,07
	05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	79.785,00

05.02.00	Envases y cajas de papel y cartón	142.500,00	99.01.00	"Otros servicios no personales"	216.145,00	
05.03.00	"Productos de Papel y Cartón para Oficina"	617.634,00	Partida:	4.04	"Activos Fijos"	47.491.256,43
05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	705.360,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	134.981,00	01.01.01	"Repuestos mayores para maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	30.000,00	
06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	19.968,05	01.01.02	"Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	34.016,67	
06.05.00	"Productos de tocador"	4.012,00	01.01.03	"Repuestos mayores para equipos de comunicaciones y de señalamiento"	5.945,94	
06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	480.625,00	01.01.04	"Repuestos mayores para equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	3.885,72	
06.08.00	"Productos plásticos"	65.880,00	01.01.05	"Repuestos mayores para equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	18.000,00	
07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	8.300,00	01.01.06	"Repuestos mayores para equipos de seguridad pública"	997,40	
07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	6.700,00	01.01.07	"Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	2.750,00	
08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	34.100,00	01.02.02	"Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"	50.000,00	
08.05.00	"Materiales de orden público, seguridad y defensa nacional"	6.582.380,00	01.02.05	"Reparaciones mayores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	11.000,00	
08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	43.078,00	01.02.07	"Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	10.000,00	
09.99.00	"Otros productos de madera"	333,35	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	32.035,00	
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	311.366,77	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	15.561.353,90	
10.04.00	"Útiles menores médico-quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	50.205,00	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	15.089.341,53	
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	14.051,24	05.99.00	"Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento"	214.130,00	
10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	862.302,92	06.01.00	"Equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	231.722,00	
10.11.00	"Materiales eléctricos"	81.690,00	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación"	145.400,00	
10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	4.586,55	07.06.00	"Instrumentos musicales"	9.843,75	
99.01.00	"Otros materiales y suministros"	18.750,00	08.01.00	"Equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional"	8.028.815,12	
Partida:	4.03	"Servicios No Personales"	42.601.832,59	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	2.472.205,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				09.02.00	"Equipos de computación"	4.066.155,00
04.01.00	"Electricidad"	1.240,00	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	1.315.459,40	
04.03.00	"Agua"	120,00	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	58.200,00	
04.04.00	"Teléfonos"	5.000,00	13.01.00	"Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio privado"	100.000,00	
04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	3.000,00	Para:			
06.01.00	"Fletes y embalajes"	150.000,00	Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	223.664.769,87
06.03.00	"Estacionamiento"	500,00	Acción Específica:	269999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"	223.664.769,87
06.05.00	"Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería"	3.360.000,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	223.664.769,87
07.01.00	"Publicidad y propeganda"	900.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
07.02.00	"Imprenta y reproducción"	57.000,00	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	176.173.513,44	
07.03.00	"Relaciones sociales"	233.855,00	A0118 Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)		176.173.513,44	
07.04.00	"Avisos"	222.318,00	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales"	47.491.256,43	
10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	1.160.651,21	A0118 Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)		47.491.256,43	
11.01.00	"Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller"	5.000,00				
11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	25.000,00				
11.04.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	5.000,00				
11.05.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación"	5.000,00				
11.06.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional"	5.000,00				
11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	5.000,00				
11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos"	5.000,00				
15.01.00	"Derechos de importación y servicios aduaneros"	25.000.000,00				
15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios"	10.000,00				
16.01.00	"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	125.000,00				
18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	11.102.003,38				

**Artículo 2º.** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JAUA MILANO**

Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,  
publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

**RICHARD SAMUEL CANAN**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

**JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

**EDGARDO RAMIREZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

**JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

**EUGENIA SADER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

**MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

**RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

**ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

**ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

**ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

**CARLOS OSORIO ZAMBRANO**

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

**HECTOR RODRIGUEZ CASTRO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

**NICIA MALDONADO MALDONADO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

**NANCY PEREZ SIERRA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)

**ALI RODRIGUEZ ARAQUE**

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

**HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ**

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

Decreto N° 7.951

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el proceso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el primer aparte del artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 84 numeral 2 del Reglamento N° 1 de la citada Ley Orgánica, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Se acuerda una Rectificación por la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.761.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA		Bs.	1.761.000
Proyecto:	08999000 "Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	1.761.000
Acción Específica:	08999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército (SABSE)."	"	1.761.000
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones"	"	1.761.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.761.000
	-A0157 "Servicio Autónomo de Bienes y Servicios del Ejército (SABSE)."	"	1.761.000

**Artículo 2°.** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Defensa, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JAJA MILANO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto N° 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010,  
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana  
de Venezuela N° 5.959 de fecha 05 de febrero de 2010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

**RICHARD SAMUEL CANAN**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

**JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

**EDGARDO RAMIREZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

**JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

**EUGENIA SADER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

**MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

**RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

**ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

**ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

**ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica (L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 7.952

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010 y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 28 de diciembre de 2010, en Consejo de Ministros.

**DECRETA**

**Artículo 1°** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DE CUATROCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 400.000.000)**, al Presupuesto de Gastos 2010 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS		Bs.	400.000.000
Acción Centralizada:	600002000 "Gestión administrativa"	"	400.000.000
Acción Específica:	600002003 "Apoyo institucional al sector público"	"	400.000.000

Partida:	4.05	"Activos Financieros" - Ingresos Ordinarios	400.000.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.06	"Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados financieros no bancarios" A0719-Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	400.000.000

**Artículo 2°.** El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo (L.S.)

**ELIAS JAJA MILANO**  
Por Delegación del Presidente de la República, según Decreto N° 7.210 de fecha 03 de febrero de 2.010. Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.509 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)

**FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

**RICHARD SAMUEL CANAN**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería (L.S.)

**JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)

**JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)

**EDGARDO RAMIREZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 7.953

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el proceso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital, por la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000)**, al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE		Bs.	400.000
<b>DE:</b>			
<b>Acción centralizada:</b>	170002000	"Gestión Administrativa"	134.362
<b>Acción específica:</b>	170002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	134.362
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	134.362
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	07.02.00	"Equipos de Enseñanza, Deportes y Recreación"	5.000
	09.01.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	71.362
	09.02.00	"Equipos de Computación"	45.500
	09.03.00	"Mobiliario y Equipos de Alojamiento"	10.000
	99.01.00	"Otros Activos Reales"	2.500
<b>Proyecto:</b>	170026000	"Fortalecer el Plan Nacional de Vigilancia y Control Ambiental Año 2010"	18.388
<b>Acción específica:</b>	170026005	"Inspecciones para el Control de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente de Casos Críticos en el Ámbito Nacional"	18.388
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	18.388
<b>Sub-Partidas Genérica, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	09.02.00	"Equipos de Computación"	2.194
	09.03.00	"Mobiliario y Equipos de Alojamiento"	2.194
<b>PROYECTO:</b>	170028000	"Prevención y Extinción de Incendios Forestales para la Conservación de la Biodiversidad y las Cuenas Hidrográficas"	16.692
<b>Acción Específica:</b>	170028003	"Extinción de Incendios Forestales"	16.692
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	16.692

<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	03.99.00	"Otra Maquinaria y Demás Equipos de Construcción, Campo, Industria y Taller"	16.692
<b>Proyecto:</b>	170029000	"Actualización de la Infraestructura Tecnológica del MINAMB. Componentes: Cuartos de Cableado y Voz IP"	20.000
<b>Acción Específica:</b>	170029001	"Actualizar Cuartos de Cableado Estructurado"	20.000
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	20.000
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	02.01.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Privado"	20.000
<b>Proyecto:</b>	170038000	"Fortalecimiento Estadístico del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente"	8.000
<b>Acción Específica:</b>	170038004	"Generar Informes de Análisis Estadístico"	4.000
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	4.000
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	09.02.00	"Equipos de Computación"	4.000
<b>Acción Específica:</b>	170038006	"Diseñar, Implementar y Mantener el Sistema de Información Estadística del MINAMB"	4.000
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	4.000
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	09.03.00	"Muebles y Equipos de Alojamiento"	4.000
<b>Proyecto:</b>	170061000	"Educación Ambiental y Participación Comunitaria para la Gestión Ambiental, Desarrollo Económico y Social de la Nación"	40.000
<b>Acción Específica:</b>	170061006	"Programa de Información y Consulta Ambiental"	40.000
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	40.000
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:</b>	07.04.00	"Libros, Revistas y Otros Instrumentos de Enseñanza"	20.000
	09.01.00	"Muebles y Equipos de Oficina"	10.000
	09.99.00	"Otras Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento"	10.000
<b>Proyecto:</b>	170062000	"Conservación y Uso Sustentable del Bosque"	10.318
<b>Acción Específica:</b>	170062002	"Monitoreo Forestal"	10.318
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	10.318
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	09.02.00	"Equipos de Computación"	10.318
<b>PROYECTO:</b>	170063000	"Gestión Socialista de la Diversidad Biológica"	10.000
<b>Acción Específica:</b>	170063004	"Crear y Fortalecer Programas de Aprovechamiento Sustentable de la Diversidad Biológica"	10.000

<b>Partida:</b>	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	10.000
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	03.03.00	"Maquinaria y Equipos Agrícolas y Pecuarios"	10.000
<b>Proyecto:</b>	170064000	"Monitoreo y Evaluaciones para la Gestión de la Calidad Ambiental"	40.000
<b>Acción Específica:</b>	170064001	"Gestión para el Control de la Contaminación Atmosférica"	20.000
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	20.000
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	01.01.05	"Repuestos Mayores para Equipos Científicos, Religiosos, de Enseñanza y Recreación"	20.000
<b>Acción Específica:</b>	170064005	"Gestión de Residuos y Desechos"	20.000
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	20.000
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:</b>	03.04.00	"Maquinaria y Equipos de Artes Gráficas y Reproducción"	10.000
	09.01.00	"Muebles y Equipos de Oficina"	10.000
<b>Proyecto:</b>	170066000	"Fortalecimiento de Laboratorios Ambientales del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente"	62.240
<b>Acción Específica:</b>	170066002	"Equipamiento de Laboratorios Ambientales de los Estados Aragua, Anzoátegui, Lara, Monagas, Miranda y Nueva Esparta"	62.240
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	62.240
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	07.01.00	"Equipos Científicos y de Laboratorio"	62.240
<b>PROYECTO:</b>	170076000	"Plan Nacional de Implementación del Convenio de Estocolmo Sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP). Instrumentación y Aplicación"	40.000
<b>ACCIÓN ESPECÍFICA:</b>	170076001	"Actualización y Sistematización del Inventario del COP"	20.000
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	20.000
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	09.02.00	"Equipos de Computación"	20.000
<b>Acción Específica:</b>	170076002	"Capacitación y Sensibilización Sobre COP"	10.000
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	10.000
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	09.02.00	"Equipos de Computación"	10.000
<b>Acción Específica:</b>	170076003	"Fortalecer la Estructura de Coordinación Interinstitucional e Instrumentación y Aplicación del Plan Nacional Sobre COP"	10.000
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	10.000



<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	09.02.00	"Equipos de Computación"	de	10.000
<b>PARA: ACCIÓN CENTRALIZADA:</b>	170002000	"Gestión Administrativa"	"	400.000
<b>ACCIÓN ESPECÍFICA:</b>	170002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	400.000
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	400.000
		-Recursos Ordinarios		
<b>Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	400.000
	A0909	Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	"	400.000

**Artículo 2º.** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para el Ambiente quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JAUJA MILANO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,  
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.959 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

**RICHARD SAMUEL CANAN**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

**JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

**EDGARDO RAMIREZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

**JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

**EUGENIA SADER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

**MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

**RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

**ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

**ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

**ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

**CARLOS OSORIO ZAMBRANO**

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 7.954

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11, del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el Numeral 4, del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

#### DECRETA

Artículo 1°. Un traspaso de créditos presupuestarios, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN BOLIVARES (Bs. 161.581)**, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA**, de acuerdo con la siguiente desagregación:

<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA</b>	<b>Bs.</b>	<b>161.581</b>
<b>De:</b>		
<b>Acción Centralizada:</b> 430001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores"	-	161.581
<b>Acción Específica:</b> 430001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	-	161.581
<b>Partida:</b> 4.01 "Gastos de personal"	-	161.581
	- Ingresos Ordinarios	161.581
<b>Sub-partidas Genérica, Específica y</b>		
<b>Sub-Específica:</b> 07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	161.581
<b>Para:</b>		
<b>Acción Centralizada:</b> 480002000 "Gestión administrativa"	-	161.581
<b>Acción Específica:</b> 480002002 "Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	-	161.581
<b>Partida:</b> 4.07 "Transferencias y donaciones"	-	161.581
	- Ingresos Ordinarios	161.581

Sub-partidas  
Genérica,  
Específica y  
Sub-Específica:

01.02.01 "Donaciones corrientes a personas"

161.581

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JAJIA MILANO**

Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto N° 7.238 de fecha 03 de febrero de 2.010,  
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana  
de Venezuela N° 5.990 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

RICHARD SAMUEL CANAN

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

EDGARDO RAMIREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

FRANCIŠCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 7.955

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Un Traspaso de Créditos Presupuestarios Entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, Superior al 20%, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 249.199.238,32)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs. 249.199.238,32
De:		
Proyecto:	260068000 "Fortalecimiento del Servicio de Policía (Fase II)"	249.199.238,32
Acción Específica:	260068001 "Desarrollar y Coordinar las Estrategias en el Área de Seguridad Ciudadana para la Capacitación, Dotación y Equipamiento del Servicio de Policía en el Ámbito del Territorio Nacional"	249.199.238,32
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" - Otras Fuentes	2.241.391,84
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	1.921.372,84
	01.19.00 "Retribuciones por pecas salariales, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	111.999,00
	09.01.00 "Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo"	208.020,00
Partida:	4.02 "Materiales, Suministros y Mercancías" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	28.867.129,07 3.155.266,28 25.711.862,79
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Alimentos y bebidas para personas" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	14.198.164,81 97.281,91 14.100.882,90
	03.02.00 "Prendas de vestir" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	6.886.512,60 904.693,26 5.981.819,34
	03.03.00 "Calzados" - Ingresos Ordinarios	29.952,00
	04.03.00 "Cauchos y tripas para vehículos" - Ingresos Ordinarios	130,99
	05.01.00 "Pulpa de madera, papel y cartón" - Otras Fuentes	580,00
	05.03.00 "Productos de Papel y Cartón para Oficina" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	479.672,05 174.690,44 304.981,61
	06.01.00 "Sustancias químicas y de uso industrial" - Ingresos Ordinarios	6.823,20
	06.03.00 "Tintas, pinturas y colorantes" - Otras Fuentes	162.838,34
	06.04.00 "Productos farmacéuticos y medicamentos" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	580.009,21 251.999,92 328.009,29

06.05.00	"Productos de tocador" - Otras Fuentes	6.450,00	04.04.00	"Teléfonos" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	585.000,00 360.000,00 225.000,00	
06.06.00	"Combustibles y lubricantes" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	394.031,49 137.933,54 256.097,95	04.05.00	"Servicio de comunicaciones" - Otras Fuentes	47.525,00	
06.08.00	"Productos plásticos" - Otras Fuentes	55.268,92	04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	17.000,00 12.000,00 5.000,00	
07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio" - Ingresos Ordinarios	8.600,00	07.01.00	"Publicidad y propaganda" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	920.246,50 292.847,00 628.099,50	
07.03.00	"Productos de arcilla para construcción" - Ingresos Ordinarios	11.952,00	07.02.00	"Imprenta y reproducción" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	330.905,14 188.245,14 142.660,00	
07.04.00	"Cemento, cal y yeso" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	4.362,94 1.414,54 2.948,40	07.03.00	"Relaciones sociales" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	377.031,49 198.931,99 178.099,50	
08.01.00	"Productos primarios de hierro y acero" - Ingresos Ordinarios	6.175,00	07.04.00	"Avisos" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	399.022,18 12.000,00 387.022,18	
08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	352.850,56 721,94 352.128,62	08.01.00	"Primas y gastos de seguros" - Ingresos Ordinarios	4.676,80	
08.05.00	"Materiales de orden público, seguridad y defensa nacional" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	1.278.910,05 1.245.450,40 33.459,65	09.01.00	"Válidos y pasajes dentro del país" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	355.248,31 207.785,11 147.463,20	
08.07.00	"Material de señalamiento" - Ingresos Ordinarios	3.428,03	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos" - Otras Fuentes	800.000,00	
08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte" - Ingresos Ordinarios	66.914,55	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida" - Ingresos Ordinarios	10.530.659,15	
08.99.00	"Otros productos metálicos" - Ingresos Ordinarios	6.969,32	11.01.00	"Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	99.920,00 49.920,00 50.000,00	
09.01.00	"Productos primarios de madera" - Ingresos Ordinarios	57.375,00	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	341.035,90 91.035,90 250.000,00	
09.02.00	"Muebles y accesorios de madera para edificaciones" - Ingresos Ordinarios	3.340,00	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	113.952,00 29.952,00 84.000,00	
09.99.00	"Otros productos de madera" - Ingresos Ordinarios	4.865,00	11.04.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	164.928,00 44.928,00 120.000,00	
10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes" - Otras Fuentes	210.293,23	11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" - Ingresos Ordinarios	13.055,56	
10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo" - Otras Fuentes	127.298,00	12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	442.022,93 167.463,91 274.559,02	
10.03.00	"Utensilios de cocina y comedor" - Otras Fuentes	1.594.113,59	15.02.00	"Tasas y otros derechos obligatorios" - Otras Fuentes	10.000,00	
10.04.00	"Útiles menores médico-quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	388.703,03 27.300,00 361.403,03	18.01.00	"Impuesto al valor agregado" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	27.091.282,26 3.068.308,54 24.022.973,72	
10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción" - Otras Fuentes	22.543,24	99.01.00	"Otros servicios no personales" - Otras Fuentes	369.639,21	
10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo" - Otras Fuentes	1.429.675,25	Partida:	4.04	"Activos Reales" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	174.265.896,98 1.456.437,68 172.809.459,30
10.11.00	"Materiales eléctricos" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	270.264,98 107.255,24 163.009,74	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	21.098,75 15.763,73 5.335,00
99.01.00	"Otros materiales y suministros" - Otras Fuentes	218.061,69	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	370.035,00 675,00 369.360,00	
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	43.824.820,43 15.671.629,10 28.153.191,33	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	13.273.067,69 987.939,83 12.285.127,86
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales" - Otras Fuentes	168.000,00			
	01.02.00	"Alquileres de instalaciones culturales y recreativas" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	414.750,00 299.500,00 115.250,00			
	02.02.00	"Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	86.600,00 7.200,00 79.400,00			
	02.99.00	"Alquileres de otras maquinaria y equipos" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	79.920,00 49.920,00 30.000,00			
	04.02.00	"Gas" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	23.500,00 16.000,00 7.500,00			
	04.03.00	"Agua" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	38.000,00 27.000,00 11.000,00			

05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones" - Otras Fuentes	1.565.096,23
06.01.00	"Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	5.929,88 4.999,88 930,00
07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y recreación" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	2.095.276,34 993,62 2.095.282,72
07.06.00	"Instrumentos musicales" - Ingresos Ordinarios	18.240,00
09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	744.004,90 13.844,53 730.160,37
09.02.00	"Equipos de computación" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	5.543.548,32 386.393,73 5.157.154,59
09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	4.995.925,11 21.087,21 4.974.837,90
15.03.00	"Construcciones de edificios educativos" - Otras Fuentes	145.287.774,63
99.01.00	"Otros activos reales" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	344.900,13 6.500,13 338.400,00
<b>Para:</b>		
<b>Proyecto:</b>	269999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	249.199.238,32
<b>Acción Específica:</b>	269999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"	249.199.238,32
<b>Partida:</b>	4.07 "Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	249.199.238,32 20.283.333,06 228.915.905,26
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>		
	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	74.833.351,34 18.826.895,38 56.106.445,96
	A0118 Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP) - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	74.833.351,34 18.826.895,38 56.106.445,96
	03.03.02 "Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	174.265.886,98 1.456.437,68 172.809.459,30
	A0118 Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP) - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	174.265.886,98 1.456.437,68 172.809.459,30

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JAJIA MILANO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.238 de fecha 03 de febrero de 2.010.  
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.910 de fecha 03 de febrero de 2.010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

**RICHARD SAMUEL CANAN**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

**JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

**EDGARDO RAMIREZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

**JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

**EUGENIA SADER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

**MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

**RAFAEL DARJO RAMIREZ CARREÑO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

**ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

**ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

**ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)	CARLOS OSORIO ZAMBRANO
Refrendado El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Cultura (L.S.)	FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)	HECTOR RODRIGUEZ CASTRO
Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)	NICIA MALDONADO MALDONADO
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)	NANCY PEREZ SIERRA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica (L.S.)	ALI RODRIGUEZ ARAQUE
Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)	HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ
Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)	FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 7.956

28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Un Traspaso de Créditos Presupuestarios Entre Acciones Específicas de distintas Acciones Centralizadas, Superior al 20%, por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BOLÍVARES CON 22/100 (Bs. 134.184.268,22)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD</b>	Bs.	<b>134.184.268,22</b>
De la Acción Centralizada:	540001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores" - <b>134.184.268,22</b>
Acción Específica:	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores" - <b>134.184.268,22</b>

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	<b>134.184.268,22</b>
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	1.350.000,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	3.721.439,00
	01.12.00	"Salarios a Obreros en Puestos no Permanentes"	3.246.000,00
	01.13.00	"Suplencias a Obreros"	3.419.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	1.441.000,00
	03.02.00	"Primas de Transporte a Empleados"	155.600,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	4.100.000,00
	03.17.00	"Primas de Transporte a Obreros"	450.000,00
	03.97.00	"Otras Primas a Empleados"	5.623.600,00
	04.02.00	"Complemento a Empleados por Trabajo Nocturno"	22.118.400,00
	04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	2.000.000,00
	04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"	300.000,00
	04.18.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Obreros"	715.650,00
	04.96.00	"Otros Complementos a Empleados"	13.193.998,00
	04.97.00	"Otros Complementos a Obreros"	1.950.000,00
	04.98.00	"Otros Complementos al Personal Contratado"	1.980.000,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	40.695.603,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	3.638.000,00
	05.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	11.666.509,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	5.300.000,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	7.119.469,22
<b>A la Acción Centralizada:</b>	<b>540002000</b>	<b>"Gestión Administrativa"</b>	<b>134.184.268,22</b>
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	134.184.268,22
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	<b>134.184.268,22</b>
Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales" A0446-Fundación Misión Barrio Adentro	134.184.268,22

**Artículo 2°.** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Salud, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200° de la Independencia, 151° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

**ELIAS JAUA MILANO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto N° 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010,  
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana  
de Venezuela N° 5.999 de fecha 05 de febrero de 2.010.

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)  
**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)  
**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)  
**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)  
**RICHARD SAMUEL CANAN**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)  
**JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)  
**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Agricultura y Tierras  
(L.S.)  
**JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)  
**EDGARDO RAMIREZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)  
**JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)  
**EUGENIA SADER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)  
**MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)  
**FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía y Petróleo  
(L.S.)  
**RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)  
**ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)  
**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)  
**ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)  
**ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)  
**CARLOS OSORIO ZAMBRANO**

Refrendado  
El Encargado del Ministerio  
del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)  
**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)  
**HECTOR RODRIGUEZ CASTRO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)  
**NICIA MALDONADO MALDONADO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)  
**NANCY PEREZ SIERRA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Energía Eléctrica  
(L.S.)  
**ALI RODRIGUEZ ARAQUE**

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)  
**HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ**

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)  
**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

Decreto N° 7.957 28 de diciembre de 2010

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidenta de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el proceso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Ordinal 13 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 314 ejusdem, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 27 de diciembre de 2010, en Consejo de Ministros.

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA BOLÍVARES CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (Bs. 102.584.030,24)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA:</b>	<b>Bs. 102.584.030,24</b>
Proyecto: 269999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	102.584.030,24

Acción Específica:	269999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)"	102.584.030,24
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	102.584.030,24
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	102.584.030,24
		A0118 - Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP)	102.584.030,24

**Artículo 2º.** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diez. Años 200º de la Independencia, 151º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Defensa  
(L.S.)

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Comercio  
(L.S.)

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería  
(L.S.)

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Turismo  
(L.S.)

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**ELIAS JAUA MILANO**  
Por Delegación del Presidente de la República,  
según Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010.  
Publicado en la Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana  
de Venezuela Nº 5.999 de fecha 05 de febrero de 2.010.

**FRANCISCO JOSE AMELIACH ORTA**

**TARECK EL AISSAMI**

**NICOLAS MADURO MOROS**

**JORGE GIORDANI**

**CARLOS JOSE MATA FIGUEROA**

**RICHARD SAMUEL CANAN**

**JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ**

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

**JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria  
(L.S.)

**EDGARDO RAMIREZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Educación  
(L.S.)

**JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Salud  
(L.S.)

**EUGENIA SADER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

**MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones  
(L.S.)

**FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo  
(L.S.)

**RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente  
(L.S.)

**ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información  
(L.S.)

**ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

**ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación  
(L.S.)

**CARLOS OSORIO ZAMBRANO**

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Cultura  
(L.S.)

**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Deporte  
(L.S.)

**HECTOR RODRIGUEZ CASTRO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

**NICIA MALDONADO MALDONADO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

**NANCY PEREZ SIERRA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Energía Eléctrica  
(L.S.)

**ALI RODRIGUEZ ARAQUE**

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Banca Pública  
(L.S.)

**HUMBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ**

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas  
(L.S.)

**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
200° DE LA INDEPENDENCIA, 181° DE LA FEDERACIÓN  
Y 11° DE LA REVOLUCIÓN

N° 306

Fecha: 28-12-2010

### RESOLUCIÓN

Por disposición del Comandante Presidente Hugo Chávez, se confiere la "Orden del Libertador" y la "Orden Francisco de Miranda" a los miembros de nuestra Fuerza Armada Nacional Bolivariana, quienes en cumplimiento del sagrado deber de ayudar a los más necesitados, acudieron presurosos al llamado que la Patria hizo en momentos aciagos, con ocasión de la contingencia producida por las lluvias caldas sobre el territorio nacional en los últimos días, demostrando con su heroica actuación los más excelsos valores de patriotismo y solidaridad, convirtiéndose en fieles exponentes de la nobleza y valentía del soldado venezolano. En virtud de esto, habiendo cumplido todos los requisitos legales de rigor, son dignos merecedores de estas condecoraciones que exaltan la memoria y la gesta libertaria del Padre de la Patria y del Precursor de nuestra Independencia, en los grados y clases que a continuación se presentan:

#### Orden del Libertador, Quinta Clase, "Caballero":

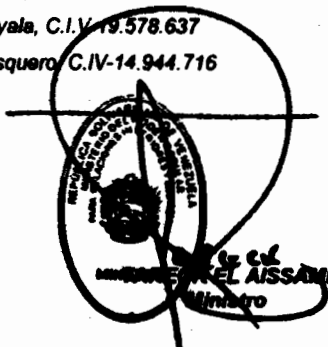
Cnel. Álvaro Enrique Prieto Ochoa, C.I.V- 5.783.220  
Cnel. Regulo Antonio Higuera Durante, C.I.V- 7.828.538  
CF. Willian Bernardo Wesollosky Padilla, C.I.V- 7.957.144  
Tcnel. José Miguel Montoya Rodríguez, C.I.V- 9.931.316  
My. Richard Atila Figueredo Cuartero, C.I.V-11.747.338  
My. Alirio Alberto Meza Abreu, C.I.V-12.098.402  
My. Edgar del Valle Farías Ruiz, C.I.V- 11.177.361  
Cap. José Luis Rivas Rodríguez, C.I.V-12.470.399  
Cap. Mikel José Rangel Daza, C.I.V-12.210.791

#### Orden Francisco de Miranda, Tercera Clase, "Oficial":

CN. Iván Alexander Marcano Vásquez, C.I.V-8.599.185  
My. Lidio José Caro Beltrán, C.I.V-10.370.638  
Cap. Luis Eduardo Leandro Marcano, C.I.V-13.385.379  
1Tte. Jimmy Gregorio Estévez Duran, C.I.V-14.355.596  
1Tte. Gustavo Daniel Seijas, C.I.V-12.841.702  
1Tte. Erasmo Antonio Carrasquero Márquez, C.I.V-16.940.323  
1Tte. Luis Manuel Navarro Ortiz, C.I.V-17.237.252  
Tte. Alexander Enrique Garrido, C.I.V-17.767.674  
Tte. Carlos Javier Tartare Arenas, C.I.V-16.705.871  
SM3. Abrahán Alejandro Reyes González, C.I.V-14.432.585  
SM3. Kender Alexander Castillo Osta, C.I.V-14.292.626  
S2. Daniel Jesús Miquelena Falcón, C.I.V-16.659.583  
S2. Paulino Gerardo Gutiérrez Ayala, C.I.V-19.578.637  
S1. Fredy Javier Vásquez Carrasquero, C.I.V-14.944.716

¡Honor y gloria!

Comuníquese y Publíquese.



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 078-A

Caracas, 01 de abril de 2010

200° y 181°

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 de fecha 8 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 9 de enero de 2007, con el artículo 77 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 30 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1989, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1989.

### CONSIDERANDO

Que el cargo de Directora de Organismo Internacionales en la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Alto Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y remoción del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

### RESUELVO

Encargar a la ciudadana Claudia Salerno Caldera titular de la cédula de identidad Nro. V- 10.335.851, como Directora de Organismo Internacionales en la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación; y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- Oficios, Notas, Memorandos, Circulares e Instrucciones de Servicio, radiogramas y telegramas para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;
- Comunicaciones dirigidas a las Misiones Diplomáticas permanentes y extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional y a los Organismos Internacionales
- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros organismos públicos y privados. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1989, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.  
  
NICOLÁS MADURO MOROS  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 272

Caracas, 16 de diciembre de 2010

200° y 181°

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 de fecha 8 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 9 de enero de 2007, con el artículo 77 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, artículo 34 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores; así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1989, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1989.

### CONSIDERANDO

Que el cargo de Director de Seguimiento de Gestión adscrito a la Secretaría General Ejecutiva del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Alto Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y

remoción por las funciones inherentes a dicho cargo y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

#### RESUELVE

Nombrar al ciudadano **PEDRO MANUEL SURMAY ARRIJOA** titular de la cédula de identidad Nro. V- 15.881.640, como Director de Seguimiento de Gestión adscrito a la Secretaría General Ejecutiva del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación, y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

1.- Oficios, Notas, Memoranda, Circulares e Instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;

2.- Comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados;

3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y privados;

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Notifíquese al interesado a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

**NUREY MADURO MOROS**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 273

Caracas, 16 de diciembre de 2010

200° y 151°

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 de fecha 8 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 9 de enero de 2007, con el artículo 77 numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, los artículos 19 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 34 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores; así como lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

#### CONSIDERANDO

Que el cargo de Director de Planificación en la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es catalogado como cargo de "Alto Nivel" y por consiguiente de libre nombramiento y remoción por las funciones inherentes a dicho cargo y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

#### RESUELVE

Nombrar al ciudadano **WILMER ARMANDO DEPABLOS** titular de la cédula de identidad Nro. V- 10.152.954, como Director de Planificación en la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a partir de la fecha de su notificación, y delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

1.- Oficios, Notas, Memoranda, Circulares e Instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho;

2.- Comunicaciones dirigidas a los Jefes de Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los Representantes de Organismos Internacionales y otros Funcionarios Internacionales que tenga categoría similar a los antes mencionados;

3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y privados;

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Notifíquese al interesado a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

**NUREY MADURO MOROS**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 294 - Caracas, 27 de diciembre de 2010 -

200° y 151°

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 21 numeral 7 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 4° del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA PROVIDENCIA N° 231 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2009, MEDIANTE LA CUAL SE DICTA EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y EGRESOS APLICABLE A LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 1. Se incorporan los siguientes Códigos al Clasificador Presupuestario de Recursos, aplicables a los órganos y entes del Sector Público.

- 3.05.08.02.00 Fondo de Compensación Interterritorial Municipal
- 3.05.08.03.00 Fondo de Compensación Interterritorial Poder Popular
- 3.05.08.04.00 Fondo de Compensación Interterritorial Fortalecimiento Institucional
- 3.05.08.05.00 Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Apoyo al Fortalecimiento Institucional

Artículo 2. Se incorporan los siguientes Códigos al Clasificador Presupuestario de Egresos, aplicables a los órganos y entes del Sector Público.

- 4.04.08.02.00 Equipos y armamentos de seguridad para custodia y resguardo de personas
- 4.07.11.02.00 Fondo de Compensación Interterritorial Municipal
- 4.07.11.03.00 Fondo de Compensación Interterritorial Poder Popular
- 4.07.11.04.00 Fondo de Compensación Interterritorial Fortalecimiento Institucional
- 4.07.08.05.00 Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Apoyo al Fortalecimiento Institucional

Artículo 3. Se modifica la siguiente denominación para el correspondiente Código del Clasificador Presupuestario de Recursos, aplicables a los Órganos y Entes del Sector Público, quedando redactado de la siguiente manera:

- 3.05.08.01.00 Fondo de Compensación Interterritorial Estatal

Artículo 4. Se modifican las siguientes denominaciones para los correspondientes Códigos del Clasificador Presupuestario de Egresos, aplicables a los Órganos y Entes del Sector Público, quedando redactado de la siguiente manera:

- 4.01.07.08.00 Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados
- 4.01.07.24.00 Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros
- 4.01.07.41.00 Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios personal militar
- 4.01.07.50.00 Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por parlamentarios
- 4.02.08.05.00 Materiales de orden público, seguridad y defensa
- 4.04.08.00.00 Equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa
- 4.07.01.01.11 Aportes a los servicios de salud, accidentes personales, y gastos funerarios del personal pensionado
- 4.07.01.01.15 Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado

- 4.07.11.01.00 Fondo de Compensación Interterritorial Estatal
- 4.09.17.00.00 Asignaciones para cancelar la deuda Fogade - Ministerio competente en Materia de Finanzas - Banco Central de Venezuela (BCV)
- 4.09.17.01.00 Asignaciones para cancelar la deuda Fogade - Ministerio competente en Materia de Finanzas - Banco Central de Venezuela (BCV)

Artículo 5. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprímase en un sólo texto la Providencia N° 231 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.333 de fecha 22 de diciembre de 2009, que establece el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos, aplicable a los Órganos y Entes, del Sector Público, con las reformas aquí dictadas y en el correspondiente texto único sustitúyase la fecha, las firmas y demás datos de emisión y publicación

Artículo 6. Esta Providencia entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2011.

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional

**ALFREDO R. PARDO ACOSTA**  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 294 - Caracas, 27 de diciembre de 2010 -

200\* y 151\*

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 21 numeral 7 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 4° del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, dicta lo siguiente:

**PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE DICTA EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y EGRESOS APLICABLE A LOS ORGANOS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO**

Artículo 1. Los flujos de origen y aplicación de los recursos que se genera por las operaciones económicas y financieras de los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, se registrarán por el Clasificador Presupuestario establecido en esta Providencia.

Artículo 2. El Clasificador Presupuestario, se conforma de dos grupos de cuentas, identificadas con la siguiente nomenclatura:

Grupo 3.00.00.00.00 Aplicable a los recursos.

Grupo 4.00.00.00.00 Aplicable a los egresos.

Artículo 3. Los grupos de cuentas a que se refiere el artículo anterior, tienen respectivamente, cuatro niveles de desagregación identificados por códigos numéricos de ocho posiciones, y forman parte de ellos la clasificación y denominación de las respectivas cuentas, las cuales se señalan a continuación de esta Providencia.

Artículo 4. El grupo de cuentas identificado con la nomenclatura 3.00.00.00.00, aplicable a los recursos, permite identificar los diferentes niveles de desagregación presupuestaria, subdividiéndolos en ramos y en subramos genéricos, específicos y subespecíficos, agregando los dígitos numéricos que correspondieren según el caso, así:

- 3.XX.00.00.00 Ramo
- 3.XX.XX.00.00 Genérico
- 3.XX.XX.XX.00 Específico
- 3.XX.XX.XX.XX Subespecífico

Artículo 5. El grupo de cuentas identificado con la nomenclatura 4.00.00.00.00, aplicable a los egresos, permite identificar los diferentes niveles de desagregación presupuestaria en partidas y en subpartidas genéricas, específicas y subespecíficas, agregando los dígitos numéricos que correspondieren según el caso, así:

- 4.XX.00.00.00 Partida
- 4.XX.XX.00.00 Genérica
- 4.XX.XX.XX.00 Específica
- 4.XX.XX.XX.XX Subespecífica

Artículo 6. La Oficina Nacional de Presupuesto, como órgano rector del sistema presupuestario, atendiendo a criterios técnicos que así lo ameriten, podrá dictar modificaciones y actualizaciones al Clasificador Presupuestario.

Artículo 7. La Oficina Nacional de Presupuesto por los medios que considere idóneos dará publicidad a la descripción que corresponde al detalle de cada uno de los niveles de desagregación del Clasificador Presupuestario establecido en esta Providencia:

Artículo 8. Esta Providencia entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2011.

Comuníquese y publíquese

**ALFREDO R. PARDO ACOSTA**  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

**Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos**

<b>3.00.00.00.00</b>	<b>RECURSOS</b>
<b>3.01.00.00.00</b>	<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>
<b>3.01.01.00.00</b>	<b>Impuestos directos</b>
<b>3.01.01.01.00</b>	Impuesto sobre la renta a personas jurídicas
<b>3.01.01.01.01</b>	Impuesto a empresas de hidrocarburos privadas
<b>3.01.01.01.02</b>	Impuesto a empresas de hidrocarburos públicas - operadoras y comercializadoras
<b>3.01.01.01.03</b>	Impuesto a empresas de hidrocarburos públicas - Petróleos de Venezuela, S.A (Pdvs) Casa matriz y otras filiales
<b>3.01.01.01.04</b>	Impuesto adicional a empresas de hidrocarburos privadas
<b>3.01.01.01.05</b>	Impuesto adicional a empresas de hidrocarburos públicas - operadoras y comercializadoras
<b>3.01.01.01.06</b>	Impuesto adicional a empresas de hidrocarburos públicas - otras filiales de Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvs)
<b>3.01.01.01.07</b>	Impuesto a empresas mineras sector hierro
<b>3.01.01.01.08</b>	Impuesto a empresas mineras sector otros minerales
<b>3.01.01.01.09</b>	Impuesto adicional a empresas mineras sector hierro
<b>3.01.01.01.10</b>	Impuesto adicional a empresas mineras sector otros minerales
<b>3.01.01.01.11</b>	Impuesto sobre la renta a otras personas jurídicas
<b>3.01.01.02.00</b>	Impuesto sobre la renta a personas naturales
<b>3.01.01.03.00</b>	Impuestos sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos
<b>3.01.01.04.00</b>	Reparos administrativos por impuesto sobre la renta a personas jurídicas
<b>3.01.01.04.01</b>	Reparos administrativos por impuesto a empresas de hidrocarburos privadas
<b>3.01.01.04.02</b>	Reparos administrativos a empresas de hidrocarburos públicas - operadoras y comercializadoras
<b>3.01.01.04.03</b>	Reparos administrativos a empresas de hidrocarburos públicas - otras filiales de Petróleos de Venezuela, S.A (Pdvs)
<b>3.01.01.04.04</b>	Reparos administrativos a empresas mineras sector hierro
<b>3.01.01.04.05</b>	Reparos administrativos a empresas mineras sector otros minerales
<b>3.01.01.04.06</b>	Reparos administrativos a otras personas jurídicas
<b>3.01.01.05.00</b>	Reparos administrativos por impuesto sobre la renta a personas naturales
<b>3.01.01.06.00</b>	Reparos administrativos a impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos
<b>3.01.02.00.00</b>	<b>Impuestos Indirectos</b>
<b>3.01.02.01.00</b>	<b>Impuestos de importación</b>
<b>3.01.02.01.01</b>	Impuesto de importación ordinario
<b>3.01.02.01.02</b>	Impuesto de importación de bultos postales
<b>3.01.02.01.03</b>	Impuesto interno por la importación de alcoholes y bebidas alcohólicas
<b>3.01.02.02.00</b>	Impuesto de exportación
<b>3.01.02.03.00</b>	Impuesto sobre la producción, el consumo y transacciones financieras
<b>3.01.02.03.01</b>	Impuesto sobre alcoholes de producción nacional
<b>3.01.02.03.02</b>	Impuesto sobre bebidas alcohólicas de producción nacional
<b>3.01.02.03.03</b>	Impuesto sobre cerveza de producción nacional
<b>3.01.02.03.04</b>	Impuesto sobre vinos de producción nacional
<b>3.01.02.03.05</b>	Impuesto sobre el precio de venta al público de las cervezas y vinos naturales de producción nacional
<b>3.01.02.03.06</b>	Impuesto sobre el precio de venta al público de las cervezas y vinos naturales importados
<b>3.01.02.03.07</b>	Impuesto sobre el precio de venta al público de otras bebidas hasta 50.0° G.L. de producción nacional
<b>3.01.02.03.08</b>	Impuesto sobre el precio de venta al público de otras bebidas hasta 50.0° G.L. importadas
<b>3.01.02.03.09</b>	Impuesto sobre expedición al público de especies alcohólicas importadas
<b>3.01.02.03.10</b>	Impuesto sobre expedición al público de especies alcohólicas nacionales
<b>3.01.02.03.11</b>	Impuesto sobre la venta de cigarrillos, tabacos y picaduras importadas
<b>3.01.02.03.12</b>	Impuesto sobre la venta de cigarrillos, tabacos y picaduras de producción nacional
<b>3.01.02.03.13</b>	Impuesto a la producción de fósforos
<b>3.01.02.03.14</b>	Ventajas especiales por fabricación de fósforos
<b>3.01.02.03.15</b>	Impuesto al consumo propio de gasolina
<b>3.01.02.03.16</b>	Impuesto al consumo general a la gasolina
<b>3.01.02.03.17</b>	Impuesto al consumo propio de otros derivados del petróleo
<b>3.01.02.03.18</b>	Impuesto al consumo general de otros derivados del petróleo
<b>3.01.02.03.19</b>	Impuesto sobre telecomunicaciones

3.01.02.03.20	Impuesto al valor agregado sobre la importación de bienes y servicios	3.01.03.37.00	Servicios hospitalarios
3.01.02.03.21	Impuesto al valor agregado sobre la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios	3.01.03.38.00	Venta de copias de planos
3.01.02.03.22	Impuesto al valor agregado sobre los hechos imponible realizados por empresas públicas, institutos autónomos y demás entes descentralizados	3.01.03.39.00	Derechos de contraste, verificación y estudios
3.01.02.03.23	Reparos administrativos a impuestos al valor agregado	3.01.03.40.00	Patente de pesca de perlas
3.01.02.03.24	Impuesto al débito bancario	3.01.03.41.00	Licencia de caza
3.01.02.03.25	Reparos administrativos al impuesto al débito bancario	3.01.03.42.00	Derechos de cancillería
3.01.02.04.00	Impuestos a las actividades de juegos de envite o azar	3.01.03.43.00	Depósitos por el ingreso al país de extranjeros
3.01.02.04.01	Impuestos sobre casinos y salas de bingo	3.01.03.44.00	Registro sanitario
3.01.02.04.02	Impuestos de explotación de máquinas traganiques	3.01.03.45.00	Derechos de análisis de sustancias químicas
3.01.02.04.03	Reparos administrativos impuesto casinos, salas de juego y máquinas traganiques	3.01.03.46.00	Derechos consulares
3.01.02.04.04	Impuesto a la operación de juegos de lotería	3.01.03.47.00	Matrícula para importar y exportar sustancias estupefacientes y psicotrópicas
3.01.02.04.05	Impuesto a las apuestas sobre la explotación de espectáculos hípicos	3.01.03.48.00	Permisos municipales
3.01.02.04.06	Impuesto sobre la organización en general de juegos de envite o azar	3.01.03.49.00	Certificaciones y solvencias
3.01.02.04.07	Impuesto sobre apuestas deportivas	3.01.03.50.00	Servicio de energía eléctrica
3.01.02.04.08	Reparos administrativos impuesto a la operación de juegos de lotería, apuestas sobre la explotación de espectáculos hípicos y organización en general de juegos de envite o azar y apuestas deportivas	3.01.03.51.00	Servicio de distribución de agua
3.01.02.05.00	Inmuebles urbanos	3.01.03.52.00	Servicio de gas doméstico
3.01.02.06.00	Participación en el impuesto a la propiedad rural	3.01.03.53.00	Mensura y dealinde
3.01.02.07.00	Patente de industria y comercio	3.01.03.54.00	Aseo domiciliario
3.01.02.08.00	Patente de vehículo	3.01.03.55.00	Matadero
3.01.02.09.00	Propaganda comercial	3.01.03.56.00	Mercado
3.01.02.10.00	Espectáculos públicos	3.01.03.57.00	Cementerio
3.01.02.11.00	Apuestas lícitas	3.01.03.58.00	Terminal de pasajeros
3.01.02.12.00	Deudas morosas	3.01.03.59.00	Deudas morosas por tasas
3.01.02.99.00	Otros impuestos indirectos	3.01.03.99.00	Otros tipos de tasas
3.01.03.00.00	Ingresos por tasas	3.01.04.00.00	Ingresos por contribuciones especiales
3.01.03.01.00	Derechos de tránsito terrestre	3.01.04.01.00	Sobre la plusvalía inmobiliaria
3.01.03.02.00	Derechos a examen	3.01.04.02.00	Contribuciones por mejoras
3.01.03.03.00	Derechos de expedición, renovación y reválida de licencias	3.01.04.99.00	Otras contribuciones especiales
3.01.03.04.00	Derechos de registro y traspaso	3.01.05.00.00	Ingresos por aportes y contribuciones a la seguridad social
3.01.03.05.00	Derechos de placas identificadoras	3.01.05.01.00	Ingresos por aportes patronales a la seguridad social
3.01.03.06.00	Derechos por revisión anual	3.01.05.01.01	Ingresos por aportes del sector privado
3.01.03.07.00	Derechos por remoción o arrastre de vehículos	3.01.05.01.02	Ingresos por aportes del sector público
3.01.03.08.00	Derechos por estacionamiento de vehículos	3.01.05.02.00	Contribuciones personales a la seguridad social
3.01.03.09.00	Permiso para uso de rutas extraurbanas	3.01.05.02.01	Contribuciones del sector privado
3.01.03.10.00	Copias de documentos	3.01.05.02.02	Contribuciones del sector público
3.01.03.11.00	Tasas para el uso de aeronaves y por licencias de personal aeronáutico	3.01.06.00.00	Ingresos del dominio petrolero
3.01.03.12.00	Tasas aeroportuarias	3.01.06.01.00	Regalías
3.01.03.13.00	Tasas por uso de canales de navegación	3.01.06.01.01	Regalías petroleras privadas
3.01.03.14.00	Patente de navegación	3.01.06.01.02	Regalías petroleras públicas - crudos y condensados
3.01.03.15.00	Expedición de licencias de navegación	3.01.06.01.03	Regalías petroleras públicas - extrapesado para orimulsión
3.01.03.16.00	Servicio de telecomunicaciones	3.01.06.01.04	Regalías del gas empresas privadas
3.01.03.17.00	Permisos para estaciones privadas de radiocomunicaciones	3.01.06.01.05	Regalías del gas empresas públicas
3.01.03.18.00	Derechos de pilotajes	3.01.06.02.00	Impuesto superficial de hidrocarburos
3.01.03.19.00	Habilitación de pilotaje	3.01.06.03.00	Impuesto de extracción
3.01.03.20.00	Servicios de remolcadores	3.01.06.04.00	Impuesto de registro de exportación
3.01.03.21.00	Habilitación de remolcadores	3.01.06.05.00	Participación por azufre
3.01.03.22.00	Habilitación de capitánías de puerto	3.01.06.06.00	Participación por coque
3.01.03.23.00	Otros servicios de capitánías de puerto	3.01.06.99.00	Otros ingresos del dominio petrolero
3.01.03.24.00	Tasas de faros y boyas	3.01.07.00.00	Ingresos del dominio minero
3.01.03.25.00	Servicios de aduana	3.01.07.01.00	Superficial minero
3.01.03.26.00	Habilitación de aduanas	3.01.07.01.01	Superficial sobre hierro
3.01.03.27.00	Derechos de almacenaje	3.01.07.01.02	Superficial sobre oro y diamante
3.01.03.28.00	Corretaje de bultos postales	3.01.07.01.03	Superficial sobre otros minerales
3.01.03.29.00	Servicios de consulta sobre clasificación arancelaria, valoración aduanera y análisis de laboratorio	3.01.07.02.00	Impuesto de explotación
3.01.03.30.00	Bandas de garantía, cápsulas y sellos	3.01.07.02.01	Impuesto de explotación sobre hierro
3.01.03.31.00	Servicio de peaje	3.01.07.02.02	Impuesto de explotación sobre oro, plata, platino y otros metales asociados a este último
3.01.03.32.00	Servicio de riego y drenaje	3.01.07.02.03	Impuesto de explotación sobre diamante y demás piedras preciosas
3.01.03.33.00	Estampillas fiscales	3.01.07.02.04	Impuesto de explotación sobre otros minerales
3.01.03.34.00	Papel sellado	3.01.07.03.00	Ventajas especiales mineras
3.01.03.35.00	Derechos de traslado	3.01.08.00.00	Ingresos del dominio forestal
3.01.03.36.00	Servicios sanitarios marítimos	3.01.08.01.00	Impuesto superficial
		3.01.08.02.00	Impuesto de explotación o aprovechamiento
		3.01.08.03.00	Permiso o autorización para la explotación o aprovechamiento de los productos forestales
		3.01.08.04.00	Autorización para deforestación
		3.01.08.05.00	Autorización para movilizar productos forestales
		3.01.08.06.00	Participación por la explotación en zonas de reserva forestal

3.01.08.07.00	Ventajas especiales por recursos forestales	3.01.10.09.02	Derechos de autor
3.01.09.00.00	Ingresos por la venta de bienes y servicios de la administración pública	3.01.10.09.03	Paquetes y programas de computación
3.01.09.01.00	Ingresos por la venta de bienes	3.01.10.10.00	Concesiones de bienes y servicios
3.01.09.01.01	Ingresos por la venta de gacetas municipales y formularios	3.01.11.00.00	Diversos Ingresos
3.01.09.01.02	Ingresos por la venta de publicaciones oficiales y formularios	3.01.11.01.00	Intereses moratorios
3.01.09.02.00	Ingresos por la venta de servicios	3.01.11.02.00	Reparos fiscales
3.01.09.02.01	Ingresos por la venta de productos de lotería	3.01.11.03.00	Sanciones fiscales
3.01.09.99.00	Ingresos por la venta de otros bienes y servicios	3.01.11.04.00	Juicios y costas procesales
3.01.10.00.00	Ingresos de la propiedad	3.01.11.04.01	Ingresos por el principal en sentencias judiciales
3.01.10.01.00	Intereses por préstamos concedidos al sector privado	3.01.11.04.02	Costas procesales varias
3.01.10.02.00	Intereses por préstamos concedidos al sector público	3.01.11.04.03	Responsabilidad fiscal
3.01.10.02.01	Intereses por préstamos concedidos a la República	3.01.11.04.04	Otras disposiciones legales
3.01.10.02.02	Intereses por préstamos concedidos a entes descentralizados sin fines empresariales	3.01.11.04.05	Indemnización por incumplimiento de contratos
3.01.10.02.03	Intereses por préstamos concedidos a instituciones de protección social	3.01.11.04.06	Juicios y costas procesales por impuesto sobre la renta
3.01.10.02.04	Intereses por préstamos concedidos a entes descentralizados con fines empresariales petroleros	3.01.11.05.00	Beneficios en operaciones cambiarias
3.01.10.02.05	Intereses por préstamos concedidos a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	3.01.11.06.00	Utilidad por venta de activos
3.01.10.02.06	Intereses por préstamos concedidos a entes descentralizados financieros bancarios	3.01.11.07.00	Intereses por financiamiento de deudas tributarias
3.01.10.02.07	Intereses por préstamos concedidos a entes descentralizados financieros no bancarios	3.01.11.08.00	Multas y recargos
3.01.10.02.08	Intereses por préstamos concedidos al Poder Estatal	3.01.11.09.00	Reparos administrativos al impuesto a los activos empresariales
3.01.10.02.09	Intereses por préstamos concedidos al Poder Municipal	3.01.11.10.00	Diversos reparos administrativos
3.01.10.03.00	Intereses por préstamos concedidos al sector externo	3.01.11.11.00	Ingresos en tránsito
3.01.10.04.00	Intereses por depósitos en instituciones financieras	3.01.99.00.00	Otros ingresos ordinarios
3.01.10.04.01	Intereses por depósitos a la vista	3.01.99.01.00	Otros ingresos ordinarios
3.01.10.04.02	Intereses por depósitos a plazo fijo	3.02.00.00.00	<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>
3.01.10.05.00	Intereses de títulos y valores	3.02.01.00.00	<b>Endeudamiento público interno</b>
3.01.10.05.01	Intereses de títulos y valores privados	3.02.01.01.00	Colocación de títulos y valores de deuda pública interna a corto plazo
3.01.10.05.02	Intereses de títulos y valores públicos	3.02.01.01.01	Colocación de bonos a corto plazo
3.01.10.05.03	Intereses de títulos y valores externos	3.02.01.01.02	Colocación de letras del tesoro a corto plazo
3.01.10.06.00	Utilidades de acciones y participaciones de capital	3.02.01.02.00	Obtención de préstamos internos a corto plazo
3.01.10.06.01	Utilidades de acciones y participaciones de capital del sector privado empresarial	3.02.01.02.01	Obtención de préstamos del sector privado a corto plazo
3.01.10.06.02	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales petroleros divididos de Petróleos de Venezuela, S.A (Pdvs)	3.02.01.02.02	Obtención de préstamos de la República a corto plazo
3.01.10.06.03	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales petroleros - otras empresas petroleras	3.02.01.02.03	Obtención de préstamos de los entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo
3.01.10.06.04	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	3.02.01.02.04	Obtención de préstamos de las instituciones de protección social a corto plazo
3.01.10.06.05	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados financieros bancarios	3.02.01.02.05	Obtención de préstamos de los entes descentralizados con fines empresariales petroleros a corto plazo
3.01.10.06.06	Utilidades de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados financieros no bancarios	3.02.01.02.06	Obtención de préstamos de los entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a corto plazo
3.01.10.06.07	Utilidades de acciones y participaciones de capital de organismos internacionales	3.02.01.02.07	Obtención de préstamos de entes descentralizados financieros bancarios a corto plazo
3.01.10.06.08	Utilidades de acciones y participaciones de capital de otros entes del sector externo	3.02.01.02.08	Obtención de préstamos de entes descentralizados financieros no bancarios a corto plazo
3.01.10.06.09	Utilidades netas semestrales Banco Central de Venezuela (BCV)	3.02.01.02.09	Obtención de préstamos del Poder Estatal a corto plazo
3.01.10.07.00	Utilidades de explotación de juegos de azar	3.02.01.02.10	Obtención de préstamos del Poder Municipal a corto plazo
3.01.10.07.01	Utilidades de explotación de juegos de azar por concesiones	3.02.01.03.00	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a largo plazo
3.01.10.07.02	Utilidades de explotación de juegos de azar de empresas públicas	3.02.01.03.01	Colocación de bonos a largo plazo
3.01.10.08.00	Alquileres	3.02.01.03.02	Colocación de letras del tesoro a largo plazo
3.01.10.08.01	Alquileres de edificios y locales	3.02.01.04.00	Obtención de préstamos internos a largo plazo
3.01.10.08.02	Alquileres de tierras y terrenos	3.02.01.04.01	Obtención de préstamos del sector privado a largo plazo
3.01.10.08.03	Alquileres de instalaciones culturales y recreativas	3.02.01.04.02	Obtención de préstamos de la República a largo plazo
3.01.10.08.04	Alquileres de máquinas y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	3.02.01.04.03	Obtención de préstamos de los entes descentralizados sin fines empresariales a largo plazo
3.01.10.08.05	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	3.02.01.04.04	Obtención de préstamos de las instituciones de protección social a largo plazo
3.01.10.08.06	Alquileres de equipos de telecomunicaciones y señalamiento	3.02.01.04.05	Obtención de préstamos de los entes descentralizados con fines empresariales petroleros a largo plazo
3.01.10.08.07	Alquileres de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria	3.02.01.04.06	Obtención de préstamos de los entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a largo plazo
3.01.10.08.08	Alquileres de equipos científicos, de enseñanza y recreación	3.02.01.04.07	Obtención de préstamos de entes descentralizados financieros bancarios a largo plazo
3.01.10.08.09	Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	3.02.01.04.08	Obtención de préstamos de entes descentralizados financieros no bancarios a largo plazo
3.01.10.08.99	Alquileres de otros bienes	3.02.01.04.09	Obtención de préstamos del Poder Estatal a largo plazo
3.01.10.09.00	Derechos sobre bienes intangibles	3.02.01.04.10	Obtención de préstamos del Poder Municipal a largo plazo
3.01.10.09.01	Marcas de fábrica y patentes de invención	3.02.02.00.00	<b>Endeudamiento público externo</b>
		3.02.02.01.00	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a corto plazo
		3.02.02.02.00	Obtención de préstamos externos a corto plazo
		3.02.02.02.01	Obtención de préstamos de gobiernos extranjeros a corto plazo
		3.02.02.02.02	Obtención de préstamos de organismos internacionales a corto plazo

3.02.02.02.03	Obtención de préstamos de instituciones financieras externas a corto plazo	3.05.01.01.00	Transferencias corrientes internas del sector privado
3.02.02.02.04	Obtención de préstamos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo	3.05.01.01.01	Transferencias corrientes internas de personas
3.02.02.03.00	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a largo plazo	3.05.01.01.02	Transferencias corrientes internas de instituciones sin fines de lucro
3.02.02.04.00	Obtención de préstamos externos a largo plazo	3.05.01.01.03	Transferencias corrientes internas de empresas privadas
3.02.02.04.01	Obtención de préstamos de gobiernos extranjeros a largo plazo	3.05.01.02.00	Donaciones corrientes internas del sector privado
3.02.02.04.02	Obtención de préstamos de organismos internacionales a largo plazo	3.05.01.02.01	Donaciones corrientes internas de personas
3.02.02.04.03	Obtención de préstamos de instituciones financieras externas a largo plazo	3.05.01.02.02	Donaciones corrientes internas de instituciones sin fines de lucro
3.02.02.04.04	Obtención de préstamos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	3.05.01.02.03	Donaciones corrientes internas de empresas privadas
3.02.03.00.00	<b>Ingresos por operaciones diversas</b>	3.05.01.03.00	Transferencias corrientes internas del sector público
3.02.03.01.00	Liquidación de entes descentralizados	3.05.01.03.01	Transferencias corrientes internas de la República
3.02.03.02.00	Herencias vacantes y donaciones	3.05.01.03.02	Transferencias corrientes internas de entes descentralizados sin fines empresariales
3.02.03.03.00	Prima en colocación de títulos y valores de la deuda pública	3.05.01.03.03	Transferencias corrientes internas de instituciones de protección social
3.02.03.05.00	Ingresos por procesos licitatorios	3.05.01.03.04	Transferencias corrientes internas de entes descentralizados con fines empresariales petroleros
3.02.03.05.01	Cuotas por participación	3.05.01.03.05	Transferencias corrientes internas de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
3.02.03.05.02	Bonos de desempate	3.05.01.03.06	Transferencias corrientes internas de entes descentralizados financieros bancarios
3.02.03.05.99	Otros ingresos por procesos licitatorios	3.05.01.03.07	Transferencias corrientes internas de entes descentralizados financieros no bancarios
3.02.04.00.00	<b>Reintegro de fondos correspondientes a ejercicios anteriores</b>	3.05.01.03.08	Transferencias corrientes internas del Poder Estatal
3.02.04.01.00	Reintegro proveniente de bonos de exportación	3.05.01.03.09	Transferencias corrientes internas del Poder Municipal
3.02.04.02.00	Reintegro de fondos efectuado por organismos públicos proveniente de bonos de exportación	3.05.01.03.99	Otras transferencias corrientes internas del sector público
3.02.05.00.00	<b>Ingresos por obtención indebida de devoluciones o reintegros</b>	3.05.01.04.00	Donaciones corrientes internas del sector público
3.02.05.01.00	Ingresos por obtención indebida de devoluciones o reintegros	3.05.01.04.01	Donaciones corrientes internas de la República
3.02.06.00.00	<b>Impuesto a las transacciones financieras</b>	3.05.01.04.02	Donaciones corrientes internas de entes descentralizados sin fines empresariales
3.02.06.01.00	Impuesto a las transacciones financieras	3.05.01.04.03	Donaciones corrientes internas de instituciones de protección social
3.02.06.02.00	Reparos administrativos al impuesto a las transacciones financieras	3.05.01.04.04	Donaciones corrientes internas de entes descentralizados con fines empresariales petroleros
3.02.06.03.00	Multas y recargos por el impuesto a las transacciones financieras	3.05.01.04.05	Donaciones corrientes internas de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
3.02.99.00.00	<b>Otros ingresos extraordinarios</b>	3.05.01.04.06	Donaciones corrientes internas de entes descentralizados financieros bancarios
3.02.99.01.00	Otros ingresos extraordinarios	3.05.01.04.07	Donaciones corrientes internas de entes descentralizados financieros no bancarios
3.03.00.00.00	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	3.05.01.04.08	Donaciones corrientes internas del Poder Estatal
3.03.01.00.00	<b>Venta bruta de bienes</b>	3.05.01.04.09	Donaciones corrientes internas del Poder Municipal
3.03.01.01.00	Venta de productos del sector industrial	3.05.01.05.00	Transferencias corrientes del exterior
3.03.01.02.00	Venta de productos del sector comercial	3.05.01.05.01	Transferencias corrientes de instituciones sin fines de lucro
3.03.02.00.00	<b>Venta bruta de servicios</b>	3.05.01.05.02	Transferencias corrientes de gobiernos extranjeros
3.03.02.01.00	Venta bruta de servicios	3.05.01.05.03	Transferencias corrientes de organismos internacionales
3.03.03.00.00	<b>Ingresos financieros de instituciones financieras bancarias</b>	3.05.01.06.00	Donaciones corrientes del exterior
3.03.03.01.00	Ingresos por inversiones en valores	3.05.01.06.01	Donaciones corrientes de personas
3.03.03.02.00	Ingresos por cartera de créditos	3.05.01.06.02	Donaciones corrientes de instituciones sin fines de lucro
3.03.03.03.00	Ingresos provenientes de la administración de fideicomisos	3.05.01.06.03	Donaciones corrientes de gobiernos extranjeros
3.03.03.99.00	Otros ingresos financieros	3.05.01.06.04	Donaciones corrientes de organismos internacionales
3.03.04.00.00	<b>Ingresos financieros de instituciones financieras no bancarias</b>	3.05.02.00.00	<b>Transferencias y donaciones de capital</b>
3.03.04.01.00	Ingresos por inversiones en valores	3.05.02.01.00	Transferencias de capital internas del sector privado
3.03.04.02.00	Ingresos por cartera de créditos	3.05.02.01.01	Transferencias de capital internas de personas
3.03.04.03.00	Ingresos provenientes de la administración de fideicomisos	3.05.02.01.02	Transferencias de capital internas de instituciones sin fines de lucro
3.03.04.99.00	Otros ingresos financieros	3.05.02.01.03	Transferencias de capital internas de empresas privadas
3.03.05.00.00	<b>Ingresos por operaciones de seguro</b>	3.05.02.02.00	Donaciones de capital internas del sector privado
3.03.05.01.00	Ingresos por operaciones de primas de seguro	3.05.02.02.01	Donaciones de capital internas de personas
3.03.05.02.00	Ingresos por operaciones de reaseguro	3.05.02.02.02	Donaciones de capital internas de instituciones sin fines de lucro
3.03.05.03.00	Ingresos por salvamento de siniestros	3.05.02.02.03	Donaciones de capital internas de empresas privadas
3.03.05.99.00	Otros ingresos por operaciones de seguro	3.05.02.03.00	Transferencias de capital internas del sector público
3.03.99.00.00	<b>Otros ingresos de operación</b>	3.05.02.03.01	Transferencias de capital internas de la República
3.03.99.01.00	Otros ingresos de operación	3.05.02.03.02	Transferencias de capital internas de entes descentralizados sin fines empresariales
3.04.00.00.00	<b>INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN</b>	3.05.02.03.03	Transferencias de capital internas de instituciones de protección social
3.04.01.00.00	<b>Subsidios para precios y tarifas</b>	3.05.02.03.04	Transferencias de capital internas de entes descentralizados con fines empresariales petroleros
3.04.01.01.00	Subsidios para precios y tarifas	3.05.02.03.05	Transferencias de capital internas de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
3.04.02.00.00	<b>Incentivos a la exportación</b>	3.05.02.03.06	Transferencias de capital internas de entes descentralizados financieros bancarios
3.04.02.01.00	Incentivos a la exportación	3.05.02.03.07	Transferencias de capital internas de entes descentralizados financieros no bancarios
3.04.99.00.00	<b>Otros ingresos ajenos a la operación</b>		
3.04.99.01.00	Otros ingresos ajenos a la operación		
3.05.00.00.00	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>		
3.05.01.00.00	<b>Transferencias y donaciones corrientes</b>		

3.05.02.03.08	Transferencias de capital internas del Poder Estatal	3.08.01.01.00	Venta y/o desincorporación de tierras y terrenos
3.05.02.03.09	Transferencias de capital internas del Poder Municipal	3.06.01.02.00	Venta y/o desincorporación de edificios e instalaciones
3.05.02.03.99	Otras transferencias de capital del sector público	3.06.01.03.00	Venta y/o desincorporación de maquinarias, equipos y semovientes
3.05.02.04.00	Donaciones de capital internas del sector público	3.08.01.03.01	Venta y/o desincorporación de maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
3.05.02.04.01	Donaciones de capital internas de la República	3.06.01.03.02	Venta y/o desincorporación de equipos de transporte, tracción y elevación
3.05.02.04.02	Donaciones de capital internas de entes descentralizados sin fines empresariales	3.06.01.03.03	Venta y/o desincorporación de equipos de comunicaciones y de señalamiento
3.05.02.04.03	Donaciones de capital internas de instituciones de protección social	3.08.01.03.04	Venta y/o desincorporación de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria
3.05.02.04.04	Donaciones de capital internas de entes descentralizados con fines empresariales petroleros	3.06.01.03.05	Venta y/o desincorporación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
3.05.02.04.05	Donaciones de capital internas de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	3.06.01.03.06	Venta y/o desincorporación de equipos para la seguridad pública
3.05.02.04.06	Donaciones de capital internas de entes descentralizados financieros bancarios	3.08.01.03.07	Venta y/o desincorporación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
3.05.02.04.07	Donaciones de capital internas de entes descentralizados financieros no bancarios	3.06.01.03.08	Venta y/o desincorporación de semovientes
3.05.02.04.08	Donaciones de capital internas del Poder Estatal	3.06.01.03.99	Venta y/o desincorporación de otros activos fijos
3.05.02.04.09	Donaciones de capital internas del Poder Municipal	3.06.02.00.00	Venta de activos intangibles
3.05.02.05.00	Transferencias de capital del exterior	3.06.02.01.00	Venta de marcas de fábrica y patentes de invención
3.05.02.05.01	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro	3.06.02.02.00	Venta de derechos de autor
3.05.02.05.02	Transferencias de capital de gobiernos extranjeros	3.06.02.03.00	Recuperación de gastos de organización
3.05.02.05.03	Transferencias de capital de organismos internacionales	3.06.02.04.00	Venta de paquetes y programas de computación
3.05.02.06.00	Donaciones de capital del exterior	3.06.02.05.00	Venta de estudios y proyectos
3.05.02.06.01	Donaciones de capital de personas	3.06.02.99.00	Venta de otros activos intangibles
3.05.02.06.02	Donaciones de capital de instituciones sin fines de lucro	3.06.03.00.00	Incremento de la depreciación y amortización acumuladas
3.05.02.06.03	Donaciones de capital de gobiernos extranjeros	3.06.03.01.00	Incremento de la depreciación acumulada
3.05.02.06.04	Donaciones de capital de organismos internacionales	3.06.03.01.01	Incremento de la depreciación acumulada de edificios e instalaciones
3.05.03.00.00	Situado	3.06.03.01.02	Incremento de la depreciación acumulada de maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
3.05.03.01.00	Situado Constitucional	3.06.03.01.03	Incremento de la depreciación acumulada de equipos de transporte, tracción y elevación
3.05.03.01.01	Situado Estatal	3.06.03.01.04	Incremento de la depreciación acumulada de equipos de comunicaciones y de señalamiento
3.05.03.01.02	Situado Municipal	3.06.03.01.05	Incremento de la depreciación acumulada de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria
3.05.03.02.00	Situado Estatal a Municipal	3.06.03.01.06	Incremento de la depreciación acumulada de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
3.05.04.00.00	Subsidio de Régimen Especial	3.06.03.01.07	Incremento de la depreciación acumulada de equipos para la seguridad pública
3.05.04.01.00	Subsidio de Régimen Especial	3.06.03.01.08	Incremento de la depreciación acumulada de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
3.05.05.00.00	Subsidio de Capitalidad	3.06.03.01.09	Incremento de la depreciación acumulada de semovientes
3.05.05.01.00	Subsidio de Capitalidad	3.06.03.01.99	Incremento de la depreciación acumulada de otros activos fijos
3.05.06.00.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE)	3.06.03.02.00	Incremento de la amortización acumulada
3.05.06.01.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Estatal	3.06.03.02.01	Incremento de la amortización acumulada de marcas de fábrica y patentes de invención
3.05.06.02.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Estatal a Municipal	3.06.03.02.02	Incremento de la amortización acumulada de derechos de autor
3.05.06.03.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Municipal	3.06.03.02.03	Incremento de la amortización acumulada de gastos de organización
3.05.06.04.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Fondo Nacional de los Consejos Comunales	3.06.03.02.04	Incremento de la amortización acumulada de paquetes y programas de computación
3.05.06.05.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Apoyo al Fortalecimiento Institucional	3.06.03.02.05	Incremento de la amortización acumulada de estudios y proyectos
3.05.07.00.00	Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)	3.06.03.02.99	Incremento de la amortización acumulada de otros activos intangibles
3.05.07.01.00	Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)	3.07.00.00.00	<b>VENTA DE TÍTULOS Y VALORES QUE NO OTORGAN PROPIEDAD</b>
3.05.08.00.00	Fondo de Compensación Interterritorial	3.07.01.00.00	Venta de títulos y valores de corto plazo
3.05.08.01.00	Fondo de Compensación Interterritorial Estatal	3.07.01.01.00	Venta de títulos y valores privados de corto plazo
3.05.08.02.00	Fondo de Compensación Interterritorial Municipal	3.07.01.02.00	Venta de títulos y valores públicos de corto plazo
3.05.08.03.00	Fondo de Compensación Interterritorial Poder Popular	3.07.01.03.00	Venta de títulos y valores externos de corto plazo
3.05.08.04.00	Fondo de Compensación Interterritorial Fortalecimiento Institucional	3.07.02.00.00	Venta de títulos y valores de largo plazo
3.05.09.00.00	Aportes a los Estados y Municipios por transferencia de servicios	3.07.02.01.00	Venta de títulos y valores privados de largo plazo
3.05.09.01.00	Aportes a los Estados por transferencia de servicios	3.07.02.02.00	Venta de títulos y valores públicos de largo plazo
3.05.09.02.00	Aportes a los Municipios por transferencia de servicios	3.07.02.03.00	Venta de títulos y valores externos de largo plazo
3.05.10.00.00	Transferencias y donaciones de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales	3.08.00.00.00	<b>VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>
3.05.10.01.00	Transferencias y donaciones corrientes de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales	3.08.01.00.00	Venta de acciones y participaciones de capital del sector privado
3.05.10.01.01	Transferencias corrientes de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales	3.08.01.01.00	Venta de acciones y participaciones de capital del sector privado
3.05.10.01.02	Donaciones corrientes de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales		
3.05.10.02.00	Transferencias y donaciones de capital de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales		
3.05.10.02.01	Transferencias de capital de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales		
3.05.10.02.02	Donaciones de capital de Organismos del Sector Público a los Consejos Comunales		
3.06.00.00.00	<b>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>		
3.06.01.00.00	Venta y/o desincorporación de activos fijos		

3.08.02.00.00	Venta de acciones y participaciones de capital del sector público	3.10.03.02.00	Recuperación de préstamos otorgados a gobiernos extranjeros de largo plazo
3.08.02.01.00	Venta de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados sin fines empresariales	3.10.03.03.00	Recuperación de préstamos otorgados a organismos internacionales de largo plazo
3.08.02.02.00	Venta de acciones y participaciones de capital de instituciones de protección social	3.11.00.00.00	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>
3.08.02.03.00	Venta de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales petroleros	3.11.01.00.00	Disminución de disponibilidades
3.08.02.04.00	Venta de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	3.11.01.01.00	Disminución de caja
3.08.02.05.00	Venta de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados financieros bancarios	3.11.01.02.00	Disminución de bancos
3.08.02.06.00	Venta de acciones y participaciones de capital de entes descentralizados financieros no bancarios	3.11.01.02.01	Disminución de bancos públicos
3.08.03.00.00	Venta de acciones y participaciones de capital del sector externo	3.11.01.02.02	Disminución de bancos privados
3.08.03.01.00	Venta de acciones y participaciones de capital de organismos internacionales	3.11.01.02.03	Disminución de bancos en el exterior
3.08.03.99.00	Venta de acciones y participaciones de capital de otros entes del sector externo	3.11.01.03.00	Disminución de inversiones temporales
3.09.00.00.00	<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO</b>	3.11.02.00.00	Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo
3.09.01.00.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector privado de corto plazo	3.11.02.01.00	Disminución de cuentas comerciales por cobrar a corto plazo
3.09.01.01.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector privado de corto plazo	3.11.02.02.00	Disminución de rentas por recaudar a corto plazo
3.09.02.00.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector público de corto plazo	3.11.02.03.00	Disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo
3.09.02.01.00	Recuperación de préstamos otorgados a la República de corto plazo	3.11.02.03.01	Disminución de deudas de cuentadantes por rendir de fondos en avance a corto plazo
3.09.02.02.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados sin fines empresariales de corto plazo	3.11.02.03.02	Disminución de deudas de cuentadantes por rendir de fondos en anticipos a corto plazo
3.09.02.03.00	Recuperación de préstamos otorgados a instituciones de protección social de corto plazo	3.11.02.99.00	Disminución de otras cuentas por cobrar a corto plazo
3.09.02.04.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados con fines empresariales petroleros de corto plazo	3.11.03.00.00	Disminución de efectos por cobrar a corto plazo
3.09.02.05.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros de corto plazo	3.11.03.01.00	Disminución de efectos comerciales por cobrar a corto plazo
3.09.02.06.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados financieros bancarios de corto plazo	3.11.03.99.00	Disminución de otros efectos por cobrar a corto plazo
3.09.02.07.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados financieros no bancarios de corto plazo	3.11.04.00.00	Disminución de cuentas por cobrar a mediano y largo plazo
3.09.02.08.00	Recuperación de préstamos otorgados al Poder Estatal de corto plazo	3.11.04.01.00	Disminución de cuentas comerciales por cobrar a mediano y largo plazo
3.09.02.09.00	Recuperación de préstamos otorgados al Poder Municipal de corto plazo	3.11.04.02.00	Disminución de rentas por recaudar a mediano y largo plazo
3.09.03.00.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector externo de corto plazo	3.11.04.99.00	Disminución de otras cuentas por cobrar a mediano y largo plazo
3.09.03.01.00	Recuperación de préstamos otorgados a instituciones sin fines de lucro de corto plazo	3.11.05.00.00	Disminución de efectos por cobrar a mediano y largo plazo
3.09.03.02.00	Recuperación de préstamos otorgados a gobiernos extranjeros de corto plazo	3.11.05.01.00	Disminución de efectos comerciales por cobrar a mediano y largo plazo
3.09.03.03.00	Recuperación de préstamos otorgados a los organismos internacionales de corto plazo	3.11.05.99.00	Disminución de otros efectos por cobrar a mediano y largo plazo
3.10.00.00.00	<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO</b>	3.11.06.00.00	Disminución de fondos en avance, anticipo y en fideicomiso
3.10.01.00.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector privado de largo plazo	3.11.06.01.00	Disminución de fondos en avance
3.10.01.01.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector privado de largo plazo	3.11.06.02.00	Disminución de fondos en anticipo
3.10.02.00.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector público de largo plazo	3.11.06.03.00	Disminución de fondos en fideicomiso
3.10.02.01.00	Recuperación de préstamos otorgados a la República de largo plazo	3.11.06.04.00	Disminución de anticipos a proveedores
3.10.02.02.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados sin fines empresariales de largo plazo	3.11.06.05.00	Disminución de anticipos a contratistas, por contratos a corto plazo
3.10.02.03.00	Recuperación de préstamos otorgados a instituciones de protección social de largo plazo	3.11.06.06.00	Disminución de anticipos a contratistas, por contratos a mediano y largo plazo
3.10.02.04.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados con fines empresariales petroleros de largo plazo	3.11.07.00.00	Disminución de activos diferidos a corto plazo
3.10.02.05.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros de largo plazo	3.11.07.01.00	Disminución de gastos a corto plazo pagados por anticipado
3.10.02.06.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados financieros bancarios de largo plazo	3.11.07.01.01	Disminución de intereses de la deuda pública interna a corto plazo pagados por anticipado
3.10.02.07.00	Recuperación de préstamos otorgados a entes descentralizados financieros no bancarios de largo plazo	3.11.07.01.02	Disminución de intereses de la deuda pública externa a corto plazo pagados por anticipado
3.10.02.08.00	Recuperación de préstamos otorgados al Poder Estatal de largo plazo	3.11.07.01.03	Disminución de otros intereses a corto plazo pagados por anticipado
3.10.02.09.00	Recuperación de préstamos otorgados al Poder Municipal de largo plazo	3.11.07.01.04	Disminución de débitos por apertura de cartas de crédito a corto plazo
3.10.03.00.00	Recuperación de préstamos otorgados al sector externo de largo plazo	3.11.07.01.99	Disminución de otros gastos a corto plazo pagados por anticipado
3.10.03.01.00	Recuperación de préstamos otorgados a instituciones sin fines de lucro de largo plazo	3.11.07.02.00	Disminución de depósitos en garantía a corto plazo
		3.11.07.99.00	Disminución de otros activos diferidos a corto plazo
		3.11.08.00.00	Disminución de activos diferidos a mediano y largo plazo
		3.11.08.01.00	Disminución de gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado
		3.11.08.01.01	Disminución de intereses de la deuda pública interna a largo plazo pagados por anticipado
		3.11.08.01.02	Disminución de intereses de la deuda pública externa a largo plazo pagados por anticipado
		3.11.08.01.03	Disminución de otros intereses a mediano y largo plazo pagados por anticipado
		3.11.08.01.99	Disminución de otros gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado
		3.11.08.02.00	Disminución de depósitos en garantía a mediano y largo plazo
		3.11.08.99.00	Disminución de otros activos diferidos a mediano y largo plazo
		3.11.09.00.00	Disminución del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM)
		3.11.09.01.00	Disminución del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) de la República
		3.11.09.02.00	Disminución del Fondo de Estabilización Macroeconómica



	(FEM) del Poder Estatal	3.12.08.00.00	Incremento de provisiones y reservas técnicas
3.11.09.03.00	Disminución del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) del Poder Municipal	3.12.08.01.00	Incremento de provisiones
3.11.10.00.00	Disminución del Fondo de Ahorro Intergeneracional	3.12.08.01.01	Incremento de provisiones para cuentas incobrables
3.11.10.01.00	Disminución del Fondo de Ahorro Intergeneracional	3.12.08.01.02	Incremento de provisiones para despidos
3.11.12.00.00	Disminución del Fondo de Aporte del Sector Público	3.12.08.01.03	Incremento de provisiones para pérdidas de inventarios
3.11.12.01.00	Disminución del Fondo de Aporte del Sector Público	3.12.08.01.04	Incremento de provisiones para beneficios sociales
3.11.20.00.00	Disminución de activos en proceso judicial	3.12.08.01.99	Incremento de otras provisiones
3.11.20.01.00	Disminución de activos financieros en gestión judicial a mediano y largo plazo	3.12.08.02.00	Incremento de reservas técnicas
3.11.20.02.00	Disminución de títulos y otros valores de la deuda pública en litigio a largo plazo	3.12.09.00.00	Incremento de fondos de terceros
3.11.99.00.00	Disminución de otros activos financieros	3.12.09.01.00	Incremento de depósitos recibidos en garantía
3.11.99.01.00	Disminución de otros activos financieros circulantes	3.12.09.99.00	Incremento de otros fondos de terceros
3.11.99.02.00	Disminución de otros activos financieros no circulantes	3.12.10.00.00	Incremento de depósitos en instituciones financieras
3.12.00.00.00	<b>INCREMENTO DE PASIVOS</b>	3.12.10.01.00	Incremento de depósitos a la vista
3.12.01.00.00	Incremento de gastos de personal por pagar	3.12.10.01.01	Incremento de depósitos a la vista de organismos del sector público
3.12.01.01.00	Incremento de sueldos, salarios y otras remuneraciones por pagar	3.12.10.01.02	Incremento de depósitos a la vista de personas naturales y jurídicas del sector privado
3.12.02.00.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar	3.12.10.02.00	Incremento de depósitos a plazo fijo
3.12.02.01.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	3.12.10.02.01	Incremento de depósitos a plazo fijo de organismos del sector público
3.12.02.02.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (Ipsame)	3.12.10.02.02	Incremento de depósitos a plazo fijo de personas naturales y jurídicas del sector privado
3.12.02.03.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Jubilaciones	3.12.11.00.00	<b>Reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública</b>
3.12.02.04.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Seguro de Paro Forzoso	3.12.11.01.00	Incremento por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública interna de largo plazo en corto plazo
3.12.02.05.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Ahorro Habitacional	3.12.11.02.00	Incremento por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública interna de corto plazo en largo plazo
3.12.02.06.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar por seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía y maternidad (HCM) y gastos funerarios	3.12.11.03.00	Incremento por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública externa de largo plazo en corto plazo
3.12.02.07.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar a cajas de ahorro	3.12.11.04.00	Incremento por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública externa de corto plazo en largo plazo
3.12.02.08.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar a los organismos de seguridad social	3.12.11.05.00	Incremento de la deuda pública por distribuir
3.12.02.09.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto de Cooperación Educativa (INCE)	3.12.11.05.01	Incremento de la deuda pública interna por distribuir
3.12.02.10.00	Incremento de aportes patronales y retenciones laborales por pagar por pensión alimenticia	3.12.11.05.02	Incremento de la deuda pública externa por distribuir
3.12.02.99.00	Incremento de otros aportes patronales y otras retenciones laborales por pagar	3.12.99.00.00	<b>Incremento de otros pasivos</b>
3.12.02.99.01	Incremento de otros aportes patronales por pagar	3.12.99.01.00	Incremento de otros pasivos a corto plazo
3.12.02.99.02	Incremento de otras retenciones laborales por pagar	3.12.99.02.00	Incremento de otros pasivos a mediano y largo plazo
3.12.03.00.00	Incremento de cuentas y efectos por pagar a proveedores	3.13.00.00.00	<b>INCREMENTO DEL PATRIMONIO:</b>
3.12.03.01.00	Incremento de cuentas por pagar a proveedores a corto plazo	3.13.01.00.00	<b>Incremento del capital</b>
3.12.03.02.00	Incremento de efectos por pagar a proveedores a corto plazo	3.13.01.01.00	Incremento del capital fiscal e institucional
3.12.03.03.00	Incremento de cuentas por pagar a proveedores a mediano y largo plazo	3.13.01.02.00	Incremento de aportes por capitalizar
3.12.03.04.00	Incremento de efectos por pagar a proveedores a mediano y largo plazo	3.13.01.03.00	Incremento de dividendos a distribuir
3.12.04.00.00	Incremento de cuentas y efectos por pagar a contratistas	3.13.02.00.00	<b>Incremento de reservas</b>
3.12.04.01.00	Incremento de cuentas por pagar a contratistas a corto plazo	3.13.02.01.00	Incremento de reservas
3.12.04.02.00	Incremento de efectos por pagar a contratistas a corto plazo	3.13.03.00.00	<b>Ajustes por inflación</b>
3.12.04.03.00	Incremento de cuentas por pagar a contratistas a mediano y largo plazo	3.13.03.01.00	Ajustes por inflación
3.12.04.04.00	Incremento de efectos por pagar a contratistas a mediano y largo plazo	3.13.04.00.00	<b>Incremento de resultados</b>
3.12.05.00.00	Incremento de intereses por pagar	3.13.04.01.00	Incremento de resultados acumulados
3.12.05.01.00	Incremento de intereses internos por pagar	3.13.04.02.00	Incremento de resultados del ejercicio
3.12.05.02.00	Incremento de intereses externos por pagar	4.00.00.00.00	<b>EGRESOS</b>
3.12.06.00.00	Incremento de otras cuentas y efectos por pagar	4.01.00.00.00	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>
3.12.06.01.00	Incremento de otras cuentas por pagar a corto plazo	4.01.01.00.00	<b>Sueldos, salarios y otras retribuciones</b>
3.12.06.02.00	Incremento de otras obligaciones de ejercicios anteriores por pagar	4.01.01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo
3.12.06.03.00	Incremento de otros efectos por pagar a corto plazo	4.01.01.02.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial
3.12.07.00.00	<b>Incremento de pasivos diferidos</b>	4.01.01.03.00	Suplencias a empleados
3.12.07.01.00	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo	4.01.01.08.00	Sueldo al personal en trámite de nombramiento
3.12.07.01.01	Incremento de rentas diferidas por recaudar a corto plazo	4.01.01.09.00	Remuneraciones al personal en período de disponibilidad
3.12.07.02.00	Incremento de pasivos diferidos a mediano y largo plazo	4.01.01.10.00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo
3.12.07.02.01	Incremento de colocación de certificados de reintegro tributario	4.01.01.11.00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo parcial
3.12.07.02.02	Incremento de colocación de bonos de exportación	4.01.01.12.00	Salarios a obreros en puestos no permanentes
3.12.07.02.03	Incremento de colocación de bonos en dación de pagos	4.01.01.13.00	Suplencias a obreros
		4.01.01.18.00	Remuneraciones al personal contratado
		4.01.01.19.00	Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo pasantías y similares
		4.01.01.20.00	Sueldo del personal militar profesional
		4.01.01.21.00	Sueldo o ración del personal militar no profesional
		4.01.01.22.00	Sueldo del personal militar de reserva
		4.01.01.27.00	Remuneraciones a parlamentarios
		4.01.01.28.00	Suplencias a parlamentarios
		4.01.01.29.00	Dietas
		4.01.01.30.00	Retribución al personal de reserva
		4.01.01.99.00	Otras retribuciones

4.01.02.00.00	<b>Compensaciones previstas en las escalas de sueldos y salarios</b>	4.01.04.42.00	Complemento a parlamentarios por gastos de representación
4.01.02.01.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	4.01.04.96.00	Otros complementos a empleados
4.01.02.02.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial	4.01.04.97.00	Otros complementos a obreros
4.01.02.03.00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo	4.01.04.98.00	Otros complementos al personal contratado
4.01.02.04.00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo parcial	4.01.04.99.00	Otros complementos al personal militar
4.01.02.05.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal militar	4.01.05.00.00	<b>Aguinaldos, utilidades o bonificación legal, y bono vacacional a empleados, obreros, contratados, personal militar y parlamentarios</b>
4.01.03.00.00	<b>Primas a empleados, obreros, personal militar y parlamentarios</b>	4.01.05.01.00	Aguinaldos a empleados
4.01.03.01.00	Primas por mérito a empleados	4.01.05.02.00	Utilidades legales y convencionales a empleados
4.01.03.02.00	Primas de transporte a empleados	4.01.05.03.00	Bono vacacional a empleados
4.01.03.03.00	Primas por hogar a empleados	4.01.05.04.00	Aguinaldos a obreros
4.01.03.04.00	Primas por hijos a empleados	4.01.05.05.00	Utilidades legales y convencionales a obreros
4.01.03.05.00	Primas por alquileres a empleados	4.01.05.06.00	Bono vacacional a obreros
4.01.03.06.00	Primas por residencia a empleados	4.01.05.07.00	Aguinaldos al personal contratado
4.01.03.07.00	Primas por categoría de escuelas a empleados	4.01.05.08.00	Bono vacacional al personal contratado
4.01.03.08.00	Primas de profesionalización a empleados	4.01.05.09.00	Aguinaldos al personal militar
4.01.03.09.00	Primas por antigüedad a empleados	4.01.05.10.00	Bono vacacional al personal militar
4.01.03.10.00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	4.01.05.11.00	Aguinaldos a parlamentarios
4.01.03.11.00	Primas al personal en servicio en el exterior	4.01.05.12.00	Bono vacacional a parlamentarios
4.01.03.16.00	Primas por mérito a obreros	4.01.06.00.00	<b>Aportes patronales y legales por empleados, obreros, personal militar y parlamentarios</b>
4.01.03.17.00	Primas de transporte a obreros	4.01.06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados
4.01.03.18.00	Primas por hogar a obreros	4.01.06.02.00	Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados
4.01.03.19.00	Primas por hijos de obreros	4.01.06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados
4.01.03.20.00	Primas por residencia a obreros	4.01.06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados
4.01.03.21.00	Primas por antigüedad a obreros	4.01.06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados
4.01.03.22.00	Primas de profesionalización a obreros	4.01.06.10.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros
4.01.03.26.00	Primas por hijos al personal militar	4.01.06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros
4.01.03.27.00	Primas de profesionalización al personal militar	4.01.06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros
4.01.03.28.00	Primas por antigüedad al personal militar	4.01.06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros
4.01.03.29.00	Primas por potencial de ascenso al personal militar	4.01.06.18.00	Aporte patronal a los organismos de seguridad social por los trabajadores locales empleados en las representaciones de Venezuela en el exterior
4.01.03.30.00	Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad	4.01.06.19.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal militar
4.01.03.31.00	Primas por riesgo al personal militar y de seguridad	4.01.06.24.00	Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional a parlamentarios
4.01.03.36.00	Primas a parlamentarios	4.01.06.96.00	Otros aportes legales por empleados
4.01.03.97.00	Otras primas a empleados	4.01.06.97.00	Otros aportes legales por obreros
4.01.03.98.00	Otras primas a obreros	4.01.06.98.00	Otros aportes legales por personal militar
4.01.03.99.00	Otras primas al personal militar	4.01.06.99.00	Otros aportes legales por parlamentarios
4.01.04.00.00	<b>Complementos de sueldos y salarios</b>	4.01.07.00.00	<b>Asistencia socio-económica a empleados, obreros, contratados, personal militar y parlamentarios</b>
4.01.04.01.00	Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo	4.01.07.01.00	Capacitación y adiestramiento a empleados
4.01.04.02.00	Complemento a empleados por trabajo nocturno	4.01.07.02.00	Becas a empleados
4.01.04.03.00	Complemento a empleados por gastos de alimentación	4.01.07.03.00	Ayudas por matrimonio a empleados
4.01.04.04.00	Complemento a empleados por gastos de transporte	4.01.07.04.00	Ayudas por nacimiento de hijos a empleados
4.01.04.05.00	Complemento a empleados por gastos de representación	4.01.07.05.00	Ayudas por defunción a empleados
4.01.04.06.00	Complemento a empleados por comisión de servicios	4.01.07.06.00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados
4.01.04.07.00	Bonificación a empleados	4.01.07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados
4.01.04.08.00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	4.01.07.08.00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados
4.01.04.09.00	Bono compensatorio de transporte a empleados	4.01.07.09.00	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos
4.01.04.14.00	Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo	4.01.07.10.00	Dotación de uniformes a empleados
4.01.04.15.00	Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna	4.01.07.11.00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados
4.01.04.16.00	Complemento a obreros por gastos de alimentación	4.01.07.12.00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado
4.01.04.17.00	Complemento a obreros por gastos de transporte	4.01.07.17.00	Capacitación y adiestramiento a obreros
4.01.04.18.00	Bono compensatorio de alimentación a obreros	4.01.07.18.00	Becas a obreros
4.01.04.19.00	Bono compensatorio de transporte a obreros	4.01.07.19.00	Ayudas por matrimonio de obreros
4.01.04.24.00	Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo	4.01.07.20.00	Ayudas por nacimiento de hijos de obreros
4.01.04.25.00	Complemento al personal contratado por gastos de alimentación	4.01.07.21.00	Ayudas por defunción a obreros
4.01.04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	4.01.07.22.00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros
4.01.04.27.00	Bono compensatorio de transporte al personal contratado	4.01.07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros
4.01.04.32.00	Complemento al personal militar por gastos de alimentación		
4.01.04.33.00	Complemento al personal militar por gastos de transporte		
4.01.04.34.00	Complemento al personal militar en el exterior		
4.01.04.35.00	Bono compensatorio de alimentación al personal militar		
4.01.04.40.00	Complemento a parlamentarios por gastos de alimentación		
4.01.04.41.00	Complemento a parlamentarios por gastos de transporte		

4.01.07.24.00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros	4.02.03.03.00	Calzados
4.01.07.25.00	Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	4.02.03.99.00	Otros productos textiles y vestuarios
4.01.07.26.00	Dotación de uniformes a obreros	4.02.04.00.00	Productos de cuero y caucho
4.01.07.27.00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros	4.02.04.01.00	Cueros y pieles
4.01.07.28.00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero	4.02.04.02.00	Productos de cuero y sucedáneos del cuero
4.01.07.33.00	Asistencia socio-económica al personal contratado	4.02.04.03.00	Cauchos y tripas para vehículos
4.01.07.34.00	Capacitación y adiestramiento al personal militar	4.02.04.99.00	Otros productos de cuero y caucho
4.01.07.35.00	Becas al personal militar	4.02.05.00.00	Productos de papel, cartón e impresos
4.01.07.36.00	Ayudas por matrimonio al personal militar	4.02.05.01.00	Pulpa de madera, papel y cartón
4.01.07.37.00	Ayudas por nacimiento de hijos al personal militar	4.02.05.02.00	Envases y cajas de papel y cartón
4.01.07.38.00	Ayudas por defunción al personal militar	4.02.05.03.00	Productos de papel y cartón para oficina
4.01.07.39.00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal militar	4.02.05.04.00	Libros, revistas y periódicos
4.01.07.40.00	Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar	4.02.05.05.00	Material de enseñanza
4.01.07.41.00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios personal militar	4.02.05.06.00	Productos de papel y cartón para computación
4.01.07.42.00	Ayudas al personal militar para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	4.02.05.07.00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción
4.01.07.43.00	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal militar	4.02.05.99.00	Otros productos de pulpa, papel y cartón
4.01.07.48.00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización de parlamentarios	4.02.06.00.00	Productos químicos y derivados
4.01.07.49.00	Aporte a cajas de ahorro por parlamentarios	4.02.06.01.00	Sustancias químicas y de uso industrial
4.01.07.50.00	Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por parlamentarios	4.02.06.02.00	Abonos, plaguicidas y otros
4.01.07.51.00	Capacitación y adiestramiento a parlamentarios	4.02.06.03.00	Tintas, pinturas y colorantes
4.01.07.96.00	Otras subvenciones a empleados	4.02.06.04.00	Productos farmacéuticos y medicamentos
4.01.07.97.00	Otras subvenciones a obreros	4.02.06.05.00	Productos de tocador
4.01.07.98.00	Otras subvenciones al personal militar	4.02.06.06.00	Combustibles y lubricantes
4.01.07.99.00	Otras subvenciones a parlamentarios	4.02.06.07.00	Productos diversos derivados del petróleo y del carbón
4.01.08.00.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados, obreros, contratados, personal militar y parlamentarios	4.02.06.08.00	Productos plásticos
4.01.08.01.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	4.02.06.09.00	Mezclas explosivas
4.01.08.02.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros	4.02.06.99.00	Otros productos de la industria química y conexos
4.01.08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	4.02.07.00.00	Productos minerales no metálicos
4.01.08.04.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal militar	4.02.07.01.00	Productos de barro, loza y porcelana
4.01.08.05.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a parlamentarios	4.02.07.02.00	Vidrios y productos de vidrio
4.01.09.00.00	Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo	4.02.07.03.00	Productos de arcilla para construcción
4.01.09.01.00	Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo	4.02.07.04.00	Cemento, cal y yeso
4.01.96.00.00	Otros gastos del personal empleado	4.02.07.99.00	Otros productos minerales no metálicos
4.01.96.01.00	Otros gastos del personal empleado	4.02.08.00.00	Productos metálicos
4.01.97.00.00	Otros gastos del personal obrero	4.02.08.01.00	Productos primarios de hierro y acero
4.01.97.01.00	Otros gastos del personal obrero	4.02.08.02.00	Productos de metales no ferrosos
4.01.98.00.00	Otros gastos del personal militar	4.02.08.03.00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería
4.01.98.01.00	Otros gastos del personal militar	4.02.08.04.00	Productos metálicos estructurales
4.01.99.00.00	Otros gastos de los parlamentarios	4.02.08.05.00	Materiales de orden público, seguridad y defensa
4.01.99.01.00	Otros gastos de los parlamentarios	4.02.08.07.00	Material de señalamiento
4.02.00.00.00	<b>MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS</b>	4.02.08.08.00	Material de educación
4.02.01.00.00	<b>Productos alimenticios y agropecuarios</b>	4.02.08.09.00	Repuestos y accesorios para equipos de transporte
4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas	4.02.08.10.00	Repuestos y accesorios para otros equipos
4.02.01.02.00	Alimentos para animales	4.02.08.99.00	Otros productos metálicos
4.02.01.03.00	Productos agrícolas y pecuarios	4.02.09.00.00	Productos de madera
4.02.01.04.00	Productos de la caza y pesca	4.02.09.01.00	Productos primarios de madera
4.02.01.99.00	Otros productos alimenticios y agropecuarios	4.02.09.02.00	Muebles y accesorios de madera para edificaciones
4.02.02.00.00	<b>Productos de minas, canteras y yacimientos</b>	4.02.09.99.00	Otros productos de madera
4.02.02.01.00	Carbón mineral	4.02.10.00.00	<b>Productos varios y útiles diversos</b>
4.02.02.02.00	Petróleo crudo y gas natural	4.02.10.01.00	Artículos de deporte, recreación y juguetes
4.02.02.03.00	Mineral de hierro	4.02.10.02.00	Materiales y útiles de limpieza y aseo
4.02.02.04.00	Mineral no ferroso	4.02.10.03.00	Utensilios de cocina y comedor
4.02.02.05.00	Piedra, arcilla, arena y tierra	4.02.10.04.00	Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria
4.02.02.06.00	Mineral para la fabricación de productos químicos	4.02.10.05.00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción
4.02.02.07.00	Sal para uso industrial	4.02.10.06.00	Condecoraciones, ofrendas y similares
4.02.02.99.00	Otros productos de minas, canteras y yacimientos	4.02.10.07.00	Productos de seguridad en el trabajo
4.02.03.00.00	<b>Textiles y vestuarios</b>	4.02.10.08.00	Materiales para equipos de computación
4.02.03.01.00	Textiles	4.02.10.09.00	Especies timbradas y valores
4.02.03.02.00	Prendas de vestir	4.02.10.10.00	Útiles religiosos
		4.02.10.11.00	Materiales eléctricos
		4.02.10.12.00	Materiales para instalaciones sanitarias
		4.02.10.13.00	Materiales fotográficos
		4.02.10.99.00	Otros productos y útiles diversos
		4.02.11.00.00	<b>Bienes para la venta</b>
		4.02.11.01.00	Productos y artículos para la venta
		4.02.11.02.00	Maquinarias y equipos para la venta
		4.02.11.99.00	Otros bienes para la venta
		4.02.99.00.00	<b>Otros materiales y suministros</b>
		4.02.99.01.00	Otros materiales y suministros

<b>4.03.00.00.00</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	4.03.10.09.00	Servicios de lavandería y tintorería
<b>4.03.01.00.00</b>	<b>Alquileres de inmuebles</b>	4.03.10.10.00	Servicios de vigilancia
4.03.01.01.00	Alquileres de edificios y locales	4.03.10.11.00	Servicios para la elaboración y suministro de comida
4.03.01.02.00	Alquileres de instalaciones culturales y recreativas	4.03.10.99.00	Otros servicios profesionales y técnicos
4.03.01.03.00	Alquileres de tierras y terrenos	<b>4.03.11.00.00</b>	<b>Conservación y reparaciones menores de maquinaria y equipos</b>
<b>4.03.02.00.00</b>	<b>Alquileres de maquinaria y equipos</b>	4.03.11.01.00	Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
4.03.02.01.00	Alquileres de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	4.03.11.02.00	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación
4.03.02.02.00	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	4.03.11.03.00	Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento
4.03.02.03.00	Alquileres de equipos de comunicaciones y de señalamiento	4.03.11.04.00	Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria
4.03.02.04.00	Alquileres de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria	4.03.11.05.00	Conservación y reparaciones menores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
4.03.02.05.00	Alquileres de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	4.03.11.06.00	Conservación y reparaciones menores de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional
4.03.02.06.00	Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	4.03.11.07.00	Conservación y reparaciones menores de equipos de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
4.03.02.99.00	Alquileres de otras maquinaria y equipos	4.03.11.99.00	Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos
<b>4.03.03.00.00</b>	<b>Derechos sobre bienes intangibles</b>	<b>4.03.12.00.00</b>	<b>Conservación y reparaciones menores de obras</b>
4.03.03.01.00	Marcas de fábrica y patentes de invención	4.03.12.01.00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado
4.03.03.02.00	Derechos de autor	4.03.12.02.00	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público
4.03.03.03.00	Paquetes y programas de computación	<b>4.03.13.00.00</b>	<b>Servicios de construcciones temporales</b>
4.03.03.04.00	Concesión de bienes y servicios	4.03.13.01.00	Servicios de construcciones temporales
<b>4.03.04.00.00</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>4.03.14.00.00</b>	<b>Servicios de construcción de edificios para la venta</b>
4.03.04.01.00	Electricidad	4.03.14.01.00	Servicios de construcción de edificios para la venta
4.03.04.02.00	Gas	<b>4.03.15.00.00</b>	<b>Servicios fiscales</b>
4.03.04.03.00	Agua	4.03.15.01.00	Derechos de importación y servicios aduaneros
4.03.04.04.00	Teléfonos	4.03.15.02.00	Tasas y otros derechos obligatorios
4.03.04.05.00	Servicio de comunicaciones	4.03.15.03.00	Asignación a agentes de especies fiscales
4.03.04.06.00	Servicio de aseo urbano y domiciliario	4.03.15.99.00	Otros servicios fiscales
4.03.04.07.00	Servicio de condominio	<b>4.03.16.00.00</b>	<b>Servicios de diversión, esparcimiento y culturales</b>
<b>4.03.05.00.00</b>	<b>Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento de los servicios básicos</b>	4.03.16.01.00	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales
4.03.05.01.00	Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de electricidad	<b>4.03.17.00.00</b>	<b>Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica</b>
4.03.05.02.00	Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de gas	4.03.17.01.00	Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica
4.03.05.03.00	Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de agua	<b>4.03.18.00.00</b>	<b>Impuestos indirectos</b>
4.03.05.04.00	Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de teléfonos	4.03.18.01.00	Impuesto al valor agregado
4.03.05.05.00	Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de comunicaciones	4.03.18.99.00	Otros impuestos indirectos
4.03.05.06.00	Servicio de administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de aseo urbano y domiciliario	<b>4.03.19.00.00</b>	<b>Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales</b>
<b>4.03.06.00.00</b>	<b>Servicios de transporte y almacenaje</b>	4.03.19.01.00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales
4.03.06.01.00	Fletes y embalajes	<b>4.03.99.00.00</b>	<b>Otros servicios no personales</b>
4.03.06.02.00	Almacenaje	4.03.99.01.00	Otros servicios no personales
4.03.06.03.00	Estacionamiento	<b>4.04.00.00.00</b>	<b>ACTIVOS REALES</b>
4.03.06.04.00	Peaje	<b>4.04.01.00.00</b>	<b>Repuestos y reparaciones mayores</b>
4.03.06.05.00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería	4.04.01.01.00	Repuestos mayores
<b>4.03.07.00.00</b>	<b>Servicios de información, impresión y relaciones públicas</b>	4.04.01.01.01	Repuestos mayores para maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
4.03.07.01.00	Publicidad y propaganda	4.04.01.01.02	Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación
4.03.07.02.00	Imprenta y reproducción	4.04.01.01.03	Repuestos mayores para equipos de comunicaciones y de señalamiento
4.03.07.03.00	Relaciones sociales	4.04.01.01.04	Repuestos mayores para equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria
4.03.07.04.00	Avisos	4.04.01.01.05	Repuestos mayores para equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
<b>4.03.08.00.00</b>	<b>Primas y otros gastos de seguros y comisiones bancarias</b>	4.04.01.01.06	Repuestos mayores para equipos de seguridad pública
4.03.08.01.00	Primas y gastos de seguros	4.04.01.01.07	Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
4.03.08.02.00	Comisiones y gastos bancarios	4.04.01.01.99	Repuestos mayores para otras maquinaria y equipos
4.03.08.03.00	Comisiones y gastos de adquisición de seguros	4.04.01.02.00	Reparaciones mayores de maquinaria y equipos
<b>4.03.09.00.00</b>	<b>Viáticos y pasajes</b>	4.04.01.02.01	Reparaciones mayores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
4.03.09.01.00	Viáticos y pasajes dentro del país	4.04.01.02.02	Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación
4.03.09.02.00	Viáticos y pasajes fuera del país	4.04.01.02.03	Reparaciones mayores de equipos de comunicaciones y de señalamiento
4.03.09.03.00	Asignación por kilómetros recorridos		
<b>4.03.10.00.00</b>	<b>Servicios profesionales y técnicos</b>		
4.03.10.01.00	Servicios jurídicos		
4.03.10.02.00	Servicios de contabilidad y auditoría		
4.03.10.03.00	Servicios de procesamiento de datos		
4.03.10.04.00	Servicios de ingeniería y arquitectónicos		
4.03.10.05.00	Servicios médicos, odontológicos y otros servicios de sanidad		
4.03.10.06.00	Servicios de veterinaria		
4.03.10.07.00	Servicios de capacitación y adiestramiento		
4.03.10.08.00	Servicios presupuestarios		

4.04.01.02.04	Reparaciones mayores de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria	4.04.11.05.00	Adquisición de maquinaria y equipos usados
4.04.01.02.05	Reparaciones mayores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	4.04.11.05.01	Maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
4.04.01.02.06	Reparaciones mayores de equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional	4.04.11.05.02	Equipos de transporte, tracción y elevación
4.04.01.02.07	Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	4.04.11.05.03	Equipos de comunicaciones y de señalamiento
4.04.01.02.99	Reparaciones mayores de otras maquinaria y equipos	4.04.11.05.04	Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria
4.04.02.00.00	<b>Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras</b>	4.04.11.05.05	Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
4.04.02.01.00	Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado	4.04.11.05.06	Equipos para seguridad pública
4.04.02.02.00	Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público	4.04.11.05.07	Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
4.04.03.00.00	<b>Maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller</b>	4.04.11.05.99	Otras maquinaria y equipos usados
4.04.03.01.00	Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento	4.04.12.00.00	<b>Activos Intangibles</b>
4.04.03.02.00	Maquinaria y equipos para mantenimiento de automotores	4.04.12.01.00	Marcas de fábrica y patentes de invención
4.04.03.03.00	Maquinaria y equipos agrícolas y pecuarios	4.04.12.02.00	Derechos de autor
4.04.03.04.00	Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción	4.04.12.03.00	Gastos de organización
4.04.03.05.00	Maquinaria y equipos industriales y de taller	4.04.12.04.00	Paquetes y programas de computación
4.04.03.06.00	Maquinaria y equipos de energía	4.04.12.05.00	Estudios y proyectos
4.04.03.07.00	Maquinaria y equipos de riego y acueductos	4.04.12.99.00	Otros activos intangibles
4.04.03.08.00	Equipos de almacén	4.04.13.00.00	<b>Estudios y proyectos para inversión en activos fijos</b>
4.04.03.99.00	Otra maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	4.04.13.01.00	Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio privado
4.04.04.00.00	<b>Equipos de transporte, tracción y elevación</b>	4.04.13.02.00	Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio público
4.04.04.01.00	Vehículos automotores terrestres	4.04.14.00.00	<b>Contratación de inspección de obras</b>
4.04.04.02.00	Equipos ferroviarios y de cables aéreos	4.04.14.01.00	Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado
4.04.04.03.00	Equipos marítimos de transporte	4.04.14.02.00	Contratación de inspección de obras de bienes del dominio público
4.04.04.04.00	Equipos aéreos de transporte	4.04.15.00.00	<b>Construcciones del dominio privado</b>
4.04.04.05.00	Vehículos de tracción no motorizados	4.04.15.01.00	Construcciones de edificios médico-asistenciales
4.04.04.06.00	Equipos auxiliares de transporte	4.04.15.02.00	Construcciones de edificios militares y de seguridad
4.04.04.99.00	Otros equipos de transporte, tracción y elevación	4.04.15.03.00	Construcciones de edificios educativos
4.04.05.00.00	<b>Equipos de comunicaciones y de señalamiento</b>	4.04.15.04.00	Construcciones de edificios culturales
4.04.05.01.00	Equipos de telecomunicaciones	4.04.15.05.00	Construcciones de edificios para oficina
4.04.05.02.00	Equipos de señalamiento	4.04.15.06.00	Construcciones de edificios industriales
4.04.05.03.00	Equipos de control de tráfico aéreo	4.04.16.00.00	<b>Construcciones del dominio público</b>
4.04.05.04.00	Equipos de correo	4.04.16.01.00	Construcción de vialidad
4.04.05.99.00	Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento	4.04.16.02.00	Construcción de plazas, parques y similares
4.04.06.00.00	<b>Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria</b>	4.04.16.03.00	Construcciones de instalaciones hidráulicas
4.04.06.01.00	Equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria	4.04.16.04.00	Construcciones de puertos y aeropuertos
4.04.06.99.00	Otros equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria	4.04.99.00.00	<b>Otros activos reales</b>
4.04.07.00.00	<b>Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación</b>	4.04.99.01.00	Otros activos reales
4.04.07.01.00	Equipos científicos y de laboratorio	4.05.00.00.00	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>
4.04.07.02.00	Equipos de enseñanza, deporte y recreación	4.05.01.00.00	<b>Aportes en acciones y participaciones de capital</b>
4.04.07.03.00	Obras de arte	4.05.01.01.00	Aportes en acciones y participaciones de capital al sector privado
4.04.07.04.00	Libros, revistas y otros instrumentos de enseñanzas	4.05.01.02.00	Aportes en acciones y participaciones de capital al sector público
4.04.07.05.00	Equipos religiosos	4.05.01.02.01	Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados sin fines empresariales
4.04.07.06.00	Instrumentos musicales	4.05.01.02.02	Aportes en acciones y participaciones de capital a instituciones de protección social
4.04.07.99.00	Otros equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	4.05.01.02.03	Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
4.04.08.00.00	<b>Equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa</b>	4.05.01.02.04	Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
4.04.08.01.00	Equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa nacional	4.05.01.02.05	Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados financieros bancarios
4.04.08.02.00	Equipos y armamentos de seguridad para la custodia y resguardo de personas	4.05.01.02.06	Aportes en acciones y participaciones de capital a entes descentralizados financieros no bancarios
4.04.08.99.00	Otros equipos y armamentos de orden público, seguridad y defensa	4.05.01.02.07	Aportes en acciones y participaciones de capital a organismos del sector público para el pago de su deuda
4.04.09.00.00	<b>Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento</b>	4.05.01.03.00	Aportes en acciones y participaciones de capital al sector externo
4.04.09.01.00	Mobiliario y equipos de oficina	4.05.01.03.01	Aportes en acciones y participaciones de capital a organismos internacionales
4.04.09.02.00	Equipos de computación	4.05.01.03.99	Otros aportes en acciones y participaciones de capital al sector externo
4.04.09.03.00	Mobiliario y equipos de alojamiento	4.05.02.00.00	<b>Adquisición de títulos y valores que no otorgan propiedad</b>
4.04.09.99.00	Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	4.05.02.01.00	Adquisición de títulos y valores a corto plazo
4.04.10.00.00	<b>Semovientes</b>	4.05.02.01.01	Adquisición de títulos y valores privados
4.04.10.01.00	Semovientes	4.05.02.01.02	Adquisición de títulos y valores públicos
4.04.11.00.00	<b>Inmuebles, maquinaria y equipos usados</b>	4.05.02.01.03	Adquisición de títulos y valores externos
4.04.11.01.00	Adquisición de tierras y terrenos	4.05.02.02.00	Adquisición de títulos y valores a largo plazo
4.04.11.02.00	Adquisición de edificios e instalaciones	4.05.02.02.01	Adquisición de títulos y valores privados
4.04.11.03.00	Expropiación de tierras y terrenos	4.05.02.02.02	Adquisición de títulos y valores públicos
4.04.11.04.00	Expropiación de edificios e instalaciones		

4.05.02.02.03	Adquisición de títulos y valores externos	4.05.10.02.00	Incremento de fondos en anticipos
4.05.03.00.00	Concesión de préstamos a corto plazo	4.05.10.03.00	Incremento de fondos en fideicomiso
4.05.03.01.00	Concesión de préstamos al sector privado a corto plazo	4.05.10.04.00	Incremento de anticipos a proveedores
4.05.03.02.00	Concesión de préstamos al sector público a corto plazo	4.05.10.05.00	Incremento de anticipos a contratistas por contratos de corto plazo
4.05.03.02.01	Concesión de préstamos a la República	4.05.10.06.00	Incremento de anticipos a contratistas por contratos de mediano y largo plazo
4.05.03.02.02	Concesión de préstamos a entes descentralizados sin fines empresariales	4.05.11.00.00	Incremento de activos diferidos a corto plazo
4.05.03.02.03	Concesión de préstamos a instituciones de protección social	4.05.11.01.00	Incremento de gastos a corto plazo pagados por anticipado
4.05.03.02.04	Concesión de préstamos a entes descentralizados con fines empresariales petroleros	4.05.11.01.01	Incremento de intereses de la deuda pública interna a corto plazo pagados por anticipado
4.05.03.02.05	Concesión de préstamos a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	4.05.11.01.02	Incremento de intereses de la deuda pública externa a corto plazo pagados por anticipado
4.05.03.02.06	Concesión de préstamos a entes descentralizados financieros bancarios	4.05.11.01.03	Incremento de otros intereses a corto plazo pagados por anticipado
4.05.03.02.07	Concesión de préstamos a entes descentralizados financieras no bancarios	4.05.11.01.04	Incremento de débitos por apertura de carta de crédito a corto plazo
4.05.03.02.08	Concesión de préstamos al Poder Estatal	4.05.11.01.99	Incremento de otros gastos a corto plazo pagados por anticipado
4.05.03.02.09	Concesión de préstamos al Poder Municipal	4.05.11.02.00	Incremento de depósitos otorgados en garantía a corto plazo
4.05.03.03.00	Concesión de préstamos al sector externo a corto plazo	4.05.11.99.00	Incremento de otros activos diferidos a corto plazo
4.05.03.03.01	Concesión de préstamos a instituciones sin fines de lucro	4.05.12.00.00	Incremento de activos diferidos a mediano y largo plazo
4.05.03.03.02	Concesión de préstamos a gobiernos extranjeros	4.05.12.01.00	Incremento de gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado
4.05.03.03.03	Concesión de préstamos a organismos internacionales	4.05.12.01.01	Incremento de intereses de la deuda pública interna a largo plazo pagados por anticipado
4.05.04.00.00	Concesión de préstamos a largo plazo	4.05.12.01.02	Incremento de intereses de la deuda pública externa a largo plazo pagados por anticipado
4.05.04.01.00	Concesión de préstamos al sector privado a largo plazo	4.05.12.01.08	Incremento de otros intereses a mediano y largo plazo pagados por anticipado
4.05.04.02.00	Concesión de préstamos al sector público a largo plazo	4.05.12.01.99	Incremento de otros gastos a mediano y largo plazo pagados por anticipado
4.05.04.02.01	Concesión de préstamos a la República	4.05.12.02.00	Incremento de depósitos otorgados en garantía a mediano y largo plazo
4.05.04.02.02	Concesión de préstamos a entes descentralizados sin fines empresariales	4.05.12.99.00	Incremento de otros activos diferidos a mediano y largo plazo
4.05.04.02.03	Concesión de préstamos a instituciones de protección social	4.05.13.00.00	Incremento del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM)
4.05.04.02.04	Concesión de préstamos a entes descentralizados con fines empresariales petroleros	4.05.13.01.00	Incremento del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) de la República
4.05.04.02.05	Concesión de préstamos a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	4.05.13.02.00	Incremento del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) del Poder Estatal
4.05.04.02.06	Concesión de préstamos a entes descentralizados financieros bancarios	4.05.13.03.00	Incremento del Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) del Poder Municipal
4.05.04.02.07	Concesión de préstamos a entes descentralizados financieros no bancarios	4.05.14.00.00	Incremento del Fondo de Ahorro Intergeneracional
4.05.04.02.08	Concesión de préstamos al Poder Estatal	4.05.14.01.00	Incremento del Fondo de Ahorro Intergeneracional
4.05.04.02.09	Concesión de préstamos al Poder Municipal	4.05.16.00.00	Incremento del Fondo de Aportes del Sector Público
4.05.04.03.00	Concesión de préstamos al sector externo a largo plazo	4.05.16.01.00	Incremento del Fondo de Aportes del Sector Público
4.05.04.03.01	Concesión de préstamos a instituciones sin fines de lucro	4.05.20.00.00	Incremento de otros activos financieros circulantes
4.05.04.03.02	Concesión de préstamos a gobiernos extranjeros	4.05.20.01.00	Incremento de otros activos financieros circulantes
4.05.04.03.03	Concesión de préstamos a organismos internacionales	4.05.21.00.00	Incremento de otros activos financieros no circulantes
4.05.05.00.00	Incremento de disponibilidades	4.05.21.01.00	Incremento de activos en gestión judicial a mediano y largo plazo
4.05.05.01.00	Incremento en caja	4.05.21.02.00	Incremento de títulos y otros valores de la deuda pública en litigio a largo plazo
4.05.05.02.00	Incremento en bancos	4.05.21.99.00	Incremento de otros activos financieros no circulantes
4.05.05.02.01	Incremento en bancos públicos	4.05.99.00.00	Otros activos financieros
4.05.05.02.02	Incremento en bancos privados	4.05.99.01.00	Otros activos financieros
4.05.05.02.03	Incremento en bancos del exterior	4.06.00.00.00	<b>GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO</b>
4.05.05.03.00	Incremento de inversiones temporales	4.06.01.00.00	<b>Gastos de defensa y seguridad del Estado</b>
4.05.06.00.00	Incremento de cuentas por cobrar a corto plazo	4.06.01.01.00	Gastos de defensa y seguridad del Estado
4.05.06.01.00	Incremento de cuentas comerciales por cobrar a corto plazo	4.07.00.00.00	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>
4.05.06.02.00	Incremento de rentas por recaudar a corto plazo	4.07.01.00.00	Transferencias y donaciones corrientes internas
4.05.06.03.00	Incremento de deudas por rendir	4.07.01.01.00	Transferencias corrientes internas al sector privado
4.05.06.03.01	Incremento de deudas por rendir de fondos en avance	4.07.01.01.01	Pensiones
4.05.06.03.02	Incremento de deudas por rendir de fondos en anticipo	4.07.01.01.02	Jubilaciones
4.05.06.99.00	Incremento de otras cuentas por cobrar a corto plazo	4.07.01.01.03	Becas escolares
4.05.07.00.00	Incremento de efectos por cobrar a corto plazo	4.07.01.01.04	Becas universitarias en el país
4.05.07.01.00	Incremento de efectos comerciales por cobrar a corto plazo	4.07.01.01.05	Becas de perfeccionamiento profesional en el país
4.05.07.99.00	Incremento de otros efectos por cobrar a corto plazo	4.07.01.01.06	Becas para estudios en el extranjero
4.05.08.00.00	Incremento de cuentas por cobrar a mediano y largo plazo	4.07.01.01.07	Otras becas
4.05.08.01.00	Incremento de cuentas comerciales por cobrar a mediano y largo plazo	4.07.01.01.08	Previsión por accidentes de trabajo
4.05.08.02.00	Incremento de rentas por recaudar a mediano y largo plazo	4.07.01.01.09	Aguinaldos al personal pensionado
4.05.08.99.00	Incremento de otras cuentas por cobrar a mediano y largo plazo	4.07.01.01.10	Aportes a caja de ahorro del personal pensionado
4.05.09.00.00	Incremento de efectos por cobrar a mediano y largo plazo	4.07.01.01.11	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal pensionado
4.05.09.01.00	Incremento de efectos comerciales por cobrar a mediano y largo plazo		
4.05.09.99.00	Incremento de otros efectos por cobrar a mediano y largo plazo		
4.05.10.00.00	Incremento de fondos en avance, en anticipos y en fideicomiso		
4.05.10.01.00	Incremento de fondos en avance		

4.07.01.01.12	Otras subvenciones socio - económicas del personal pensionado	4.07.01.03.99	Otras transferencias corrientes internas al sector público
4.07.01.01.13	Aguinaldos al personal jubilado	4.07.01.04.00	Donaciones corrientes internas al sector público
4.07.01.01.14	Aportes a caja de ahorro del personal jubilado	4.07.01.04.01	Donaciones corrientes a la República
4.07.01.01.15	Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado	4.07.01.04.02	Donaciones corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales
4.07.01.01.16	Otras subvenciones socio - económicas del personal jubilado	4.07.01.04.03	Donaciones corrientes a instituciones de protección social
4.07.01.01.30	Incapacidad temporal sin hospitalización	4.07.01.04.04	Donaciones corrientes a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
4.07.01.01.31	Incapacidad temporal con hospitalización	4.07.01.04.05	Donaciones corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
4.07.01.01.32	Reposo por maternidad	4.07.01.04.06	Donaciones corrientes a entes descentralizados financieros bancarios
4.07.01.01.33	Indemnización por paro forzoso	4.07.01.04.07	Donaciones corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios
4.07.01.01.34	Otros tipos de incapacidad temporal	4.07.01.04.08	Donaciones corrientes al Poder Estatal
4.07.01.01.35	Indemnización por comisión por pensiones	4.07.01.04.09	Donaciones corrientes al Poder Municipal
4.07.01.01.36	Indemnización por comisión por cesantía	4.07.02.00.00	Transferencias y donaciones corrientes al exterior
4.07.01.01.37	Incapacidad parcial	4.07.02.01.00	Transferencias corrientes al exterior
4.07.01.01.38	Invalidez	4.07.02.01.01	Becas de capacitación e investigación en el exterior
4.07.01.01.39	Pensiones por vejez, viudez y orfandad	4.07.02.01.02	Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro
4.07.01.01.40	Indemnización por cesantía	4.07.02.01.03	Transferencias corrientes a gobiernos extranjeros
4.07.01.01.41	Otras pensiones y demás prestaciones en dinero	4.07.02.01.04	Transferencias corrientes a organismos internacionales
4.07.01.01.42	Incapacidad parcial por accidente común	4.07.02.02.00	Donaciones corrientes al exterior
4.07.01.01.43	Incapacidad parcial por enfermedades profesionales	4.07.02.02.01	Donaciones corrientes a personas
4.07.01.01.44	Incapacidad parcial por accidente de trabajo	4.07.02.02.02	Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro
4.07.01.01.45	Indemnización única por invalidez	4.07.02.02.03	Donaciones corrientes a gobiernos extranjeros
4.07.01.01.46	Indemnización única por vejez	4.07.02.02.04	Donaciones corrientes a organismos internacionales
4.07.01.01.47	Sobrevivientes por enfermedad común	4.07.03.00.00	Transferencias y donaciones de capital internas
4.07.01.01.48	Sobrevivientes por accidente común	4.07.03.01.00	Transferencias de capital internas al sector privado
4.07.01.01.49	Sobrevivientes por enfermedades profesionales	4.07.03.01.01	Transferencias de capital a personas
4.07.01.01.50	Sobrevivientes por accidentes de trabajo	4.07.03.01.02	Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro
4.07.01.01.51	Indemnizaciones por conmutación de renta	4.07.03.01.03	Transferencias de capital a empresas privadas
4.07.01.01.52	Indemnizaciones por conmutación de pensiones	4.07.03.02.00	Donaciones de capital internas al sector privado
4.07.01.01.53	Indemnizaciones por comisión de renta	4.07.03.02.01	Donaciones de capital a personas
4.07.01.01.54	Asignación por nupcias	4.07.03.02.02	Donaciones de capital a instituciones sin fines de lucro
4.07.01.01.55	Asignación por funeraria	4.07.03.03.00	Transferencias de capital internas al sector público
4.07.01.01.56	Otras asignaciones	4.07.03.03.01	Transferencias de capital a la República
4.07.01.01.70	Subsidios educacionales al sector privado	4.07.03.03.02	Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales
4.07.01.01.71	Subsidios a universidades privadas	4.07.03.03.03	Transferencias de capital a instituciones de protección social
4.07.01.01.72	Subsidios culturales al sector privado	4.07.03.03.04	Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
4.07.01.01.73	Subsidios a instituciones benéficas privadas	4.07.03.03.05	Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
4.07.01.01.74	Subsidios a centros de empleados	4.07.03.03.06	Transferencias de capital a entes descentralizados financieros bancarios
4.07.01.01.75	Subsidios a organismos laborales y gremiales	4.07.03.03.07	Transferencias de capital a entes descentralizados financieros no bancarios
4.07.01.01.76	Subsidios a entidades religiosas	4.07.03.03.08	Transferencias de capital al Poder Estatal
4.07.01.01.77	Subsidios a entidades deportivas y recreativas de carácter privado	4.07.03.03.09	Transferencias de capital al Poder Municipal
4.07.01.01.78	Subsidios científicos al sector privado	4.07.03.03.99	Otras transferencias de capital internas al sector público
4.07.01.01.79	Subsidios a cooperativas	4.07.03.04.00	Donaciones de capital internas al sector público
4.07.01.01.80	Subsidios a empresas privadas	4.07.03.04.01	Donaciones de capital a la República
4.07.01.01.99	Otras transferencias corrientes internas al sector privado	4.07.03.04.02	Donaciones de capital a entes descentralizados sin fines empresariales
4.07.01.02.00	Donaciones corrientes internas al sector privado	4.07.03.04.03	Donaciones de capital a instituciones de protección social
4.07.01.02.01	Donaciones corrientes a personas	4.07.03.04.04	Donaciones de capital a entes descentralizados con fines empresariales petroleros
4.07.01.02.02	Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro	4.07.03.04.05	Donaciones de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
4.07.01.03.00	Transferencias corrientes internas al sector público	4.07.03.04.06	Donaciones de capital a entes descentralizados financieros bancarios
4.07.01.03.01	Transferencias corrientes a la República	4.07.03.04.07	Donaciones de capital a entes descentralizados financieros no bancarios
4.07.01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	4.07.03.04.08	Donaciones de capital al Poder Estatal
4.07.01.03.03	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social	4.07.03.04.09	Donaciones de capital al Poder Municipal
4.07.01.03.04	Transferencias corrientes a instituciones de protección social	4.07.04.00.00	Transferencias y donaciones de capital al exterior
4.07.01.03.05	Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social	4.07.04.01.00	Transferencias de capital al exterior
4.07.01.03.06	Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales petroleros	4.07.04.01.01	Transferencias de capital a personas
4.07.01.03.07	Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	4.07.04.01.02	Transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro
4.07.01.03.08	Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios	4.07.04.01.03	Transferencias de capital a gobiernos extranjeros
4.07.01.03.09	Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios	4.07.04.01.04	Transferencias de capital a organismos internacionales
4.07.01.03.10	Transferencias corrientes al Poder Estatal	4.07.04.02.00	Donaciones de capital al exterior
4.07.01.03.11	Transferencias corrientes al Poder Municipal	4.07.04.02.01	Donaciones de capital a personas
4.07.01.03.13	Subsidios otorgados por normas externas	4.07.04.02.02	Donaciones de capital a instituciones sin fines de lucro
4.07.01.03.14	Incentivos otorgados por normas externas		
4.07.01.03.15	Subsidios otorgados por precios políticos		
4.07.01.03.16	Subsidios de costos sociales por normas externas		

4.07.04.02.03	Donaciones de capital a gobiernos extranjeros	4.08.03.02.00	Gastos de operaciones de reaseguros
4.07.04.02.04	Donaciones de capital a organismos internacionales	4.08.03.99.00	Otros gastos de operaciones de seguro
4.07.05.00.00	Situado	4.08.04.00.00	Pérdida en operaciones de los servicios básicos
4.07.05.01.00	Situado Constitucional	4.08.04.01.00	Pérdidas en el proceso de distribución de los servicios
4.07.05.01.01	Situado Estatal	4.08.04.99.00	Otras pérdidas en operación
4.07.05.01.02	Situado Municipal	4.08.05.00.00	Obligaciones en el ejercicio vigente
4.07.05.02.00	Situado Estatal a Municipal	4.08.05.01.00	Devoluciones de cobros indebidos
4.07.06.00.00	Subsidio de Régimen Especial	4.08.05.02.00	Devoluciones y reintegros diversos
4.07.06.01.00	Subsidio de Régimen Especial	4.08.05.03.00	Indemnizaciones diversas
4.07.07.00.00	Subsidio de capitalidad	4.08.06.00.00	Pérdidas ajenas a la operación
4.07.07.01.00	Subsidio de capitalidad	4.08.06.01.00	Pérdidas en inventarios
4.07.08.00.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE)	4.08.06.02.00	Pérdidas en operaciones cambiarias
4.07.08.01.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Estatal	4.08.06.03.00	Pérdidas en ventas de activos
4.07.08.02.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Estatal a Municipal	4.08.06.04.00	Pérdidas por cuentas incobrables
4.07.08.03.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Municipal	4.08.06.05.00	Participación en pérdidas de otras empresas
4.07.08.04.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Fondo Nacional de los Consejos Comunales	4.08.06.06.00	Pérdidas por auto-seguro
4.07.08.05.00	Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) Apoyo al Fortalecimiento Institucional	4.08.06.07.00	Impuestos directos
4.07.09.00.00	Aportes a los Estados y Municipios por transferencia de servicios	4.08.06.08.00	Intereses de mora
4.07.09.01.00	Aportes a los Estados por transferencia de servicios	4.08.06.09.00	Reservas técnicas
4.07.09.02.00	Aportes a los Municipios por transferencia de servicios	4.08.07.00.00	Descuentos, bonificaciones y devoluciones
4.07.10.00.00	Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)	4.08.07.01.00	Descuentos sobre ventas
4.07.10.01.00	Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES)	4.08.07.02.00	Bonificaciones por ventas
4.07.11.00.00	Fondo de Compensación Interterritorial	4.08.07.03.00	Devoluciones por ventas
4.07.11.01.00	Fondo de Compensación Interterritorial Estatal	4.08.07.04.00	Devoluciones por primas de seguro
4.07.11.02.00	Fondo de Compensación Interterritorial Municipal	4.08.08.00.00	Indemnizaciones y sanciones pecuniaras
4.07.11.03.00	Fondo de Compensación Interterritorial Poder Popular	4.08.08.01.00	Indemnizaciones por daños y perjuicios
4.07.11.04.00	Fondo de Compensación Interterritorial Fortalecimiento Institucional	4.08.08.01.01	Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por organismos de la República, del Poder Estatal y del Poder Municipal
4.07.12.00.00	Transferencias y donaciones a Consejos Comunales	4.08.08.01.02	Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por entes descentralizados sin fines empresariales
4.07.12.01.00	Transferencias y donaciones corrientes a Consejos Comunales	4.08.08.01.03	Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por entes descentralizados con fines empresariales
4.07.12.01.01	Transferencias corrientes a Consejos Comunales	4.08.08.02.00	Sanciones pecuniaras
4.07.12.01.02	Donaciones corrientes a Consejos Comunales	4.08.08.02.01	Sanciones pecuniaras impuestas a los organismos de la República, del Poder Estatal y del Poder Municipal
4.07.12.02.00	Transferencias y donaciones de capital a Consejos Comunales	4.08.08.02.02	Sanciones pecuniaras impuestas a los entes descentralizados sin fines empresariales
4.07.12.02.01	Transferencias de capital a Consejos Comunales	4.08.08.02.03	Sanciones pecuniaras impuestas a los entes descentralizados con fines empresariales
4.07.12.02.02	Donaciones de capital a Consejos Comunales	4.08.99.00.00	Otros gastos
4.08.00.00.00	OTROS GASTOS	4.08.99.01.00	Otros gastos
4.08.01.00.00	Depreciación y amortización	4.09.00.00.00	ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS
4.08.01.01.00	Depreciación	4.09.01.00.00	Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional
4.08.01.01.01	Depreciación de edificios e instalaciones	4.09.01.01.00	Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional
4.08.01.01.02	Depreciación de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	4.09.02.00.00	Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República
4.08.01.01.03	Depreciación de equipos de transporte, tracción y elevación	4.09.02.01.00	Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República
4.08.01.01.04	Depreciación de equipos de comunicaciones y de señalamiento	4.09.03.00.00	Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional Electoral
4.08.01.01.05	Depreciación de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria	4.09.03.01.00	Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional Electoral
4.08.01.01.06	Depreciación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	4.09.04.00.00	Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia
4.08.01.01.07	Depreciación de equipos para la seguridad pública	4.09.04.01.00	Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia
4.08.01.01.08	Depreciación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	4.09.05.00.00	Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público
4.08.01.01.09	Depreciación de semovientes	4.09.05.01.00	Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público
4.08.01.01.99	Depreciación de otros bienes de uso	4.09.06.00.00	Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del Pueblo
4.08.01.02.00	Amortización	4.09.06.01.00	Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del Pueblo
4.08.01.02.01	Amortización de marcas de fábrica y patentes de invención	4.09.07.00.00	Asignaciones no distribuidas del Consejo Moral Republicano
4.08.01.02.02	Amortización de derechos de autor	4.09.07.01.00	Asignaciones no distribuidas del Consejo Moral Republicano
4.08.01.02.03	Amortización de gastos de organización	4.09.08.00.00	Reestructuración de organismos del sector público
4.08.01.02.04	Amortización de paquetes y programas de computación	4.09.08.01.00	Reestructuración de organismos del sector público
4.08.01.02.05	Amortización de estudios y proyectos	4.09.09.00.00	Fondo de apoyo al trabajador y su grupo familiar
4.08.01.02.99	Amortización de otros activos intangibles	4.09.09.01.00	Fondo de apoyo al trabajador y su grupo familiar de la Administración Pública Nacional
4.08.02.00.00	Intereses por operaciones financieras	4.09.09.02.00	Fondo de apoyo al trabajador y su grupo familiar de los Estados y Municipios
4.08.02.01.00	Intereses por depósitos internos	4.09.10.00.00	Reforma de la seguridad social
4.08.02.02.00	Intereses por títulos y valores	4.09.10.01.00	Reforma de la seguridad social
4.08.02.03.00	Intereses por otros financiamientos	4.09.11.00.00	Emergencias en el territorio nacional
4.08.03.00.00	Gastos por operaciones de seguro	4.09.11.01.00	Emergencias en el territorio nacional
4.08.03.01.00	Gastos de siniestros		



4.09.12.00.00	Fondo para la cancelación de pasivos laborales	4.10.01.02.00	Servicio de la deuda pública interna por préstamos a corto plazo
4.09.12.01.00	Fondo para la cancelación de pasivos laborales	4.10.01.02.01	Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo
4.09.13.00.00	Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio	4.10.01.02.02	Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a corto plazo
4.09.13.01.00	Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio, de los organismos de la Administración Central	4.10.01.02.03	Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo
4.09.13.02.00	Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio, de los organismos de la Administración Descentralizada Nacional	4.10.01.02.04	Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a corto plazo
4.09.14.00.00	Fondo para remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones	4.10.01.02.05	Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a corto plazo
4.09.14.01.00	Fondo para remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones	4.10.01.02.06	Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a corto plazo
4.09.15.00.00	Fondo para atender compromisos generados de la Ley Orgánica del Trabajo	4.10.01.02.07	Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a corto plazo
4.09.15.01.00	Fondo para atender compromisos generados de la Ley Orgánica del Trabajo	4.10.01.02.08	Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a corto plazo
4.09.16.00.00	Asignaciones para cancelar compromisos pendientes de ejercicios anteriores	4.10.01.02.09	Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a corto plazo
4.09.16.01.00	Asignaciones para cancelar compromisos pendientes de ejercicios anteriores	4.10.01.02.10	Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a corto plazo
4.09.17.00.00	Asignaciones para cancelar la deuda Fogade - Ministerio competente en Materia de Finanzas - Banco Central de Venezuela (BCV)	4.10.01.02.11	Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo
4.09.17.01.00	Asignaciones para cancelar la deuda Fogade - Ministerio competente en Materia de Finanzas - Banco Central de Venezuela (BCV)	4.10.01.02.12	Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a corto plazo
4.09.18.00.00	Asignaciones para atender los gastos de la referenda y elecciones	4.10.01.02.13	Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo
4.09.18.01.00	Asignaciones para atender los gastos de la referenda y elecciones	4.10.01.02.14	Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a corto plazo
4.09.19.00.00	Asignaciones para atender los gastos por honorarios profesionales de bufetes internacionales, costas y costos judiciales	4.10.01.02.15	Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a corto plazo
4.09.19.01.00	Asignaciones para atender los gastos por honorarios profesionales de bufetes internacionales, costas y costos judiciales	4.10.01.02.16	Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a corto plazo
4.09.20.00.00	Fondo para atender compromisos generados por la contratación colectiva	4.10.01.02.17	Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a corto plazo
4.09.20.01.00	Fondo para atender compromisos generados por la contratación colectiva	4.10.01.02.18	Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a corto plazo
4.09.21.00.00	Proyecto social especial	4.10.01.02.19	Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a corto plazo
4.09.21.01.00	Proyecto social especial	4.10.01.02.20	Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a corto plazo
4.09.22.00.00	Asignaciones para programas y proyectos financiados con recursos de organismos multilaterales y/o bilaterales	4.10.01.02.21	Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo
4.09.22.01.00	Asignaciones para programas y proyectos financiados con recursos de organismos multilaterales y/o bilaterales	4.10.01.02.22	Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a corto plazo
4.09.23.00.00	Asignación para facilitar la preparación de proyectos	4.10.01.02.23	Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo
4.09.23.01.00	Asignación para facilitar la preparación de proyectos	4.10.01.02.24	Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a corto plazo
4.09.24.00.00	Programas de inversión para las entidades estatales, municipalidades y otras instituciones	4.10.01.02.25	Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a corto plazo
4.09.24.01.00	Programas de inversión para las entidades estatales, municipalidades y otras instituciones	4.10.01.02.26	Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a corto plazo
4.09.25.00.00	Cancelación de compromisos	4.10.01.02.27	Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a corto plazo
4.09.25.01.00	Cancelación de compromisos	4.10.01.02.28	Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a corto plazo
4.09.26.00.00	Asignaciones para atender gastos de los organismos del sector público	4.10.01.02.29	Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a corto plazo
4.09.26.01.00	Asignaciones para atender gastos de los organismos del sector público	4.10.01.02.30	Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a corto plazo
4.09.27.00.00	Convenio de Cooperación Especial	4.10.01.02.31	Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo
4.09.27.01.00	Convenio de Cooperación Especial	4.10.01.02.32	Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a corto plazo
4.10.00.00.00	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	4.10.01.02.33	Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo
4.10.01.00.00	Servicio de la deuda pública interna a corto plazo	4.10.01.02.34	Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a corto plazo
4.10.01.01.00	Servicio de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores		
4.10.01.01.01	Amortización de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores		
4.10.01.01.02	Amortización de la deuda pública interna a corto plazo de letras del tesoro		
4.10.01.01.03	Intereses de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores		
4.10.01.01.04	Intereses por mora y multas de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores		
4.10.01.01.05	Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores		
4.10.01.01.06	Descuentos en colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a corto plazo		
4.10.01.01.07	Descuentos en colocación de letras del tesoro a corto plazo		





4.10.04.02.15	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	4.10.06.04.00	Comisiones y otros gastos de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores
4.10.04.02.16	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	4.11.00.00.00	<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>
4.10.04.03.00	Servicio de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.11.01.00.00	<b>Disminución de gastos de personal por pagar</b>
4.10.04.03.01	Amortización de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.11.01.01.00	Disminución de sueldos, salarios y otras remuneraciones por pagar
4.10.04.03.02	Intereses de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.11.02.00.00	<b>Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar</b>
4.10.04.03.03	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.11.02.01.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)
4.10.04.03.04	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores	4.11.02.02.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (Ipsaeme)
4.10.04.03.05	Descuentos en colocación de títulos y valores de la deuda pública externa indirecta a largo plazo	4.11.02.03.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Jubilaciones
4.10.04.04.00	Servicio de la deuda pública externa indirecta por préstamos a largo plazo	4.11.02.04.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Seguro de Paro Forzoso
4.10.04.04.01	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	4.11.02.05.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Ahorro Habitacional
4.10.04.04.02	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	4.11.02.06.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios
4.10.04.04.03	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	4.11.02.07.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar a cajas de ahorro
4.10.04.04.04	Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	4.11.02.08.00	Disminución de aportes patronales por pagar a organismos de seguridad social
4.10.04.04.05	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	4.11.02.09.00	Disminución de retenciones laborales por pagar al Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE)
4.10.04.04.06	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	4.11.02.10.00	Disminución de retenciones laborales por pagar por pensión alimenticia
4.10.04.04.07	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	4.11.02.98.00	Disminución de otros aportes legales por pagar
4.10.04.04.08	Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	4.11.02.99.00	Disminución de otras retenciones laborales por pagar
4.10.04.04.09	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	4.11.03.00.00	<b>Disminución de cuentas y efectos por pagar a proveedores</b>
4.10.04.04.10	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	4.11.03.01.00	Disminución de cuentas por pagar a proveedores a corto plazo
4.10.04.04.11	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	4.11.03.02.00	Disminución de efectos por pagar a proveedores a corto plazo
4.10.04.04.12	Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	4.11.03.03.00	Disminución de cuentas por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
4.10.04.04.13	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo	4.11.03.04.00	Disminución de efectos por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
4.10.04.04.14	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo	4.11.04.00.00	<b>Disminución de cuentas y efectos por pagar a contratistas</b>
4.10.04.04.15	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo	4.11.04.01.00	Disminución de cuentas por pagar a contratistas a corto plazo
4.10.04.04.16	Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo	4.11.04.02.00	Disminución de efectos por pagar a contratistas a corto plazo
4.10.05.00.00	<b>Reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública</b>	4.11.04.03.00	Disminución de cuentas por pagar a contratistas a mediano y largo plazo
4.10.05.01.00	Disminución por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda interna a largo plazo, en a corto plazo	4.11.04.04.00	Disminución de efectos por pagar a contratistas a mediano y largo plazo
4.10.05.02.00	Disminución por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda interna a corto plazo, en a largo plazo	4.11.05.00.00	<b>Disminución de intereses por pagar</b>
4.10.05.03.00	Disminución por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda externa a largo plazo, en a corto plazo	4.11.05.01.00	Disminución de intereses internos por pagar
4.10.05.04.00	Disminución por reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda externa a corto plazo, en a largo plazo	4.11.05.02.00	Disminución de intereses externos por pagar
4.10.05.05.00	Disminución de la deuda pública por distribuir	4.11.06.00.00	<b>Disminución de otras cuentas y efectos por pagar a corto plazo</b>
4.10.05.05.01	Disminución de la deuda pública interna por distribuir	4.11.06.01.00	Disminución de obligaciones de ejercicios anteriores
4.10.05.05.02	Disminución de la deuda pública externa por distribuir	4.11.06.02.00	Disminución de otras cuentas por pagar a corto plazo
4.10.06.00.00	<b>Servicio de la deuda pública por obligaciones de ejercicios anteriores</b>	4.11.06.03.00	Disminución de otros efectos por pagar a corto plazo
4.10.06.01.00	Amortización de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores	4.11.07.00.00	<b>Disminución de pasivos diferidos</b>
4.10.06.02.00	Intereses de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores	4.11.07.01.00	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
4.10.06.03.00	Intereses por mora y multas de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores	4.11.07.01.01	Disminución de rentas diferidas por recaudar a corto plazo
		4.11.07.02.00	Disminución de pasivos diferidos a mediano y largo plazo
		4.11.07.02.01	Disminución del rescate de certificados de reintegro tributario
		4.11.07.02.02	Disminución del rescate de bonos de exportación
		4.11.07.02.03	Disminución del rescate de bonos en dación de pagos
		4.11.08.00.00	<b>Disminución de provisiones y reservas técnicas</b>
		4.11.08.01.00	Disminución de provisiones
		4.11.08.01.01	Disminución de provisiones para cuentas incobrables
		4.11.08.01.02	Disminución de provisiones para despidos
		4.11.08.01.03	Disminución de provisiones para pérdidas en el inventario
		4.11.08.01.04	Disminución de provisiones para beneficios sociales
		4.11.08.01.99	Disminución de otras provisiones
		4.11.08.02.00	Disminución de reservas técnicas
		4.11.09.00.00	<b>Disminución de fondos de terceros</b>
		4.11.09.01.00	Disminución de depósitos recibidos en garantía
		4.11.09.99.00	Disminución de otros fondos de terceros
		4.11.10.00.00	<b>Disminución de depósitos de instituciones financieras</b>
		4.11.10.01.00	Disminución de depósitos a la vista

4.11.10.01.01	Disminución de depósitos de terceros a la vista de organismos del sector público
4.11.10.01.02	Disminución de depósitos de terceros a la vista de personas naturales y jurídicas del sector privado
4.11.10.02.00	Disminución de depósitos a plazo fijo
4.11.10.02.01	Disminución de depósitos a plazo fijo de organismos del sector público
4.11.10.02.02	Disminución de depósitos a plazo fijo de personas naturales y jurídicas del sector privado
4.11.11.00.00	Obligaciones de ejercicios anteriores
4.11.11.01.00	Devoluciones de cobros indebidos
4.11.11.02.00	Devoluciones y reintegros diversos
4.11.11.03.00	Indemnizaciones diversas
4.11.11.04.00	Compromisos pendientes de ejercicios anteriores
4.11.11.05.00	Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo
4.11.98.00.00	Disminución de otros pasivos a corto plazo
4.11.98.01.00	Disminución de otros pasivos a corto plazo
4.11.99.00.00	Disminución de otros pasivos a mediano y largo plazo
4.11.99.01.00	Disminución de otros pasivos a mediano y largo plazo
4.12.00.00.00	DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO
4.12.01.00.00	Disminución del capital
4.12.01.01.00	Disminución del capital fiscal e institucional
4.12.01.02.00	Disminución de aportes por capitalizar
4.12.01.03.00	Disminución de dividendos a distribuir
4.12.02.00.00	Disminución de reservas
4.12.02.01.00	Disminución de reservas
4.12.03.00.00	Ajuste por inflación
4.12.03.01.00	Ajuste por inflación
4.12.04.00.00	Disminución de resultados
4.12.04.01.00	Disminución de resultados acumulados
4.12.04.02.00	Disminución de resultados del ejercicio
4.98.00.00.00	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO
4.98.01.00.00	Rectificaciones al presupuesto
4.98.01.01.00	Rectificaciones al presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 295 - Caracas, 27 de Diciembre de 2010 - 200° y 151°

#### PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 21 de Diciembre de 2010, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 de la empresa SENECA SISTEMA ELÉCTRICO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA, C.A., (SENECA) por la cantidad de CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN BOLÍVARES (Bs. 401.471.781). Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 21 de Diciembre de 2010. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

#### CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO (Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
<b>I. CUENTA CORRIENTE</b>	
<b>A. Ingresos Corrientes</b>	<b>181.470.782</b>
- Ingresos de Operación	162.562.382
Ventas Brutas de Servicios	155.915.642
Ventas de Energías exentas particulares	139.849.044
Ventas de Energías exentas oficiales	16.066.598
Otros ingresos de operación	6.646.740
- Ingresos Ajenos a la Operación	18.908.400
Otros Ingresos	18.908.400
<b>B. Gastos Corrientes</b>	<b>296.655.261</b>
- Gastos de Operación	296.655.261
Gastos de Personal	96.662.232
Materiales, Suministros y Mercancías	141.804.591
Servicios No Personales	50.031.510
Transferencias y Donaciones	583.704
Otros Gastos	7.573.224
Depreciación y Amortización	4.538.496
Pérdida por Cuentas incobrables	902.496

Sanciones Pecuniarias	1.104.540
Otros Gastos Corrientes	1.027.692
Variación de Inventarios	(8.119.873)
<b>C. Resultado Económico: Desahorro</b>	<b>115.184.479</b>

#### II. CUENTA CAPITAL

<b>A. Recursos de Capital</b>	<b>(92.519.930)</b>
Desahorro en Cuenta Corriente	(115.184.479)
Incremento de la Depreciación y Amortización Acumuladas	4.538.496
Transferencias de Capital recibidas del Sector público	
De la República	
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	18.126.053
<b>B. Gastos de Capital</b>	<b>103.238.101</b>
<b>Inversión Real Directa</b>	<b>72.765.204</b>
Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras	837.204
Maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	7.629.252
Equipos de comunicación y señalamiento	800.004
Equipos médicos, quirúrgicos, dentales y de veterinaria	66.000
Construcciones del dominio privado	58.136.496
Paquetes y programas de computación	1.100.004
Otros activos fijos	4.196.244
<b>Producción propia</b>	<b>22.353.024</b>
Materiales, suministros y mercancías	22.353.024
- Incremento de Inventarios	8.119.873
<b>C. Resultado Financiero: Déficit</b>	<b>195.758.031</b>

#### III. CUENTA FINANCIERA

<b>A. Fuentes Financieras</b>	<b>197.336.450</b>
<b>Activos</b>	<b>52.662.557</b>
Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	52.662.557
<b>Pasivos</b>	<b>144.673.893</b>
Incremento de Cuentas y Efectos por Pagar a Corto Plazo	119.190.741
Incremento de Provisión para Beneficios Sociales	23.476.116
Incremento de Provisiones por Cuentas Incobrables	902.496
Incremento de Otras Provisiones	1.104.540
<b>B. Aplicaciones Financieras</b>	<b>197.336.450</b>
<b>Activos</b>	<b>1.578.419</b>
Incremento de caja y-bancos	745.086
Incremento de Anticipos a Proveedores	833.333
<b>Déficit Financiero</b>	<b>195.758.031</b>

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORIAS (Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
<b>Ingresos</b>	<b>401.471.781</b>
Ingresos Corrientes	181.470.782
Ingresos de Capital	22.664.549
Fuentes Financieras	197.336.450
<b>Categorías Presupuestarias</b>	<b>401.471.781</b>
Proyectos	350.151.417
Acciones Centralizadas	51.320.364

#### PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS (Bolívares)

Partida	Denominación	Presupuesto 2011
4.01	Gastos de Personal	96.662.232
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	164.157.615
4.03	Servicios No Personales	50.031.510
4.04	Activos Reales	72.765.204
4.05	Activos Financieros	1.578.419
4.07	Transferencias y Donaciones	583.704
4.08	Otros Gastos	7.573.224
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>393.351.908</b>
	<b>Ajuste por variación de inventario</b>	<b>8.119.873</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>401.471.781</b>

PRESUPUESTO DE CAJA  
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
Saldo Inicial	11.254.913
<b>Ingresos</b>	<b>252.259.392</b>
Ingresos de Operación	162.562.382
Disminución de cuentas incobrables a corto plazo	52.662.577
Otros Ingresos	18.908.400
Transferencias	18.126.053
Saldo Inicial+Ingresos	<b>263.514.305</b>
<b>Egresos</b>	<b>251.514.306</b>
Egresos de Operación	145.831.476
Activos reales	103.238.101
Incremento de anticipos a proveedores	833.333
Otros Egresos	1.611.396
Saldo Final	11.999.999

## PERSONAL POR TIPO DE CARGO

Tipo de Cargo	Presupuesto 2011 Nº de Cargos
<b>Personal Fijo a Tiempo Completo</b>	<b>689</b>
- Directivo	22
- Profesional y Técnico	194
- Administrativo	288
- Médico	2
- Obrero	183
<b>Personal Contratado</b>	<b>27</b>
- Administrativo	17
- Obrero	10
<b>TOTAL</b>	<b>716</b>

## PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

Denominación	Presupuesto 2011 Nº Jubilados y Pensionados
<b>Empledo</b>	<b>15</b>
- Jubilado	14
- Pensionado	1
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

## RESUMEN DE PROYECTOS

Código	Denominación	Unidad de Medida	Presupuesto 2011
113.218	Fortalecimiento del desarrollo social en el Estado Nueva Esparta	Consejo Comunal	471
113.219	Planificar, operar y mantener la red de transmisión y distribución del Estado Nueva Esparta	Hora	25
113.229	Abastecimiento de energía eléctrica en el Estado Nueva Esparta	Gigavatio/Hora	2.777
113.230	Disminuir las pérdidas no técnicas que impactan directamente en la recaudación permitiendo mejorar la calidad del servicio prestado a los usuarios del Estado Nueva Esparta	Contrato de Servicio	30.674

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.

ALFREDO R. PARDO ACOSTA  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto- Número: 296 Caracas, 27 de Diciembre de 2010 - 200° y 151°

## PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 21 de Diciembre de 2010, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 de la empresa C.A. ENERGIA ELECTRICA DE BARQUISIMETO (ENELBAR), por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES (Bs. 329.783.056). Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 21 de Diciembre de 2010. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO  
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
<b>I. CUENTA CORRIENTE</b>	
<b>A. Ingresos Corrientes</b>	<b>310.680.310</b>
- Ingresos de operación	296.156.231
Venta de servicios	296.156.231
- Ingresos ajenos a la operación	14.524.079
Otros ingresos ajenos a la operación	14.524.079
<b>B. Gastos Corrientes</b>	<b>301.967.888</b>
- Gastos de Operación	279.983.088
Gastos de personal	190.615.086
Materiales, suministros y mercancías	54.786.587
Servicios no personales	34.581.415
Transferencias y donaciones corrientes	6.325.342
- Otros gastos	22.459.458
Depreciación y amortización	11.371.318
Otros gastos	9.513.344
Impuestos directos	1.774.796
- Ajuste por variación de inventarios	(7.000.000)
<b>C. Resultado Económico: Ahorro</b>	<b>8.712.422</b>
<b>II. CUENTA CAPITAL</b>	
<b>A. Ingresos de Capital</b>	<b>27.735.168</b>
Ahorro en cuenta corriente	8.712.422
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	11.371.318
Transferencias de capital internas de entes descentralizados empresariales no petroleros Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)	7.651.428
<b>B. Gastos de Capital</b>	<b>14.651.429</b>
Inversión real directa	7.651.429
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	7.651.429
Incremento de existencias	7.000.000
<b>C. Resultado Financiero: Superávit</b>	<b>13.083.739</b>
<b>III. CUENTA FINANCIERA</b>	
<b>A. Fuentes Financieras</b>	<b>13.083.739</b>
- Superávit Financiero	13.083.739
<b>B. Aplicaciones Financieras</b>	<b>13.083.739</b>
- Activas	1.712.421
Incremento de cuentas por cobrar corto plazo	1.526.549
Incremento de otros activos financieros circulantes	185.872
- Pasivas	11.371.318
Disminución de cuentas y efectos por pagar	11.371.318

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORIAS  
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
<b>INGRESOS</b>	<b>329.783.056</b>
Ingresos Corrientes	310.680.310
Ingresos de Capital	19.022.746
<b>CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>329.783.056</b>
Proyectos	177.602.467
Acciones centralizadas	152.100.589

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS  
(Bolívares)

Partida	Denominación	Presupuesto 2011
4.01	Gastos de personal	190.615.086
4.02	Materiales, suministros y mercancías	54.786.587
4.03	Servicios no personales	34.581.415
4.04	Activos reales	7.651.429
4.05	Activos financieros	1.712.421
4.07	Transferencias y donaciones	6.325.342
4.08	Otros Gastos	22.659.458
4.11	Disminución de pasivos	11.371.318
<b>TOTAL</b>		<b>329.703.056</b>

PRESUPUESTO DE CAJA  
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
<b>SALDO INICIAL</b>	<b>990.000</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>316.805.189</b>
Ingresos de Operación	294.629.682
Transferencias y donaciones de capital	7.651.428
Otros Ingresos	14.524.079
<b>SALDO INICIAL + INGRESOS</b>	<b>317.795.189</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>316.805.189</b>
Egresos de Operación	291.354.406
Activos reales	7.651.429
Otros Egresos	17.799.354
<b>SALDO FINAL</b>	<b>990.000</b>

## PERSONAL POR TIPO DE CARGO

Tipo de Cargo	Presupuesto 2011 Nº de Cargos
<b>Personal Fijo a Tiempo Completo</b>	<b>1.481</b>
- Directivo	31
- Profesional y Técnico	212
- Administrativo	533
- Obrero	705
<b>Total</b>	<b>1.481</b>

## PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

Denominación	Presupuesto 2011 Nº de Cargos
Empleado	461
- Jubilado	461
<b>Total</b>	<b>461</b>

## RESUMEN DE PROYECTOS

Código	Denominación	Unidad de Medida	Presupuesto 2011
113.250	Adecuación y repotenciación del parque de generación Enelbar	Reparación	380
113.256	Adecuación y expansión del sistema de distribución de energía eléctrica	Proyecto	5
113.257	Optimización de la gestión comercial y atención al cliente de Enelbar	Accondicionamiento de oficina	7
113.254	Implantar el programa de control de pérdidas no técnicas	Equipo	60.000
113.262	Operación y mantenimiento de las redes eléctricas de los estados Yaracuy y Carabobo	Proyecto ejecutado	584
113.267	Implementación de mejoras tecnológicas en Enelbar	Plataforma tecnológica	2
113.255	Programa de responsabilidad social Enelbar	Comunidad	10

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.ALFREDO R. VARGO ACOSTA  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 297 Caracas, 27 de Diciembre de 2010 - 200º y 151º

## PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 21 de diciembre de 2010, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 de la empresa FOSFATOS DEL SUROESTE, C.A. (FOSFASUROESTE), por la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO BOLÍVARES (Bs. 3.723.525). Decisión ésta ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 21 de Diciembre de 2010. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AJORRO INVERSION FINANCIAMIENTO  
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
<b>I. CUENTA CORRIENTE</b>	
<b>A. Ingresos Corrientes</b>	<b>3.560.697</b>
- Ingresos de operación	3.555.697
Venta bruta de bienes	3.341.560
Venta bruta de servicios	214.137
- Ingresos ajenos a la operación	5.000
Otros ingresos ajenos a la operación	5.000
<b>B. Gastos Corrientes</b>	<b>3.560.697</b>
- Gastos de Operación	3.562.697
Gastos de Personal	769.697
Materiales, suministros y mercancías	403.000
Servicios no personales	2.325.000
Otros gastos	65.000
Depreciación y amortización	65.000
- Transferencias y Donaciones	5.000
Transferencias corrientes internas al sector privado	5.000
Donaciones corrientes a personas	5.000
- Ajustes por Variación de Inventarios	(7.000)
<b>C. Resultado Económico: Equilibrio</b>	<b>0</b>
<b>II. CUENTA CAPITAL</b>	
<b>A. Ingresos de Capital</b>	<b>65.000</b>
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	65.000
<b>B. Gastos de Capital</b>	<b>116.828</b>
Inversión real directa	109.828
Formación bruta de capital fijo	109.828
Maquinarias, equipos y bienes muebles	109.828
Incremento de inventario	7.000
<b>C. Resultado Financiero: Déficit</b>	<b>(51.828)</b>
<b>III. CUENTA FINANCIERA</b>	
<b>A. Fuentes Financieras</b>	<b>97.828</b>
- Pasivos	97.828
Incremento de cuentas y efectos por pagar a proveedores corto plazo	97.828
<b>B. Aplicaciones Financieras</b>	<b>97.828</b>
- Activos	36.000
Incremento de caja y bancos	31.000
Incremento de cuentas por cobrar a corto plazo	5.000
- Lavandera financiera	10.000
Incremento de inversiones temporales	10.000
<b>- Déficit</b>	<b>51.828</b>

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORIAS  
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
<b>RECURSOS</b>	<b>3.723.525</b>
Ingresos Corrientes	3.560.697
Ingresos de Capital	65.000
Fuentes Financieras	97.828
<b>CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>3.723.525</b>
Proyectos	2.754.958
Acciones centralizadas	968.567

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS  
(Dólvares)

Partida	Denominación	Presupuesto 2011
4.01	Gastos de personal	769.697
4.02	Materiales, suministros y mercancías	403.000
4.03	Servicios no personales	2.325.000
4.04	Activos reales	109.828
4.05	Activos Financieros	46.000
4.07	Transferencias y Donaciones	5.000
4.08	Otros Gastos	65.000
<b>TOTAL</b>		<b>3.723.525</b>

PRESUPUESTO DE CAJA  
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
<b>SALDO INICIAL</b>	<b>134.846</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>3.653.525</b>
Venta bruta de bienes	3.555.697
Otros ingresos	97.828
<b>SALDO INICIAL + INGRESOS</b>	<b>3.788.371</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>3.622.525</b>
Egresos de operación	3.497.697
Inversión real directa	109.828
Otros egresos	15.000
<b>SALDO FINAL</b>	<b>165.846</b>

## PERSONAL POR TIPO DE CARGO

Tipo de Cargo	Presupuesto 2011 Nº de Cargos
<b>Personal Fijo a Tiempo Completo</b>	<b>11</b>
- Directivo	1
- Profesional y Técnico	3
- Administrativo	2
- Obrero	5
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

## RESUMEN DE PROYECTOS

Código	Denominación	Unidad de Medida	Presupuesto 2011
	Aprovechamiento racional de la Roca Fosfática de lamina Monte Fresco, dentro de la concesión FOSFASUROESTE IV, con equidad social, respeto al ambiente y de las generaciones futuras. Municipio Ayacucho. Edo. Táchira	Tonelada	16.000

Comunique y Publique.  
Por el Ejecutivo Nacional,

ALFREDO R. HARDO ACOSTA  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 298 - Caracas, 27 de Diciembre de 2010 - 200° y 151°

## PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 21 de Diciembre de 2010, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 de la empresa CARBONES DEL SUROESTE, C.A. (CARBOSUROESTE), por la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHO BOLÍVARES (Bs. 3.615.508). Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 21 de Diciembre de 2010. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO  
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
<b>I. CUENTA CORRIENTE</b>	
<b>A. Ingresos Corrientes</b>	<b>3.073.508</b>
- Ingresos de Operación	3.037.021
Venta de bienes y servicios	3.037.021
- Otros Ingresos de operación	36.487
<b>B. Gastos Corrientes</b>	<b>3.063.508</b>
- Gastos de operación	2.792.508
Gastos de personal	1.227.508
Materiales, suministros y mercancías	401.000
Servicios no personales	1.164.000
- Otros Gastos	216.000
Depreciación y amortización	171.000
Pérdidas por cuentas incobrables	30.000
Intereses por operaciones financieras	10.000
Otros gastos	5.000
- Transferencias y donaciones	55.000
Transferencias corrientes internas al sector privado	23.000
Jubilaciones	30.000
Transferencias y donaciones corrientes internas	2.000
Donaciones corrientes al sector privado	2.000
<b>C. Resultado Económico: Ahorro</b>	<b>10.000</b>
<b>II. CUENTA CAPITAL</b>	
<b>A. Recursos de Capital</b>	<b>181.000</b>
Ahorro en cuenta corriente	10.000
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	171.000
<b>B. Gastos de Capital</b>	<b>490.000</b>
Inversión real directa	490.000
Formación bruta de capital fijo	405.000
Mobiliario y equipos de oficina	350.000
Maquinaria, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	55.000
Activos intangibles	85.000
Paquetes y programas de computación	80.000
Gastos de organización	5.000
<b>C. Resultado Financiero: Déficit</b>	<b>309.000</b>
<b>III. CUENTA FINANCIERA</b>	
<b>A. Fuentes Financieras</b>	<b>371.000</b>
-Pasivos	371.000
Incremento de cuentas y efectos por pagar a corto plazo	332.924
Incremento de provisiones	28.076
Incremento de otros pasivos no circulantes	10.000
<b>B. Aplicaciones Financieras</b>	<b>371.000</b>
-Activos	62.000
Incremento de caja y bancos	42.000
Incremento de cuentas comerciales por cobrar a corto plazo	10.000
Incremento de otras cuentas por cobrar a corto plazo	10.000
<b>-Déficit Financiero</b>	<b>309.000</b>

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORIAS  
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
<b>INGRESOS</b>	<b>3.615.508</b>
-Ingresos corrientes	3.073.508
-Recursos de Capital	171.000
-Fuentes financieras	371.000

## CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS

<b>CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>3.615.508</b>
Proyectos	2.727.702
Acciones centralizadas	887.806



PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS  
(Bolívares)

Partida	Denominación	Presupuesto 2011
4.01	Gastos de personal	1.227.508
4.02	Materiales, suministros y mercancías	401.000
4.03	Servicios no personales	1.164.000
4.04	Activos reales	490.000
4.05	Activos financieros	62.000
4.07	Transferencias y donaciones	55.000
4.08	Otros gastos	216.000
<b>TOTAL</b>		<b>3.615.508</b>

PRESUPUESTO DE CAJA  
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
Saldo Inicial	327.579
Ingresos	<b>3.053.588</b>
-Ingresos de operación	3.017.021
-Otros Ingresos	36.487
Saldo Inicial + Ingresos	<b>3.381.087</b>
Egresos	<b>3.011.508</b>
-Egresos de Operación	2.421.508
-Inversión Real	490.000
-Otros egresos	100.000
Saldo Final	<b>369.579</b>

## PERSONAL POR TIPO DE CARGO

Tipo de Cargo	Presupuesto 2011 N° de Cargos
Personal Fijo a Tiempo Completo	17
Directivo	2
Profesional y técnico	8
Personal administrativo	1
Personal de investigación	2
Obrero	4
Personal Contratado	4
Profesional y técnico	4
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>

## PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

Denominación	Presupuesto 2011 N° Jubilados y Pensionados
Jubilado	1
- Empleado	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>

## RESUMEN DE PROYECTOS

Código	Denominación	Unidad de Medida	Presupuesto 2011
	Aprovechamiento racional del carbón con equidad social, respecto al ambiente y a las generaciones futuras en el Municipio Lobatera del Estado Táchira.	TM	166.000

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

ALFREDO R. FARDO AGOSTA  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 299 Caracas, 27 de Diciembre de 2010 - 200° y 151°

## PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 21 de diciembre de 2010, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 del BANCO DEL PUEBLO SOBERANO, C.A., por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA BOLÍVARES (Bs. 456.301.690,00). Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 21 de diciembre de 2010. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO  
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
<b>I. CUENTA CORRIENTE</b>	
<b>A. Ingresos Corrientes</b>	<b>328.844.000</b>
-Ingresos de Operación	278.844.000
-Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	278.844.000
-Transferencias y Donaciones Corrientes	50.000.000
Del Sector Público	50.000.000
Transferencias Corrientes Internas Recibidas del Sector Público	50.000.000
De la República	50.000.000
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	50.000.000
Recursos Ordinarios	50.000.000
<b>B. Gastos Corrientes</b>	<b>325.485.787</b>
-Gastos de Operación	215.709.207
-Gastos de Personal	108.660.041
-Materiales, Suministros y Mercancías	10.130.656
-Servicios No Personales	64.937.011
-Depreciación y Amortización	27.981.499
-Provisiones y Otros Gastos	4.000.000
-Pérdidas por Cuentas Incobrables	4.000.000
-Impuestos Directos	600.000
-Otros Gastos Corrientes	103.539.900
-Otros Gastos Corrientes	103.539.900
-Transferencias y Donaciones Corrientes	5.557.500
Al Sector Privado	5.557.500
Transferencias Corrientes al Sector Privado	4.757.500
Directas a Personas	4.757.500
Jubilaciones y Otros Beneficios Asociados	3.100.000
Otras Transferencias Directas a Personas	1.657.500
Donaciones Corrientes al Sector Privado	800.000
Donaciones a Personas	300.000
Donaciones a Instituciones sin Fines de Lucro	500.000
<b>C. Resultado Económico: Ahorro</b>	<b>3.438.293</b>
<b>II. CUENTA CAPITAL</b>	
<b>A. Ingresos de Capital</b>	<b>31.419.722</b>
-Ahorro en Cuenta Corriente	3.438.293
-Incremento de la Depreciación y Amortización Acumuladas	27.981.499
<b>B. Gastos de Capital</b>	<b>66.105.973</b>
-Inversión Real Directa	66.105.973
Formación Bruta de Capital Fijo	56.155.708
Maquinaria, Equipos y Otros Bienes Muebles	53.676.539
Construcciones de Bienes de Dominio Privado	2.479.169
Bienes Intangibles	9.950.265
<b>C. Resultado Financiero: Déficit</b>	<b>34.686.181</b>
<b>III. CUENTA FINANCIERA</b>	
<b>A. Fuentes Financieras</b>	<b>22.476.121</b>
Activo	78.125.747
-Disminución de la Inversión Financiera	78.125.747
-Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	37.900.000
-Disminución de Otros Activos Financieros	40.225.747
-Disminución de Disponibilidades	33.613.493
-Disminución de Bancos	33.613.493
-Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	6.612.254
-Disminución de Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	6.612.254
Pasivo	21.350.444
-Incremento de Depósitos en Instituciones Financieras	17.350.444
-Incremento de Depósitos a la Vista	17.350.444
-Incremento de Otros Pasivos	4.000.000
-Incremento de Provisiones y Reservas Técnicas	4.000.000
-Incremento de Provisiones	4.000.000
-Incremento de Provisiones para Cuentas Incobrables	4.000.000
<b>B. Aplicaciones Financieras</b>	<b>22.476.121</b>
Activo	51.097.066
-Inversión Financiera	51.097.066
-Concesión de Préstamos a Corto Plazo	43.000.000
-Adquisición de Títulos-Valores que No Otorgan Propiedad	3.984.812
-Adquisición de Títulos y Valores a Largo Plazo	3.984.812
-Incremento de Otros Activos Financieros	4.112.254
-Incremento de Otros Activos Financieros No Circulantes	4.112.254
Pasivo	13.692.944
-Disminución de Cuentas y Efectos por Pagar	13.692.944
-Disminución de Cuentas y Efectos por Pagar a Corto Plazo	13.692.944
-Disminución de Aportes Patronales y Retenciones	
-Laborales por Pagar	10.000.000
-Disminución de Cuentas por Pagar a Proveedores a Corto Plazo	3.692.944
<b>Déficit Financiero</b>	<b>34.686.181</b>

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORIAS  
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
<b>INGRESOS</b>	<b>456.301.690</b>
-Ingresos Corrientes	328.844.000
-Ingresos de Capital	27.981.499
-Fuentes Financieras	99.476.191

CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO 2011
-Acciones Centralizadas	373.301.690
-Proyectos	83.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS  
(Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2011
4.01	Gastos de Personal	108.660.041
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	10.130.656
4.03	Servicios No Personales	64.937.011
4.04	Activos Reales	66.105.973
4.05	Activos Financieros	51.097.066
4.07	Transferencias y Donaciones	5.557.500
4.08	Otros Gastos	136.120.499
4.11	Disminución de Pasivos	13.692.944
<b>TOTAL</b>		<b>456.301.690</b>

PRESUPUESTO DE CAJA  
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
Saldo Inicial	34.344.721
<b>Ingresos</b>	<b>390.706.628</b>
-Ingresos Financieros	278.844.000
-Recuperación en Efectivo del Capital de los Créditos de la Cartera Vigente, Restructurada, Vencida y Demorada	37.900.000
-Transferencias del Sector Público	50.000.000
-Variación de las Operaciones y Depósitos a la Vista	17.350.444
-Otros Ingresos	6.612.254
Saldo Inicial + Ingresos	425.051.419
<b>Egresos</b>	<b>424.320.191</b>
-Egresos de Operación	183.727.708
-Gastos de Funcionamiento	183.727.708
-Inversión Financiera	8.097.066
-Liquidación de Créditos	43.000.000
-Inversión Real	66.105.973
-Otros Egresos	123.389.444
Saldo Final	731.228

## PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE CARGO	PRESUPUESTO 2011 Nº DE CARGOS
<b>Personal Fijo a Tiempo Completo</b>	<b>230</b>
.Directivo	2
.Profesional y Técnico	167
.Administrativo	61
<b>Personal Fijo a Tiempo Parcial</b>	<b>2</b>
.Personal Médico	2
<b>Personal Contratado</b>	<b>239</b>
.Profesional y Técnico	167
.Administrativo	72
<b>TOTAL</b>	<b>471</b>

## PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

DENOMINACION	PRESUPUESTO 2011 Nº DE CARGOS
Inbilitado	2
Empleado	2
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>

RESUMEN DE PROYECTOS  
(Bolívares)

CODIGO	CONCEPTO	META		PRESUPUESTO 2011
		Unid. Medida	Cantidad	
11646	Servicios Financieros y No Financieros a Microempresarios y Unidades Asociativas e Intermediaciones Financieras	Crédito	3.450	83.000.000

Comuníquese y Publíquese,  
en el Ejecutivo Nacional,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 300 Caracas, 27 de Diciembre de 2010 - 200º y 151º

## PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 21 de Diciembre de 2010, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 de la ALMACENADORA CARABOBO, C.A., por la cantidad de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES (Bs. 21.246.729,00). Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 21 de Diciembre de 2010. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO  
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
<b>I. CUENTA CORRIENTE</b>	
<b>A. Ingresos Corrientes</b>	<b>19.369.690</b>
-Ingresos de Operación	15.550.530
.Venta de Servicios	15.110.530
.Otros Ingresos de Operación	440.000
-Ingresos de la Propiedad	3.819.150
.Intereses	810.000
.Intereses por Depósitos	810.000
.Utilidades, Dividendos, Alquileres y Otros Ingresos de la Propiedad	3.009.150
.Alquileres	3.009.150
<b>B. Gastos Corrientes</b>	<b>12.510.563</b>
-Gastos de Operación	11.804.963
.Gastos de Personal	9.300.459
.Materiales, Suministros y Mercancías	549.000
.Servicios No Personales	1.541.550
.Depreciación y Amortización	323.954
.Provisiones y Otros Gastos	90.000
.Cuentas Incobrables	90.000
-Gastos de la Propiedad	7.000
.Intereses	7.000
-Impuestos Directos	270.000
-Otros Gastos Corrientes	8.100
.Indemnizaciones Diversas	8.100
-Transferencias y Donaciones Corrientes	420.500
.Al Sector Privado	370.500
.Transferencias Corrientes al Sector Privado	320.500
.Directas a Personas	290.500
.Jubilaciones y Otros Beneficios Asociados	270.500
.Otras Transferencias Directas a Personas	20.000
.A Instituciones sin Fines de Lucro	30.000
.Donaciones Corrientes al Sector Privado	50.000
.Donaciones a Personas	50.000
.Al Sector Público	50.000
.Donaciones Corrientes al Sector Público	50.000
.A los Entes Descentralizados sin Fines Empresariales para Atender Beneficios de la Seguridad Social	50.000
<b>C. Resultado Económico: Ahorro</b>	<b>6.859.117</b>
<b>II. CUENTA CAPITAL</b>	
<b>A. Ingresos de Capital</b>	<b>7.183.071</b>
-Ahorro en Cuenta Corriente	6.859.117
-Incremento de la Depreciación y Amortización Acumuladas	323.954
<b>B. Gastos de Capital</b>	<b>1.448.800</b>
-Inversión Real Directa	1.448.800
.Formación Bruta de Capital Fijo	1.428.800
.Maquinaria, Equipos y Otros Bienes Muebles	798.800
.Construcciones de Bienes del Dominio Privado	630.000
.Bienes Intangibles	20.000
<b>C. Resultado Financiero: Superávit</b>	<b>5.734.271</b>
<b>III. CUENTA FINANCIERA</b>	
<b>A. Fuentes Financieras</b>	<b>7.287.366</b>
<b>Pasivo</b>	<b>1.553.095</b>
-Incremento de Pasivos	1.553.095
.Incremento de Cuentas y Efectos por Pagar	465.021
.Incremento de Cuentas y Efectos por Pagar a Corto Plazo	465.021
.Incremento de Efectos por Pagar a Proveedores a Corto Plazo	465.021

.Incremento de Otros Pasivos	1.088.074
Incremento de Provisiones y Reservas Técnicas	845.779
Incremento de Provisiones	845.779
Incremento de Provisiones para Cuentas Incobrables	90.000
Incremento de Provisiones para Beneficios Sociales	275.390
Incremento de Otras Provisiones	480.389
Incremento de Otros Pasivos a Corto Plazo	242.295
<b>Superávit Financiero</b>	<b>5.734.271</b>
<b>B. Aplicaciones Financieras</b>	<b>7.287.366</b>
Activo	7.287.366
-Inversión Financiera	7.287.366
Incremento de Otros Activos Financieros	7.287.366
Incremento de Disponibilidades	823.190
Incremento de Bancos	823.190
Incremento de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	5.804.784
Incremento de Cuentas Comerciales por Cobrar	5.152.392
Incremento de Otras Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	652.392
Incremento de Fondos en Avance, Anticipos, Fideicomiso y Activos Diferidos	659.392
Incremento de Anticipos a Proveedores	659.392

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORIAS**  
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
<b>INGRESOS</b>	<b>21.246.729</b>
-Ingresos Corrientes	19.369.680
-Ingresos de Capital	323.954
-Fuentes Financieras	1.553.095
<b>CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>21.246.729</b>
-Acciones Centralizadas	18.650.683
-Proyectos	2.596.046

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS**  
(Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2011
4.01	Gastos de Personal	9.300.459
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	549.000
4.03	Servicios No Personales	1.541.550
4.04	Activos Reales	1.448.800
4.05	Activos Financieros	7.287.366
4.07	Transferencias y Donaciones	420.500
4.08	Otros Gastos	699.054
<b>TOTAL</b>		<b>21.246.729</b>

**PRESUPUESTO DE CAJA**  
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
Saldo Inicial	8.544.389
<b>Ingresos</b>	<b>13.564.896</b>
-Venta de Bienes y Servicios	10.398.138
-Otros Ingresos	3.166.758
Saldo Inicial + Ingresos	22.109.285
<b>Egresos</b>	<b>12.741.706</b>
-Egresos de Operación	9.927.914
-Inversión Real	1.448.800
-Inversión Financiera	659.392
-Otros Egresos	705.600
Saldo Final	9.367.579

**PERSONAL POR TIPO DE CARGO**

TIPO DE CARGO	PRESUPUESTO 2011 Nº DE CARGOS
<b>Personal Fijo a Tiempo Completo</b>	<b>64</b>
.Directivo	1
.Profesional y Técnico	14
.Administrativo	19
.Obrero	20
<b>Personal Contratado</b>	<b>8</b>
.Administrativo	5
.Obrero	3
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>

**PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO**

TIPO DE CARGO	PRESUPUESTO 2011 Nº DE CARGOS
Jubilado	2
Empleado	3
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

**RESUMEN DE PROYECTOS**  
(Bolívares)

CODIGO	DENOMINACION	Unidad de Medida	PRESUPUESTO 2011
112961	Almacenadora Carabobo, C.A.	Bolivar	2.596.046

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 301 - Caracas, 27 de Diciembre de 2010 - 200º y 151º

**PROVIDENCIA**

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 21 de diciembre de 2010, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 de la ALMACENADORA PUERTO CABELLO, C.A., por la cantidad de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs. 16.716.197,00). Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 21 de diciembre de 2010. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

**CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO**  
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
<b>I. CUENTA CORRIENTE</b>	
<b>A. Ingresos Corrientes</b>	<b>12.977.318</b>
-Ingresos de Operación	7.341.362
.Venta Bruta de Servicios	7.341.362
-Ingresos de la Propiedad	2.191.556
.Utilidades, Dividendos, Alquileres y Otros Ingresos de la Propiedad	2.191.556
.Alquileres	2.191.556
-Otros Ingresos	2.544.400
.Otros Ingresos Ajenos a la Operación	2.544.400
<b>B. Gastos Corrientes</b>	<b>9.915.821</b>
-Gastos de Operación	9.821.771
.Gastos de Personal	6.993.988
.Materiales, Suministros y Mercancías	474.570
.Servicios No Personales	1.612.666
.Depreciación y Amortización	674.122
.Provisiones y Otros Gastos	56.425
.Cuentas Incobrables	66.425
-Otros Gastos Corrientes	24.000
.Indemnizaciones Diversas	24.000
-Transferencias y Donaciones Corrientes	69.250
.Donaciones Corrientes al Sector Privado	69.250
.Donaciones a Personas	69.250
<b>C. Resultado Económico: Ahorro</b>	<b>2.162.297</b>
<b>II. CUENTA CAPITAL</b>	
<b>A. Ingresos de Capital</b>	<b>2.836.412</b>
-Ahorro en Cuenta Corriente	2.162.297
-Incremento de la Depreciación y Amortización Acumuladas	674.122
<b>B. Gastos de Capital</b>	<b>5.415.895</b>
-Inversión Real Directa	5.415.895
.Formación Bruta de Capital Fijo	5.387.895
.Maquinaria, Equipos y Otros Bienes Muebles	616.265
.Construcciones de Bienes de Dominio Privado	4.771.630
.Bienes Intangibles	28.000
<b>C. Resultado Financiero: Déficit</b>	<b>2.579.476</b>
<b>III. CUENTA FINANCIERA</b>	
<b>A. Fuentes Financieras</b>	<b>3.964.787</b>
Activos	3.476.507
-Disminución de la Inversión Financiera	3.476.507
.Disminución de Otros Activos Financieros	1.476.507

Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto plazo	3.476.507
Disminución de Cuentas Comerciales por Cobrar a Corto Plazo	3.476.507
<b>Pasivos</b>	<b>488.250</b>
-Incremento de Pasivos	235.898
Incremento de Cuentas y Efectos por Pagar	235.898
Incremento de Cuentas y Efectos por Pagar a Corto Plazo	235.898
Incremento de Cuentas por Pagar a Proveedores a Corto Plazo	235.898
-Incremento de Otros Pasivos	252.352
Incremento de Provisiones y Reservas Técnicas	252.352
Incremento de Provisiones	252.352
Incremento de Provisiones para Cuentas Incobrables	66.425
Incremento de Otras Provisiones para Beneficios Sociales	185.927
<b>B. Aplicaciones Financieras</b>	<b>3.964.757</b>
<b>Activos</b>	<b>1.385.281</b>
-Inversión Financiera	1.385.281
Incremento de Otros Activos Financieros	1.385.281
-Incremento de Disponibilidades	885.680
Incremento de Bancos	885.680
-Incremento de Fondos en Avance, Anticipos, Fideicomiso y Activos Diferidos	499.601
Incremento de Anticipos a Proveedores	499.601
<b>Déficit Financiero</b>	<b>2.579.476</b>

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORIAS**  
(Bolívar)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
<b>INGRESOS</b>	<b>16.716.197</b>
-Ingresos Corrientes	12.077.318
-Ingresos de Capital	674.122
-Fuentes Financieras	3.964.757
<b>CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>16.716.197</b>
-Acciones Centralizadas	3.343.240
-Proyectos	13.372.957

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS**  
(Bolívar)

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2011
4.01	Gastos de Personal	6.993.988
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	474.570
4.03	Servicios No Personales	1.612.666
4.04	Activos Reales	5.415.895
4.05	Activos Financieros	1.385.281
4.07	Transferencias y Donaciones	69.250
4.08	Otros Gastos	764.547
<b>TOTAL</b>		<b>16.716.197</b>

**PRESUPUESTO DE CAJA**  
(Bolívar)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
<b>Saldo Inicial</b>	<b>1.115.157</b>
<b>Ingresos</b>	<b>15.553.825</b>
-Venta de Bienes y Servicios	10.817.869
-Otros Ingresos	4.735.956
<b>Saldo Inicial + Ingresos</b>	<b>16.668.982</b>
<b>Egresos</b>	<b>14.668.145</b>
-Egresos de Operación	8.659.399
-Inversión Real	5.415.895
-Otros Egresos	592.851
<b>Saldo Final</b>	<b>2.000.837</b>

**PERSONAL POR TIPO DE CARGO**

TIPO DE CARGO	PRESUPUESTO 2011	Nº DE CARGOS
<b>Personal Fije a Tiempo Completo</b>	<b>41</b>	
.Profesional y Técnico	19	
.Administrativo	12	
.Obrero	10	

Personal Contratado	4
.Profesional y Técnico	2
.Administrativo	2
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>

**RESUMEN DE PROYECTOS**  
(Bolívar)

CODIGO	DENOMINACIÓN	Unidad de Medida	PRESUPUESTO 2011
PTOC01	Maximizar los Niveles de Eficiencia y Eficacia de los Servicios Prestados, Optimizando sus Condiciones Físicas y Operativas que Permitan Satisfacer las Necesidades de los Clientes	Bolívar	13.372.957

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

ALFREDO R. FARDO ACOSTA  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 302 Caracas, 27 de Diciembre de 2010 200° y 151°

**PROVIDENCIA**

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 21 de Diciembre de 2010, autorizado para este acto por el ciudadano Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 del CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA), por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 652.144.483). Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 21 de Diciembre de 2010. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

**CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO**  
(En Bolívar)

Concepto	Presupuesto 2011
<b>I. CUENTA CORRIENTE</b>	
<b>A. Ingresos Corrientes</b>	<b>636.144.483</b>
- Ingresos de Operación	604.144.483
Ventas Brutas de Servicios	604.144.483
- Transferencias para Financiar Gastos Corrientes	32.000.000
De la República	
Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones	32.000.000
<b>B. Gastos Corrientes</b>	<b>281.232.499</b>
- Gastos de Operación	261.132.499
Remuneraciones	176.844.483
Sueldos, Salarios y Otras Retribuciones	64.739.609
Beneficios y Complementos de Sueldos y Salarios	59.094.578
Aportes Patronales	12.961.618
Prestaciones Sociales y Otras Indemnizaciones	15.287.424
Asistencia Socioeconómica	24.233.097
Otros Gastos de Personal	528.157
Compra de Bienes y Servicios	84.295.007
Bienes de Consumo	9.420.300
Servicios No Personales	74.874.707
Depreciación y Amortización	16.000.000
- Gastos de la Propiedad	800.000
Intereses por Operaciones Financieras	800.000
-Otros Gastos Corrientes	2.300.000
Indemnizaciones Diversas	1.500.000
Impuestos Directos	1.500.000
Intereses por Mora	200.000
Sanciones Pecuniarias Impuestas a los Entes Descentralizados Con Fines Empresariales	100.000
<b>C. Resultado Económico: Ahorro</b>	<b>364.904.993</b>
<b>II. CUENTA CAPITAL</b>	
<b>A. Ingresos de Capital</b>	<b>378.904.993</b>
Ahorro en Cuenta Corriente	354.904.993
Incremento de la Depreciación y Amortización Acumuladas	16.000.000
<b>B. Gastos de Capital</b>	<b>386.084.993</b>
- Inversión Real Directa	86.586.238
Formación Bruta de Capital	85.766.230
Edificios e Instalaciones	
Repuestos y Reparaciones Mayores	73.300.000
Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras	2.500.000
Maquinaria y demás Equipos de Construcción, Campo, Industria y Taller	1.250.000
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	3.900.000
Equipos de Comunicaciones y Señalamiento	631.000
Equipos Médico-Quirúrgicos, Dentales y de Veterinaria	10.000
Equipos Científicos, Religiosos, de Enseñanza y Recreación	50.000

Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento	4.125.230
Activos Intangibles	820.000
Producción Propia (Gastos Capitalizables)	219.418.763
Compra de Bienes y Servicios	219.418.763
Bienes de Consumo	138.357.891
Servicios No Personales	81.060.872
<b>C. Resultado Financiero: Superávit</b>	<b>64.900.000</b>

## III. CUENTA FINANCIERA

<b>A. Fuentes de Financiamiento</b>	<b>64.900.000</b>
- Superávit Financiero	64.900.000
<b>B. Aplicaciones Financieras</b>	<b>64.900.000</b>
- Pasivos	64.900.000
Disminución de Cuentas y Efectos por Pagar	64.900.000

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS  
(En Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
<b>INGRESOS</b>	<b>652.144.483</b>
Ingresos Corrientes	604.144.483
Transferencias Corrientes Recibidas del Ejecutivo Nacional	32.000.000
Recursos de Capital	16.000.000
<b>CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>652.144.483</b>
Acciones Centralizadas	353.900.490
Proyectos	298.243.993

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS  
(En Bolívares)

Partida	Denominación	Presupuesto 2011
4.01	Gastos de Personal	176.844.483
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	147.778.191
4.03	Servicios No Personales	155.935.579
4.04	Activos Reales	86.586.230
4.08	Otros Gastos	20.100.000
4.11	Disminución de Pasivos	64.900.000
<b>TOTAL</b>		<b>652.144.483</b>

PRESUPUESTO DE CAJA  
(En Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
<b>SALDO INICIAL</b>	<b>1.378.513</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>636.144.483</b>
Ingresos de Operación	604.144.483
Transferencias para Financiar Gastos Corrientes	32.000.000
<b>SALDO INICIAL + INGRESOS</b>	<b>637.522.996</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>636.144.483</b>
Egresos de Operación	480.558.253
Inversión Real	86.586.230
Intereses por Otros Financiamientos	800.000
Indemnizaciones Diversas	1.500.000
Impuestos Directos	1.500.000
Intereses por Mora	200.000
Sanciones Pecuniarias Impuestas a los Entes Descentralizados Con Fines Empresariales	100.000
Disminución de Pasivos	64.900.000
<b>SALDO FINAL</b>	<b>1.378.513</b>

## PERSONAL POR TIPO DE CARGO

Tipo de Cargo	Presupuesto 2011 Nº de Cargos
<b>Personal Fijo a Tiempo Completo</b>	<b>1.364</b>
- Directivo	42
- Profesional y Técnico	201
- Administrativo	678
- Obrero	443
<b>Personal Contratado</b>	<b>118</b>
- Profesional y Técnico	118
<b>TOTAL</b>	<b>1.482</b>

## RESUMEN DE PROYECTOS

Código	Denominación	Unidad de Medida	Presupuesto 2011
107.308	Fortalecimiento del Servicio de Transporte Aéreo de Pasajeros, Carga y Correo, Nacional e Internacional.	Usuario	1.467.228
107.702	Prestación del Servicio de Transporte Aéreo con Fines Humanitarios e Institucionales (Misión Milagro)	Usuario	26.400
108.071	Promoción e Integración para la Articulación Social de Conviasa con las comunidades.	Jornada	120

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**ALFREDO R/PARDO ACOSTA**  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 303 Caracas, 27 de diciembre de 2010 200º y 151º

## PROVIDENCIA

Por disposición del Ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros N° 734 de fecha 21 de diciembre de 2010, autorizado para este acto por el Ciudadano Comandante Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el numeral 4 del Artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 de RADIO MARGARITA, C.A., por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS BOLÍVARES/ (Bs. 2.205.500,00). Decisión esta ratificada por el Ciudadano Comandante Presidente de la República en fecha 21 de diciembre de 2010. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo a la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO  
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
<b>I. CUENTA CORRIENTE</b>	
<b>A. Ingresos Corrientes</b>	<b>2.205.500</b>
- Ingresos de Operación	400.000
Venta bruta de servicios	400.000
- Transferencias y donaciones corrientes	1.800.000
Transferencias corrientes internas recibidas del sector público De la República (Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información)	1.800.000
<b>B. Gastos Corrientes</b>	<b>2.196.176</b>
- Gastos de Operación	2.086.088
Gastos de Personal	1.264.986
Materiales, Suministros y Mercancías	322.496
Servicios No Personales	493.106
Otros Gastos	5.500
Depreciación y Amortización	5.500
- Transferencias y donaciones corrientes	20.088
Transferencias corrientes al sector privado	20.088
Directas a personas	20.088
Pensiones y otros beneficios asociados	8.638
Jubilaciones y otros beneficios asociados	11.450
<b>C. Resultado Económico: Ahorro</b>	<b>93.824</b>
<b>II. CUENTA CAPITAL</b>	
<b>A. Ingresos de Capital</b>	<b>99.324</b>
Ahorro en Cuenta Corriente	99.324
Incremento de la Depreciación Acumulada, Previsiones y Otras Reservas	5.500
<b>B. Gastos de Capital</b>	<b>99.324</b>
- Activos Reales	99.324
Maquinarias y Equipos	99.324
<b>C. Resultado Financiero: Equilibrio</b>	<b>0</b>

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS  
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
<b>Ingresos</b>	<b>2.205.500</b>
Ingresos Corrientes	2.200.000
Recursos de Capital	5.500
<b>Categorías Presupuestarias</b>	<b>2.205.500</b>
Acciones Centralizadas	545.500
Proyectos	1.660.000

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS  
(Bolívares)

Partida	Denominación	Presupuesto 2011
4.01	Gastos de Personal	1.264.986
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	322.496
4.03	Servicios No Personales	493.106
4.04	Activos Reales	99.324
4.07	Transferencias y Donaciones	20.088
4.08	Otros Gastos	5.500
<b>Total</b>		<b>2.285.500</b>

PRESUPUESTO DE CAJA  
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
Saldo Inicial	62.359
Ingresos	2.200.000
Venta bruta de servicios	400.000
Transferencias corrientes internas recibidas del sector público	1.800.000
Saldo Inicial + Ingresos	2.262.359
Egresos	2.200.000
Egresos de Operación	2.080.588
Inversión Real	99.324
Otros Gastos	20.088
Saldo Final	62.359

## PERSONAL POR TIPO DE CARGO

Tipo de Cargo	Presupuesto 2011 Nº de Cargos
Personal Fijo a Tiempo Completo	12
- Directivo	1
- Profesional y Técnico	7
- Administrativo	2
- Obrero	2
Personal Contratado	1
- Administrativo	1
<b>Total</b>	<b>13</b>

## RESUMEN DE PROYECTOS

Código	Denominación	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto 2011 (Asignación)
112590	Consolidación de la Gestión Comunicacional en la Formación de Valores Socialistas	Programa Radial	500	1.660.000

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto



Caracas, 28 de diciembre de 2010

200° y 151°

Quien suscribe, JOSÉ DAVID CABELLO RONDON, titular de la cédula de identidad N° 10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 81 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.661 de fecha 11 de abril de 2007, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

## PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT-2010-0096

Artículo 1. Designo al ciudadano HUMBERTO A. GUTIERREZ REYES, titular de la cédula de identidad N° 12.485.132, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Central, en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo contenidas en Artículo 94, de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.861, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2010.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



JOSÉ DAVID CABELLO RONDON  
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO  
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA  
Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 38.863 del 01-02-2008

MISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN N° 123

CARACAS, 21 DE DICIEMBRE DE 2010  
200° y 151°

El Ministro del Poder Popular para el Comercio RICHARD CANÁN, venezolano, titular de la Cédula de Identidad N° 6.431.595, designado mediante Decreto Presidencial N° 7.242 de fecha 12 de Febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.367, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 100, Numeral 6° de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios y en concordancia con lo previsto en el Artículo 5 Ordinal 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública concatenado con lo establecido en los Artículos 19 y 20 Numeral 8 eiusdem,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana MARLENE MARIA LOSSADA MARIN, titular de la cédula de identidad N° 4.162.232, en el cargo de COORDINADORA REGIONAL DEL ESTADO ZULIA del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS).

SEGUNDO: Notifíquese a la precitada ciudadana MARLENE MARIA LOSSADA MARIN, titular de la cédula de identidad N° 4.162.232, y a la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos de ese Instituto, a los fines legales consiguientes.

TERCERO: La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Por el Ejecutivo Nacional,

RICHARD CANÁN  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR  
PARA EL COMERCIO  
Y PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 123. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° \_\_\_\_.- CARACAS,

AÑOS 200° y 151°

RESOLUCIÓN CONJUNTA

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 9 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 6.217 de fecha 15 de julio de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890

Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, concatenado con lo dispuesto en los numerales 10 y 26 del artículo 19 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional N° 6.732 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 del 17 de junio de 2009, el artículo 5 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 del 1° de febrero de 2010, en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Arrendamientos Inmobiliarios N° 427 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.845 del 07 de diciembre de 1999, los artículos 1, literal D, numeral 2 y el artículo 2 del Decreto N° 2.304 de fecha 05 de febrero de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.626 de fecha 06 de febrero de 2003, mediante el cual se declaran Bienes y Servicios de Primera Necesidad en todo el Territorio Nacional los que en él se señalan, y según lo preceptuado en los artículos 69 y 70 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat N° 6.072 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario del 31 de julio de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que es fin y deber del Estado garantizar el bienestar de la población en general y salvaguardar los derechos e intereses de las usuarias y usuarios,

**CONSIDERANDO**

Que en atención al derecho humano a una vivienda digna, el alquiler de viviendas se entiende como un servicio de primera necesidad, estos Despachos,

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1.-** Los arrendadores o subarrendadores de hospedajes, piezas en casa de vecindad, habitaciones en casas particulares o de cualquier otra porción de un inmueble arrendado o subarrendado por partes para ser habitado, deberán registrarse en la Dirección de Inquilinato.

**ARTÍCULO 2.-** A los fines de cumplir con la presente Resolución, la Dirección General de Inquilinato, deberá:

- Llevar el registro nacional de todos los inmuebles a que se contrae el artículo 1 de la presente Resolución, donde consten los datos de propiedad del inmueble, identificación del arrendador y arrendatario, fecha de inicio de la relación arrendaticia, canon de arrendamiento, regulación del canon (en caso de que hubiese), número de habitaciones, servicios que ofrece, registro de controversias suscitadas en el desarrollo de la relación arrendaticia y las inspecciones que les hayan practicado al inmueble.
- Otorgar por inmueble, un Certificado de Registro, a quienes acudan con la documentación del inmueble y de la relación arrendaticia.
- Recibir y tramitar todas las denuncias relacionadas con la relación arrendaticia en los inmuebles señalados el artículo 1 de la presente Resolución.
- Inspeccionar periódicamente los inmuebles señalados el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de verificar que cuenten con los servicios básicos y condiciones de higiene y seguridad que garanticen una vida digna.

**ARTÍCULO 3.-** La Dirección de Inquilinato y el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, fiscalizarán los establecimientos indicados en el Artículo 1, con el auxilio de la fuerza pública, si fuere necesario.


**ARTÍCULO 4.-** Los arrendadores que infrinjan esta Resolución, se opusieren u obstaculicen el cumplimiento de las actuaciones de los funcionarios adscritos a los organismos reguladores, serán sancionados de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Arrendamientos Inmobiliarios, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley de Reforma Parcial de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, y demás normas que sean aplicables.

**ARTÍCULO 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

  
RICHARD CANÁN  
Ministro del Poder Popular para el Comercio

  
RICARDO MOLINA  
Ministro del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 DIC 2010

RESOLUCIÓN N° 016867


Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en los artículos 11, 56 y 60 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010, en concordada relación con lo establecido en el artículo 23 y 27 del Reglamento de Oficiales y Suboficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** ASCENDER al Grado de **TENIENTE** en la categoría de **ASIMILADO** con antigüedad del **01 de enero de 2011** a los Aspirantes a Oficiales de la Aviación Militar Bolivariana, que se mencionan a continuación:

1.	ANNY DEL VALLE INFANTE GÓMEZ	17.508.473.
2.	GABRIEL DE JESÚS FERNANDEZ BASTARDO	17.839.146.
3.	RAIDY TAMIKO ESAAC ALBARRAN	16.850.698.
4.	ALBIS JOHANA CORRALES PÉREZ	17.874.646.
5.	YORMAN YUDIMIR COLMENARES ARIAS	18.102.130.
6.	YELITZABETH COROMOTO RAMOS YACOBUCCI	18.731.686.
7.	ROSMARYEN COROMOTO BARRIOS HERNÁNDEZ	16.752.198.
8.	KEVIN JEANFREDD JAIMES CONTRERAS	15.858.127.
9.	OLIVER LLOVERA ASCANTO	17.372.815.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional;

  
CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES III Número 39.582

Caracas, martes 28 de diciembre de 2010

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.mincl.gob.ve> / <http://imprensa.gotdns.org>

Esta Gaceta contiene 80 Págs. costo equivalente  
a 32,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES  
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario: y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28/12/2010 N° 057 200° y 151°

### RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005

### RESUELVE

UNICO: Se aprueba la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica para el ejercicio económico financiero 2011, como se indique a continuación:

#### UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

Unidad	Código de Unidad Administradora	Cuentadante	Cédula de Identidad
Oficina de Gestión Administrativa	00010	Henry Arroyo Clemente	2.767.629

#### UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA (NO ORDENADORA DE PAGO)

Unidad	Código de Unidad Administradora	Cuentadante	Cédula de Identidad
Auditoría Interna	00006	Luis Siso Martínez	14.096.849

Comuníquese y publíquese.

**ALÍ RODRÍGUEZ ARACIL**  
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28/12/2010 N° 058 200° y 151°

### RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

### RESUELVE

UNICO: Designar como Cuentadantes responsables de las Unidades Administradoras del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica a los siguientes funcionarios:

#### UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

Unidad	Código de Unidad Administradora	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
Oficina de Gestión Administrativa	00010	Henry Arroyo Clemente	2.767.629

#### UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA

Unidad	Código de Unidad Administradora	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
Auditoría Interna	00006	Luis Siso Martínez	14.096.849

Comuníquese y Publíquese.

**ALÍ RODRÍGUEZ ARACIL**  
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica